TOMO 159 — Montevideo, Viernes 11 de Mayo de 1945 — Núm. 11573

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se comunica a la Asamblea el decreto que declara intervenidas y sometidas a contralor del Ejecutivo a unas empresas extranjeras.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Número 1872||945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

El Presidente de la República en acuerdo de Consejo de Ministros dictó el decreto que a continuación se transcribe:

"Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Considerando: 1) la ... de fecha 22 de Febrero de 1945, autorizó al Poder Ejecutivo a declarar que el Uruguay se halla en estado de guerra con Alemania y Japón y para subscribir la adhesión de nuestro país, a la declaración de las Naciones Unidas de 1.o de Enero de 1942. Por decreto de fecha 22 de Febrero de 1945, fué declarado el estado de guerra conforme a la citada autorización legal, y el día 24 de Febrero se subscribió por nuestra Embajada en Wáshington la declaración de las Naciones Unidas que en su numeral 2.o, dispone: "Cada Gobierno se compromete a emplear todos sus recursos, militares y económicos, contra esos miembros del Pacto Tripartito y sus adherentes con los que dichos Gobiernos están en guerra". 2) Las recomendaciones de la III Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Río de Janeiro, preconizaban en su parte V, impedir dentro de las Repúblicas americanas las operaciones comerciales y financieras contrarias a la seguridad del Hemisferio Occidental, y vigilar y controlar todas las operaciones comerciales y financieras que celebren dentro de las Repúblicas americanas los nacionales de los Estados signatarios del Pacto Tripartito, etc. 3) En la conferencia de Wáshington de Julio de 194[illegible] sistemas de contralor económico y financiero y en la de Bretto Woods de Julio de 1944 (Resolución VI), el Uruguay adhirió a fórmulas concretas relativas a la fiscalización económica para cooperar al esfuerzo bélico de defensa y evitar la emigración de capitales enemigos cuyos movimientos deben ser vigilados. 4) En la Conferencia de Méjico realizada en Febrero de este año, por iniciativa del Uruguay, se votó la recomendación 52, que dice así: "Que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas reunan e intercambien las informaciones necesarias relativas a aquellas personas naturales o jurídicas que, según las investigaciones practicadas por los organismos competentes de cada país, no deben continuar sus actividades comerciales y financieras por razones de defensa y seguridad americanas". 5) Las denuncias recibidas sobre operaciones comerciales realizadas al margen del contralor establecido para defensa de la seguridad continental, obligan al Poder Ejecutivo a ejercer la competencia prevista en el artículo 157 inciso 18 de la Constitución, decretando la intervención y el contralor a llevarse a cabo en las empresas que por su nacionalidad, sus vinculaciones económicas internacionales, sus intercambios comerciales y financieros, la conducta seguida en el exterior y el interior del país, la naturaleza de los contratos o el objeto de sus obligaciones, pueden considerarse probables instrumentos de transacciones económicas y financieras con destino contrario a la salvaguardia de la causa de las Naciones Unidas y que causarían en las presentes circunstancias grave daño al Estado y a la economía Nacional, El Presidente de la República, decreta: Artículo 1.o Declárase intervenidas y sometidas al contralor de los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo las empresas siguientes: Staudt y Compañía, (Unitas S. A. U.), Anilinas Alemanas S. A., Sociedad Tubos Mannesmann, "Albingia" S A., Consal Limitada, Banco Alemán Transatlántico, La Germano Argentina, Mannheimer Versicherung A. G., "G. E. O. P. E." (Compañía General de Obras Públicas), Siemens Bauunion, Eugenio Barth y Compañía, La Química Bayer Weskott y Compañía, Productos Farmacéuticos Shering, Lahusen y Compañía, Ernesto Quincke S. A., Yamada y Compañía, Matsutaro Omura, Curt Berger y Compañía Limitada (Exito S. A.). Bernitt y Compañía, Dyckerhoff y Widemann S. A., Eugenio Pies, Otto Rabe y Compañía. Artículo 2.o Dése cuenta a la Asamblea General . Artículo 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — EDUARDO ALBANELL MAC COLL. — HECTOR ALVAREZ CINA. — General de División (R) ALFREDO

La festividad decretada para el día 8, por la Victoria de las naciones unidas, fué causa de que no se hiciera el diario de fecha 9 del corriente, por la clausura de los talleres impresores el día martes.

R. CAMPOS. — TOMAS BERRETA. — LUIS MATTIAUDA. —ARTURO GONZALEZ VIDART. — JAVIER MENDIVIL. —ADOLFO FOLLE JUANICO."

En cumplimiento del inciso 18 del artículo 157 de la Constitución doy cuenta a la Asamblea General del decreto dictado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — EDUARDO ALBANELL MAC COLL. — HECTOR ALVAREZ CINA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS. — TOMAS BERRETA. — LUIS MATTIAUDA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

2

Decreto. Se declaran intervenidas y sometidas al contralor del Poder Ejecutivo unas empresas extranjeras

Ministerio del Interior.
» de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

P. Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Número 1872|945.

Considerando. 1.— La ley de fecha 22 de Febrero de 1945, autorizó al Poder Ejecutivo a declarar que el Uruguay se halla en estado de guerra con Alemania y Japón y para subscribir la adhesión de nuestro país, a la declaración de las Naciones Unidas de 1.o de Enero de 1942. Por decreto de fecha 22 de Febrero de 1945, fué declarado el estado de guerra conforme a la citada autorización legal, y el día 24 de Febrero se subscribió por nuestra Embajada en Wáshington la declaración de las Naciones Unidas que en su numeral 2.o, dispone: "Cada Gobierno se compromete a emplear todos sus recursos, militares y económicos, contra esos miembros del Pacto Tripartito y sus adherentes con los que dichos Gobiernos están en guerra";

2.—Las recomendaciones de la III Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Río de Janeiro, preconizaban en su parte V, impedir dentro de las Repúblicas americanas las operaciones comerciales y financieras contrarias a la seguridad del Hemisferio Occidental y vigilar y controlar todas las operaciones comerciales y financieras que celebren dentro de las Repúblicas americanas, las nacionales de los Estados signatarios del Pacto Tripartito, etc.;

3.—En la Conferencia de Wáshington de Julio de 1942 sobre sistemas de contralor económico y financiero y en la de Bretton Woods de Julio de 1944 (resolución VI), el Uruguay adhirió a fórmulas concretas relativas a la fiscalización económica para cooperar al esfuerzo bélico de defensa y evitar la emigración de capitales enemigos cuyos movimientos deben ser vigilados;

4.—En la Conferencia de Méjico realizada en Febrero de este año, por iniciativa del Uruguay, se votó la recomendación 52, que dice así: "Que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas reunan e intercambien las informaciones necesarias relativas a aquellas personas naturales o jurídicas que, según las investigaciones practicadas por los organismos competentes de cada país, no deben continuar sus actividades comerciales y financieras por razones de defensa y seguridad americanas";

5.—Las denuncias recibidas sobre operaciones comerciales realizadas al margen del contralor establecido para defensa de la seguridad continental, obligan al Poder Ejecutivo a ejercer la competencia prevista en el artículo 157 inciso 18 de la Constitución, decretando la intervención y el contralor a llevarse a cabo en las empresas que por su nacionalidad, sus vinculaciones económicas internacionales, sus intercambios comerciales y financieros, la conducta seguida en el exterior y el interior del país, la naturaleza de los contratos o el objeto de sus obligaciones, pueden considerarse probables instrumentos de transacciones económicas y financieras con destino contrario a la salvaguardia de la causa de las Naciones Unidas y que causarían en las presentes circunstancias, grave daño al Estado y a la economía nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase intervenidas y sometidas al contralor de los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo, las empresas siguientes: Staudt y Cía. (Unitas S. A. U.); Anilinas Alemanas; Sociedad Tubos Mannesmann; "Albingia" S. A.; Consal Limitada; Banco Alemán Transatlántico; La Germano Argentina; Mannheimer Versicherung A. G.; "G. E. O. P. E."; (Compañía General de Obras Públicas) Siemens Bauunion; Eugenio Barth y Cía.; La Química Bayer; Weskott y Cía.; Productos Farmacéuticos Schering; Lahusen y Cía.; Ernesto Quincke S. A.; Yamada y Cía.; Matsutaro Omura; Curt Berger y Cía. Ltda.; (Exito S. A.); Bernit y Cía.; Dyckerhoff y Widemann S. A.; Eugenio Pies; Otto Rabe y Cía.

Art. 2.° Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — EDUARDO ALBANELL MAC COLL. — HECTOR ALVAREZ CINA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — TOMAS BERRETA. — LUIS MATTIAUDA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

3

Resolución. Se designan los funcionarios interventores de la firma Staudt y Cía.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 4 de 1945.—Número 1872|945.

Visto el decreto de esta fecha que declara intervenida, entre otras, a la firma Staudt y Cía. (Unitas S. A. U.) y correspondiendo designar a los funcionarios que tendrán a su cargo el contralor respectivo,

SE RESUELVE:

1.° Desígnase a los efectos del contralor de la firma precedentemente citada a los señores Contador Hamlet D. Tarallo Ricaud; Contador Pablo A. Borelli y Comisario de la Policía de Montevideo Eduardo Olave Barbot.

2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — EDUARDO ALBANELL MAC COLL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto. Se nombra Oficial Tercero de Sección en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 2 de 1945.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1944, promulgada con fecha 23 de Febrero del año en curso, por la que se suprimen tres cargos de porteros del Ministerio de Relaciones Exteriores (ítem 9.01), creándose en su reemplazo tres Oficiales Terceros de Sección con el mismo sueldo, categoría y grado;

Considerando: que, por decreto de fecha 21 de Marzo próximo pasado, ya fué regularizada la situación de los funcionarios que ocupaban dos de los cargos suprimidos, y correspondiendo por consiguiente determinar la persona que debe ocupar el nuevo empleo de Oficial Tercero de Sección, el que debe ser llenado con uno de los actuales porteros que figuran en el citado ítem; y

Atento a que habiéndose procedido a tomar una prueba de suficiencia entre los señores José Iribarnegaray, Victoriano Píriz Dionisio Atilano, actuales porteros, para llenar el cargo de Oficial Tercero de Sección, que por cambio de denominación se encuentra en estos momentos vacante,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Oficial Tercero de Sección, ítem 9.01, categoría IV, grado 4, al señor José Iribarnegaray, actual portero del Ministerio de Relaciones Exteriores y cuyo cargo ha sido suprimido por la ley de Presupuesto General de Gastos citada en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO ALBANELL MAC COLL.

5

Decreto. Se nombra Agregado a la Embajada en Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 2 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al doctor [illegible] Mezzera.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO ALBANELL MAC COLL.

6

Decreto. Se nombra Agregado a la Embajada en Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 2 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor don Julio César Lestido.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO ALBANELL MAC COLL.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Decreto. Se fijan los aforos para los productos del país, a regir en el trimestre Mayo-Julio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1945.—Número 330|945.

Vistos los aforos para los productos de exportación propuestos por la Dirección General de Aduanas para el trimestre comprendido entre el 1.° de Mayo al 31 de Julio del corriente año;

Atento a lo dispuesto por las leyes de 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 18 de Noviembre de 1929,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país a regir entre el día 1.° de Mayo al 31 de Julio del año en curso:

Lana sucia, aforo 100 kilos	$ 80.00
Lana semilavada, aforo 100 kilos	" 80.00
Lana lavada, aforo 100 kilos	" 80.00
Cueros lanares en general, aforo 100 kilos	" 48.00
Cueros vacunos secos, aforo 100 kilos	" 52.00
Cueros vacunos salados, aforo 100 kilos	" 50.00
Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo, aforo 100 kilos	" 25.00
Sebo natural comestible, aforo 100 kilos	" 28.00
Oleo estearina, aforo 100 kilos	" 27.00
Astas vacunas, aforo el millar de piezas	" 80.00
Huesos industriales, aforo 1.000 kilos	" 90.00
Huesos comunes, aforo 1.000 kilos	" 40.00
Huesos comunes y mezcla de otros productos triturados o molidos con más del 12 % de fosfatos, aforo 1.000 kilos	" 45.00
Cueros pickelados, aforo 100 kilos	" 50.00
Cueros lanares pelados a estufa, aforo 100 kilos	" 10.00

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Protecut"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 2494|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Protecut", acta número 39760, formulada por el señor Pedro Bobbio, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Schering Corporation, alegando que la marca de que se trata se confunde con las marcas "Protex" número 34941, y "Prodecort" número 33571, de las que, respectivamente, son propietarios, destinadas a cubrir algunos artículos de la clase 9;

Resultando: que la firma peticionaria, a la que se confirió vista de las oposiciones deducidas, eliminó de su registro los artículos cubiertos por las marcas opuestas; es decir, artículos de goma y preparaciones de hormonas recomendadas para el tratamiento de la enfermedad de addison, astenia y otras condiciones debidas a deficiencias de hormonas, de la clase 9;

Considerando: que en virtud de la limitación expuesta, perdieron su efecto las oposiciones deducidas y procede el registro solicitado, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, sin que alcancen a la marca de que se trata, con la limitación expuesta, las prohibiciones contenidas en los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Protecut", acta número 39760, solicitado por el señor Pedro Bobbio, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10, exclusión de artículos de goma y preparaciones de hormonas recomendadas para el tratamiento de la enfermedad de addison, astenia y otras condiciones debidas a deficiencias de hormonas.

Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Flap"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 22?|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Flap", acta número 24771, formulada por la firma José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron Stanco Incorporation, de Estados Unidos de América, con las marcas "Flit" número 14966, "Flit" número 20081 y "Flit" número 20079, y la Dirección de la Propiedad Industrial, con la marca "Flap" número 21538, confundible, a su juicio, con la que se gestiona;

Considerando: que la marca "Flap", opuesta por la oficina del ramo, pertenece a la firma solicitante, por lo que no interfiere la gestión;

Considerando: que el registro de la marca "Flit" número 20079, caducó sin ser renovado;

Considerando: que actualmente sólo subsiste la oposición deducida con la marca "Flit" número 20081;

Considerando: que desde el año 1930 coexisten en el registro las marcas "Flit" citada anteriormente y "Flap" de la misma peticionaria, ambas simplemente denominativas, sin que en oportunidad de la solicitud del registro de esta última se hubiera producido oposición alguna. La nueva solicitud de registro de la marca "Flap" agrega a esta denominación elementos conocidos tales como la conocida figura del Ratón Mickey, llevando sobre el hombro un pulverizador;

Dada la circunstancia expuesta, es evidente que aún cuando se estimaran confundibles ambas marcas ya existentes, procede conceder el registro que se solicita, ya que éste agrega un nuevo elemento de diferenciación a las marcas "Flip" y "Flap", simplemente denominativas, que han coexistido sin inconvenientes con la modificación de referencia la cual podrá obedecer a ese fin;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Flap" acta número 24771, solicitado por la firma José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y, vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ritex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 4491|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Ritex", acta número 41957, formulada por el señor Alejandro Luis Fink, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14;

Resultando: que por escrito de fojas 5 se opuso a esta solicitud la firma Guillermo Jasa Hnos., alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con las de su propiedad "Rex" números 27732 y 33617, que protegen los mismos artículos;

Considerando: que entre las marcas en pugna "Ritex" y "Rex" no existen semejanzas capaces de provocar confusiones, ya que tanto en su fonética como en sus significados presentan caracteres individuales que las hacen inconfundibles;

Considerando, en consecuencia, que corresponde autorizar el registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Ritex", acta número 41957, solicitado por el señor Alejandro Luis Fink, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Extrasel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 38|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Extrasel", acta número 39962, formulada por la firma R. y N. Del Sel Limitada S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir los artículos de la clase 6, detallados en la memoria de fojas 1;

Resultando: que a la gestión de que se trata se opuso el señor Luis Corral alegando que la marca presentada es confundible con la de su propiedad "Extraralco", que distingue los artículos de la clase 6;

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Agosto de 1944, y a pedido de la firma Luis Corral, se eliminó del registro de la marca "Extraralco" el renglón "hilos para coser bolsas" y que por escrito de fojas 14, la interesada en registrar la marca "Extrasel" limita su gestión a distinguir únicamente "hilos para coser bolsas";

Considerando, por lo expuesto, que ha quedado sin efecto la oposición deducida, en virtud de que las marcas de que se trata protegerán distintos artículos, por lo que corresponde, en consecuencia, autorizar el registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada —con la limitación de referencia— las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, en lo pertinente, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Extrasel", acta número 39962, solicitado por la firma R. y N. Del Sel Limitada S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir "hilos para coser bolsas", comprendidos en la clase 6.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Camperito"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 3219|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Camperito", acta número 41212, formulada por la firma Manuel García López, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 18;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la ya registrada "Campos", que cubre los mismos artículos;

Considerando: que la marca presentada evoca al hombre joven o al niño que vive en el campo, y la opositora es un apellido o designa en general el campo, por lo que sus significados son completamente distintos;

Considerando además que las marcas en pugna son gráficas y foneticamente distintas por todo lo cual su coexistencia en el registro no podrá provocar peligro de confusión.

Considerando: que, en consecuencia, corresponde autorizar el registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Camperito", acta número 41212, solicitado por la firma Manuel García López, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 18.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Recindal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 38|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Recindal", acta número 41628, formulada por la firma Laboratorios Winthrop Limitada; de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Ferretjans Sanpero, alegando que la marca cuyo regis-

tro se pretende es confundible con la de su propiedad "Radical" que protege artículos de la misma clase;
Considerando: que las denominaciones "Radical" y "Recindal" presentan diferencias notorias, capaces de impedir todo peligro de confusión;
Considerando, además, que la marca opositora está constituída por una eiqueta bien característica, apreciándose que la denominación "Radical", está escrita horizontal y verticalmente, formando una cruz, y en los ángulos de la cruz, otras leyendas y varios animales, todo lo cual hace que dichas marcas sean totalmente diferentes;
Considerando, en consecuencia, que corresponde autorizar el registro solicitado;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder, el registro de la marca denominativa "Recindal", acta número 41628, solicitado por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ivonne"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 4220|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Yvonne", acta número 41540, formulada por el señor Nicolás A. Marmo, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 10;
Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca presentada, es confundible con la ya inscripta "Ivory" que protege "jabones", de la clase 10;
Considerando: que entre las marcas en pugna existen semejanzas fonéticas y de escrituración capaces de provocar confusiones por lo que su coexistencia en el registro para distinguir los mismos artículos no procede;
Considerando: que corresponde limitar la presente gestión eliminando de la misma el artículo "jabones", ya que para los demás artículos de la clase 10, del registro solicitado es procedente;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada —con la limitación de referencia— las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Yvonne" acta número 41540, solicitado por el señor Nicolás A. Marmo, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10, con exclusión de jabones.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Kinectine"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 189|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Kinectine", acta número 39211, formulada por el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;
Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, por existir registrada la marca "Kinecele", que protege algunos artículos de la clase 9 y con la cual considera confundible la presentada;
Resultando: que de la oposición deducida se confirió vista al interesado quien al evacuarla elimina de su solicitud los productos protegidos por la marca opuesta;
Considerando, en consecuencia, que corresponde acceder a lo solicitado para distinguir los productos de la clase 9, con exclusión de los protegidos por la opositora;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada —con la limitación de referencia— las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;
Oído el Ministerio de Salud Pública; y
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Kinectine", acta número 39211, solicitado por el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de hidrocarburos fluorinados usados como refrigerantes propulsantes y preparaciones extinguidoras de fuego.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Castellana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 14|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "La Castellana", acta número 41857, formulada por la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2;
Resultando: que a la presente gestión se opusieron la firma Martínez y Battestín, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Castelar", y de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial por existir registrada la marca "Castillo", que protege los mismos artículos;
Considerando: que entre las denominaciones "La Castellana", "Castelar" y "Castillo" no existen semejanzas capaces de provocar peligro de confusión, ya que cada una de ellas tiene un significado propio, que las diferencia netamente;
Considerando, por otra parte, que la marca presentada es simplemente denominativa y que las opositoras están constituídas, además, de sus respectivas denominaciones, por etiquetas bien características que las individualizan notoriamente, de lo que resulta que las marcas en pugna son totalmente distintas;
Considerando, en consecuencia, de lo expuesto, que corresponde autorizar el registro solicitado;
Considerando: que a la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;
Oída la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "La Castellana", acta número 41857, solicitado por la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo para distinguir los artículos incluídos en la clase 2.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se concede el registro de la marca "Queen Mary"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 1215|938.

Vista la solicitud de registro de la marca "Queen Mary", acta número 31569, formulada por la firma J. F. Castillo y Cía, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires (República Argentina), alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Viaje de Bodas" número 27238, que distingue los mismos artículos, en razón de que ambas lucen la figura de un transatlántico visto de proa;

Considerando: que si bien dicho elemento emblemático es común en ambas marcas, no constituye, en el conjunto de la opositora, la característica primordialmente distintiva, que lo es, evidentemente, su denominación "Viaje de Bodas";

Considerando, además, que la marca presentada se refiere a un barco determinado, mundialmente conocido e individualmente por su nombre "Queen Mary", por lo que, de acuerdo con dichas circunstancias, no es admisible que pueda provocarse entre ambas peligro de confusión;

Considerando, por tanto, que no procede la oposición deducida;

Considerando: que a la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Oídos el Fiscal de Gobierno de 2.° turno y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Queen Mary", acta número 31569, solicitado por la firma J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mimosa".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945.—Número 4225|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Mimosa" acta número 41815, formulada por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso el "Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador" alegando que a la expresión cuyo registro como marca se solicita, le alcanzan las prohibiciones del artículo 2.° de la ley de la materia número 9 956;

Resultando: que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno se expiden a fojas 11 y 11 vuelta, respectivamente, en forma favorable a la concesión de registro, no encontrando fundamentos para que a la marca de que se trata le alcancen las prohibiciones de referencia;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Mimosa", acta número 41815, solicitado por la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 7 de Mayo de 1945.

1—Autorízase a la firma Schmidt y Garino, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 937|943).

2—Autorízase a la firma Ferratti y Cía., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4152|944).

3—Autorízase a la firma Francisco Alonso Adami, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1136|945).

4—Decreto modificando el de 16 de Abril próximo pasado, por el cual fueron fijados los precios máximos para la venta de hojalata. (Carpeta número 200|945).

5—Autorízase a la firma IPUSA, "Industria Papelera Uruguaya S. A.", para efectuar una exportación. (Carpeta número 384|945).

6—Autorízase a la Dirección General de Correos, para invertir la suma de pesos 3.368.10, en la adquisición de útiles de escritorio y varios. (Carpeta número 301|945).

7—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide desde el 22 de Marzo próximo pasado hasta nueva resolución el sueldo íntegro del señor Rivera J. Martori, como Encargado de la Oficina de Correos de Durazno. (Carpeta N.o 2133|940).

8—Autorízase a la firma Gregorio Velroj, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1861|943).

9—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Tolten". (Carpeta N.o 60|945).

10—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Agencia Marítima Christophersen y Cía. Soc. Resp. Ltda., para efectuar un suministro al buque de bandera sueca denominado "Bera". (Carpeta N.o 303|945).

11—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Cassarino Hnos., para efectuar un suministro al buque de bandera española denominado "Júpiter". (Carpeta N.o 303|945).

12—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Shell Mex Uruguay Ltda., para efectuar un suministro al buque de bandera nacional denominado "Ciudad de Necochea". (Carpeta N.o 60|945).

13—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Piñón Saenz Vidal S. A, para efectuar un suministro al buque de bandera nacional denominado "Clara Y". (Carpeta N.o 60|945).

14—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Shell Mex Uruguay Ltda., para efectuar un suministro al buque de bandera nacional denominado "Santa María Magdalena". (Carpeta N.o 60|945).

15—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trucco Troncoso y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera holandesa denominado "Sócrates". (Carpeta N.o 303|945).

16—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Isaac Hopeskins". (Carpeta 303|945).

17—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un suministro, de reembarco, al buque de bandera nacional denominado "Antonio F. Braga". (Carpeta número 60|945).

18—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Maclean y Stapledon S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 303|945).

19 y 20—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Shell Mex Uruguay Ltd., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 60|945).

21—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma The Texas Company (Uruguay) S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera brasileña denominado "Monte Negro". (Carpeta N.o 60|945).

22—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma The Texas Company (Uruguay) S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera brasileña denominado "Argentina". (Carpeta número 60|945).

23—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Shell Mex Uruguay Ltda., para efectuar un suministro al buque de bandera nacional denominado "Ciudad de Necochea". (Carpeta N.o 60|945).

24—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Ivar Mosltad, para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Philander C. [illegible]" (Carpeta N.o [illegible]).

25—Autorízase a la Compañía Nacional de Cementos S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2151|943).

26—Autorízase a la firma Renán Moresi, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1582|943).

27—Prorrógase hasta el 31 de Mayo en curso, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad, el funcionario del Ministerio de Industrias y Trabajo don Pedro Vidaur. (Carpeta N.o 3003|936).

28—Autorízase a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2703|945).

29—Resolución modificando la de fecha 16 de Abril de 1945, por la cual fué designado el señor Julio César Vieyte, para ocupar el cargo de Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y servicios Anexados, en el sentido de establecer que el sueldo que corresponde a dicho cargo es de $ 100.00 mensuales y no de $ 120.00. (Carpeta N.o 767|945).

30—Fíjase un nuevo plazo de 30 días para que los empleados y obreros del gremio que desarrolla sus actividades dentro del Departamento de Soriano, puedan inscribir sus listas de candidatos, para integrar el Consejo de Salarios respectivo. (Carpeta N.o 4077|944).

31—Resolución autorizando a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F. U. N. S. A.), a postergar hasta el 31 de Diciembre del año en curso las licencias del personal de los talleres mecánicos, correspondientes a las jornadas trabajadas en los años 1943 y 1944, que debían concederse antes del 8 de Abril corriente. (Carpeta N.° 3810|944).

32—Decreto designando en Comisión a los señores Senadores doctores Gustavo Gallinal y Julio César Canessa, Diputados doctores Efraín González Conzi y José P. Cardoso y doña Julia Arévalo de Roche, doctor Mariano García Selgas, Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados escribano don Julio Sanguinetti, Asesor Letrado del mismo organismo doctor Francisco de Ferrari, y un delegado que designará la Cámara Nacional de Comercio, para el estudio de los problemas relacionados con la organización de la 27.a Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Francia en Setiembre del año en curso. (Carpeta N.° 8192|943).

33—Autorízase a la Caja de Compensación N.° 32, para iniciar el pago de las asignaciones familiares a los atributarios comprendidos en la misma, afectados a las industrias de la madera, talleres mecánicos y astilleros. (Carp. N.° 3960|44)

34—Desígnase Administrador del Depósito de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, al funcionario actualmente en disponibilidad, señor Héctor Luis Bonet (Carp. N.° 2787|944).

35—Prorrógase, hasta el 15 de Mayo corriente, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, la funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señora María Delia Carta. (Carpeta N.° 801|937).

36—Aplícase una multa a la firma Jesús Touriño, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.° 257|945).

37—Aplícase una multa a la firma José Rodríguez Fernández, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carp. N.° 3080|44).

38—Aplícase una multa a la firma Gonzalo Pérez, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.° 4553|944)

39—Aplícase una multa a la firma Raúl Palermo, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.° 2680|944)

40—Aplícase una multa a la firma Jose Ovidio Cia Carrello, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta número 3028|944).

41—Aplícase una multa a la firma Marcos Navio Morini, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carp. N.° 258|945).

42—Autorízase a la firma León Lansac, para efectuar una exportación. (Carpeta N.° 221|944).

43—Decreto estableciendo que los establecimientos rurales, etc., deberán estar provistos de un botiquín. (Carpeta N.° 630|943).

44—Resolución modificando al de 16 de Abril próximo pasado, por la cual fueron designadas varias personas para ocupar cargos incorporados a la planilla de presupuesto de la Imprenta Nacional, en el sentido de dejar establecido que la denominación de cada uno de los cargos para los que fueron nombrados los señores Victorio Mariño y Luis A. Mutuberría, es la de "Medio Oficial Impresor" y no "Medio Oficial Tipográfico". (Carpeta N.° 767|945).

45—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay, para adquirir diversos materiales necesarios para continuar los trabajos de perforación que viene realizando en el interior del país. (Carpeta número 123|945).

45—Prorrógase hasta el 31 de Mayo en curso, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, la Auxiliar del Ministerio de Industrias y Trabajo, señora Angelina Rolls Fleurquin de Almada. (Carpeta N. 1400|940).

47—Declárase cumplida por la firma Porcile y Cía., la exportación de polvo de huevo correspondiente a la industrialización de 23.000 cajones de huevos frescos con un peso neto total de 457.640 kilos, importados de la República Argentina en "Admisión temporaria". (Carpeta número 812|942).

48—Decreto concediendo un nuevo y último plazo, por el término de 20 días para la inscripción de las listas electorales del sector patronal y del sector obrero de la industria de la construcción e industrias similares o afines del Departamento de Paysandú (grupos N.os 5, 12, 14, 15 y 18) para elegir sus representantes respectivos ante el Consejo de Salarios. (Carpeta N.o 3193|944).

49—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por abandonada la gestión de registro de la marca "Jania", formulada bajo acta N.° 42.985 por el señor ingeniero Adolfo Nicola Inciarte. (Carpeta N.° 668|945).

50—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por abandonada la gestión de registro de la marca "Very Good", formulada bajo acta N.° 42.99?, por la firma Fabril, Uruguaya Filper de Grun y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.° 818|945).

51—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por abandonada la gestión de registro de la marca "Gatrinobel", formulada bajo acta N.° 43.031, por la firma Burguette y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.° 832|945).

52—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se dá por abandonada la gestión de registro de la marca "Aromacos", formulada bajo acta N.° 32.403, por los señores Kert Schogn y Fritz Neulaender, de Montevideo. (Carp N.° 608|945).

53—Inclúyese en la clase 9 de la Guía de Marcas las "esencias para dar sabor alcohólico y extractos alcohólicos de frutas".

54—Concédese al funcionario de la Dirección General de Correos, señor Mario A. Saccone, una licencia de 6 meses, sin goce de sueldo. (Carpeta N.° 1828|941).

55—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Deepfreeze", acta número 40.998, formulada po la firma Motor Products Corporation, de Estados Unidos de América. (Carpeta N o 3579|944).

56—Decreto concediendo un nuevo y último plazo de 15 días, a los patronos de las industrias gráficas (Grupos 17 A y 17 C) del Departamento de San José (talleres gráficos en general, empresas periodísticas de diarios, periódicos, revistas, etc.; fotograbados y talleres de encuadernación y tipografía), para registrar sus listas de candidatos a integrar el Consejo de Salarios respectivo. (Carpeta N.o 3259|944).

57—Decreto concediendo un nuevo y último plazo de 15 días, a los patronos y trabajadores de las industrias gráficas del Departamento de Paysandú (Grupos 17 A y 17 B) que comprenden los talleres de grabados en general, empresas periodísticas de diarios, revistas, etc., fotograbados y talleres de encuadernación y Tipografía, para registrar sus listas de candidatos a integrar el Consejo de Salarios respectivo. (Carpeta N.o 3352|44).

58—Prorrógase hasta el 28 de Julio próximo, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad, el Jefe de Talleres del Instituto Geológico del Uruguay, señor José Savariz. (Carpeta N.o 979|935).

59 a 61—Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año en curso, el plazo de vigor de la resolución de 21 de Enero de 1944, que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por el término de un año, la fibra de caroa hilada destinada a la fabricación de alpargatas. (Carpeta N.o 2571|943).

62—Autorízase a la ANCAP para efectuar una exportación. (Carpeta número 1659|942).

63—Autorízase a la firma Francisco Oddone e Hijos para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 188|945).

64—Autorízase al Instituto de Química Industrial para contratar por el ejercicio en curso, en calidad de Asesor Veterinario, los servicios del doctor don Juan F. Carvallo Pou. (Carpeta número 265|945).

65—Resolución confirmando el fallo ampliatorio del Consejo de Salarios instituído para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., dictado con fecha 9 de Abril próximo pasado.

66—Autorízase a la firma Gregorio Veiroj, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1861|943).

67—Autorízase a la Dirección de la Propiedad Industrial, para adquirir un fichero.

68—Concédese el registro de la marca denominativa "Casablanca", acta N.o 40.527, solicitado por el señor Pascual de Luca, de Montevideo. (Carpeta número 1862|944).

69—Concédese el registro de la marca denominativa "Beldatina", acta N.o 41.616, solicitado por la firma Laboratorios Winthrop Limitada de Montevideo. (Carpeta N.o 4214|944).

69 (bis)—Concédese la renovación del registro de la marca "Relámpago", acta N.o 33.927, solicitada por Lightning Fasteuer Co. Ltd., de Canadá (Carpeta N.o 3616|944).

70—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Colchi-Sal Midy" solicitado bajo acta N o 42.812, por los señores José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo. (Carpeta N o 824|945).

71—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Lubin Parfumeur Paris", solicitada bajo acta N.o 42.876, por la Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París, Francia. (Carpeta N.o 4136|944).

72—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Standard", solicitado bajo acta N.o 40.487, por el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo. (Carpeta N.o 210|945).

73—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Fabio", solicitada bajo acta N.o 43.308, por la señora Cecilia Brito de Lacerda, de Lapa Brasil y Taranco y Cía., S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 1503|937).

74—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Finopan", solicitada bajo acta número 42.743, por la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengeselschaft, de Frankfurt, Alemania. (Carpeta N.o 531|945).

75—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática 'El Pajarito", solicitada bajo acta N.o 42.975, por los señores Carlisle y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 663|945).

76—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Sinfonía", solicitada bajo acta número 45.212, por el señor Carlos Alexis Mendel, de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta N.o 2753|944).

77—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Sta-Tite", solicitado bajo acta número 43.433, por la firma Sealed Power Corporation, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 877|945).

78—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Perfection", solicitada bajo acta número 43.430, por la firma Perfection Stove Company, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 682|945).

79—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana", solicitada bajo acta N.o 43.396, por la firma Espasa-Calpe S. A., de Bilbao, España. (Carpeta N.o 851|945).

80—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Luciano", solicitada bajo acta número 43.309, por la señora Cecilia Brito de Lacerda, de Lana, Brasil y Taranco y Cía., S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 1502|937).

81—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Matt Creme", solicitada bajo acta N.o 43.422, por la firma Eau de Cologne y Parfumeria Fabrik "Glockengasse N.o 4711, gegenneber der Pferdepost Ferd Muelhens en Colonia, Alemania. (Carpeta N.o 848|945).

82—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Brunswick", solicitada bajo acta N.o 34.307, por la firma The Brunswick, Balke Collender Company, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2314|944).

83—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "The Doctor's Special", solicitada bajo acta N.o 43.334, por la firma Robert Monish y Co. Ltda., de Glasgow, Escocia. (Carpeta N.o 684|945).

84—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Néstor", solicitada bajo acta número 43.337, por la razón social Staudt y Cía., S. A. C., de Montevideo. (Carpeta número 681|945).

85—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Franklin", solicitada bajo acta número 43.347, por el señor Franklin Camacho, de Montevideo. (Carpeta N.o 661|945).

86—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Steinway y Sons", solicitada bajo acta N.o 43.375, por la firma Steinway y Sons, de Nueva York. Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 605|945).

87—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Crownbrand", solicitada bajo acta N.o 43.424, por la Compañía de Jarcia de Matanzas S. A., de la República de Cuba. (Carpeta N.o 724|945).

88—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Aguila", solicitada bajo acta N.o 43.313, por la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo. (Carpeta número 847|945).

89—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Bardour's" solicitada bajo acta número 43.242, por la firma William Barbour y Sons Limited, de Hilden, Lisburn Condado de Antrim, Irlanda. (Carpeta número 559|945).

90—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Rhinegold", solicitado bajo acta número 43.420, por la firma "Eau de Cologne y Parfumerie "Fabrik" Glockengasse N.o 4.711, gegenneber del Pferdepost Fer Muelhens, de Colonia (Alemania). (Carpeta N.o 606|945).

91—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Sanoma", solicitada bajo acta número 43.330, por la firma E. Merck, de Darmstadt, Alemania. (Carpeta N.o 554|945).

92—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Tossot", solicitada bajo acta N.o 42.407, por la firma José J. Valiarino S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 1639|937).

93—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Dermopectol", solicitada bajo acta N.o 42.508, a favor del señor Mario C. Isola, de Montevideo. (Carpeta N.o 2741|944).

94—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación de la marca denominativa "Mayo", solicitada bajo acta N.o 41.719, por la firma Mayo S. A., de Montevideo, como cesionaria de Maschinist y Galperini, de Montevideo. (Carpeta N.o 3548|44).

95—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa "Condal" solicitada bajo acta número 42.666, por la firma José J. Valiarino S. A., de Montevideo. (Carpeta número 2718|944).

96—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Tenaz y Fiel", solicitada bajo acta N.o 43.131, por la Casa Importadora Federico Clairfeld y Cía., Ltda., S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 723|945).

97—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Omni-Beta", acta N.o 41.543, formulada por el señor Mario C. Isola, de Montevideo. (Carpeta N.o 3632|944).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.º 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

2.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 2 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR ADOLFO FOLLE JUANICO Y DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

nistro de Instrucción Pública y Previsión Social y de los señores Representantes García Pintos, Ois, Retamoso y Arévalo de Roche, que continuará.
—Siendo la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes, Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Aust,, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Suelro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Con licencia, los señores Representantes Luis Batlle Berres y Luis Penza.

Con aviso, el señor Represestante Alfredo García Morales.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, Pantaleón L. Astiazarán, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Francisco A. Gilmet, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Ernesto F. Paravís, Eduardo Rodríguez Larreta y Carlos A. Silvera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 6 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados
(Se da de los siguientes:)

"DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Designación con el nombre "Doctor don Juan Gugielmetti" a la Escuela de 2.° Grado número 4 de la Ciudad de Florida.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Proyecto por el que se establece que la sobretasa inmobiliaria, a que se refiere el art. 10, de la ley de 29 de diciembre último, afecta a los bienes desde la suma de cincuenta mil pesos.

Autorización al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para aplicar la facultad que le confiere el art. 1.° de la ley número 10.051 a las tierras destinadas a colonización bajo regadío.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Fijación en la cantidad de $ 1.200.00 anuales, la subvención originaria acordada a la Asociación de Sordomudos del Uruguay, por ley de 21 de octubre de 1931.

Autorización a la Corte Electoral para disponer de la suma de $ 24.859.97, con destino a mobiliario y útiles de su oficina.
—A la Comisión de Presupuesto.

Destino de $ 120.000.00 para la terminación de las obras de la Escuela Correctiva de Inadaptados.
—A la Comisión de Obras Públicas.

Modificación de los artículos 179 y 181 de la Ley Orgánica Militar. (Se fijan los Cuadros definitivos de Oficiales correspondientes a las armas combatientes y Servicios Auxiliares que forman Cuerpo).
—A la Comisión de Defensa Nacional.

Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el pronto despacho del proyecto por el que se destinan fondos para la instalación de 30 Mesas Inscriptoras Delegadas, durante un año, en todo el país.

Nota de la Corte Electoral relacionada con el proyecto que destinan fondos para la instalación de 30 Mesas Inscriptoras Delegadas, durante un año, en todo el país.
—A sus antecedentes.

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre aplicación de la ley de 21 de abril de 1941 a los desalojos de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la elección de Primer y Segundo Vicepresidentes de ese Cuerpo.
—Téngase presente.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante doctor José G. Lissidini solicita de la Presidencia requiera informes de la Suprema Corte de Justicia, sobre el número total de expedientes ingresados a estudio de los Tribunales de Apelaciones en los años 1943 y 1944.

El señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, solicita de la Presidencia requiera informes:

Al Tribunal de Cuentas de la República, copia testimoniada de todas las actuaciones cumplidas en el pedido de intervención formulado por la minoría de la Junta Departamental de San José, sobre toma de empleados eventuales por la Intendencia Municipal de dicho Departamento.

Al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre número de pensiones a la vejez otorgadas en el Departamento de Montevideo, número de pensiones a la vejez en los Departamentos del litoral e interior y nómina de las pensiones a la vejez otorgadas a solicitantes del Departamento de San José.
—Trasmítanse.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se refuerzan en $ 321.308.52, los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para el año 1945.
—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor Payssé Reyes presenta un proyecto por el que se autoriza la erección de un monumento que perpetúe la memoria del ciudadano Wáshington Beltrán.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

De los señores Representantes don J. Florentino Guimaraens, doctor A. Carlos Cutinella y don Luis Penza, sobre declaración de pueblo con la denominación de "Ismael Cortinas", al núcleo poblado conocido por Estación Arroyo Grande y ubicado en la intersección de límites de los Departamentos de Soriano, Flores, Colonia y San José.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Varios señores Representantes presentan un proyecto por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre del reformador de la escuela uruguaya "José Pedro Varela", a una de las escuelas de instrucción primaria de cada pueblo, villa o ciudad.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante doctor Payssé Reyes solicita de la Presidencia el envío de una exposición al Poder Ejecutivo, relacionada con la instalación de una policlínica en la población de Cerro Chato, Departamento de Paysandú.
—Se votará oportunamente.

RENUNCIAS

El señor Representante don Osorio Martirena presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Lavalleja.

El señor Representante don Luis Batlle Berres presenta renuncia del cargo de Presidente de la Cámara.
—A la Comisión de Asuntos Internos.

LICENCIAS

El señor Representante don Luis Bátlle Berres, solicita licencia por el presente mes.
El señor Representante don Luis Penza, solicita licencia por la presente semana.
—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación de la Cámara, sobre elección de Mesa.
—Téngase presente.

CONTESTACION A EXPOSICIONES

Del Ministerio de Obras Públicas, referente a la situación en que se encuentran los habitantes del pueblo José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, por haber quedado sin agua corriente. — (Exposición del señor Representante don Juan A. Maldonado).
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto a la situación del gremio de transporte. — (Exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni).
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusando recibo de envíos de proyectos de señores Representantes:
Del señor Representante don José Rosa Giffuni, sobre exoneración de costas judiciales a las informaciones testimoniales de jubilaciones y pensiones menores de $ 100.00.
De los señores Representantes don Alfredo Puig Spangenberg, doctor José Olivera Ubios y don Ricardo A. Gómez Gavazzo, sobre exoneración del pago de contribución patronal y obrera a los encargados de transporte mecánicos y de surtidores de nafta.
—A sus antecedentes.

CONTESTACION A PEDIDOS DE INFORMES

De la Dirección General de Correos, sobre nómina de empleados casados con sueldos hasta de $ 250.00 y número de hijos menores de 16 años, de cada funcionario. — (Pedido del señor Representante doctor José María Penco).
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto a si la Dirección General del Registro del Estado Civil entrega con retardo los certificados que se solicitan, a los efectos de la inscripción cívica). — (Pedido del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín).
Del mismo Ministerio, sobre el número de Agencias de Pensiones a la Vejez y pensiones que se sirven actualmente en el Departamento de Durazno. — (Pedido del señor Representante Pantaleón L. Astiazarán).
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

De la Intendencia Municipal de Salto, solicitando se exhorte a las respectivas Comisiones Parlamentarias, para que se pronuncien en forma favorable al otorgamiento de facultades a las Comisiones Departamentales de Subsistencias.
De la Agrupación de Agricultores de las Zonas de Mácicl y Chamangá del Departamento de Flores, pidiendo la prórroga de los desalojos hasta tanto el Estado les dé tierras donde seguir trabajando.
De la Cámara de Industrias, de la Unión Industrial Uruguaya, referente a los proyectos por los cuales se reglamenta el funcionamiento de sindicatos gremiales, tribunales de conciliación y arbitraje.
—A sus antecedentes.
De la Comisión Nacional de Bellas Artes, solicitando la institución de premios en metálico que llevarán el nombre "Premio Cámara de Representantes", con motivo de la realización del Noveno Salón Nacional, que se inaugurará el 25 de agosto próximo.
—A la Comisión de Asuntos Internos.
De maestras y concursantes de los años 1938, 1939 y 1940, solicitando la revisión de la reglamentación de la ley de 22 de agosto de 1944, en el sentido de conceder derecho a efectividad a todos los concursantes de los años 1938 a 1940, inclusive, que hubieran obtenido una nota no inferior a "bueno".
—A la Comisión de Instrucción Pública.
De la Intendencia Municipal de Tacuarembó, respecto a la apelación interpuesta por trescientos ciudadanos contra la ordenanza municipal sobre tasas para sufragar los servicios municipales de alumbrado público y salubridad.
—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Despacho telegráfico de ciudadanos de Tacuarembó solicitando derogación de nuevos impuestos.
—A sus antecedentes.
La Intendencia Municipal de Salto solicita la autorización legislativa para contratar un empréstito por un millón de pesos, con destino a obras públicas en el Departamento.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

TEXTOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la erección, en la capital de la República, de un monumento que perpetúe la memoria del ciudadano Wáshington Beltrán, cuya ubicación en lugar público será fijada por el Municipio de Montevideo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 2 de 1945

HECTOR PAYSSE REYES, Representante por Paysandú.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Reaccionando contra prácticas que estimamos viciosas, por ser contrarias a la letra de la Constitución de la República (Art. 75, inciso 13), presentamos este proyecto de ley.
Existen fondos para costear el monumento a Wáshington Beltrán. Pero entendemos que la autorización a tales efectos, tiene que darla el Parlamento. Luego el Municipio, ante la gestión que realizarían los iniciadores del homenaje que se proyecta, fijaría el lugar.
Esta simple autorización legislativa significa "decretar honores públicos por grandes servicios", — prerrogativa que corresponde al Poder Legislativo.

Hoy se cumplen 25 años de la muerte de Wáshington Beltrán. Tal perspectiva histórica ha permitido una acabada valoración de las virtudes cívicas, los rasgos morales y las capacidades intelectuales de tan singular ciudadano.
La estela deslumbrante de su acción, en los últimos siete años de su fugaz existencia; la conmoción lacerante de su trágica muerte; la encendida pasión de las luchas políticas, pudieron ser elementos circunstanciales y emocionales para una exagerada exaltación de tan sugestiva personalidad.
Pero este cuarto de siglo corrido desde la muerte de Beltrán, ha permitido, en sereno análisis de virtudes, hechos, trabajos, anhelos e ideales, confirmar toda la verdad del juicio espontáneo y unánime que sobre Beltrán formó la conciencia de la República cuando su cuerpo aún no había sido entregado a la tierra.
Su vida es un puro ejemplo de idealidad política; lección viva y útil para quienes luchan por las ideas a las cuales él entregó lo mejor de su espíritu, pero lección también para todo hombre jóven que da a la militancia política, bajo cualquier bandera, los generosos e impacientes afanes.
No habría gobierno democrático, sin acción política; pero no habría superación y afirmación democrática, si los pueblos no hallasen hombres dirigentes de alma encendida y limpia conducta. Beltrán, —su vida, su obra, su pasión, son anchorta para hallar los buenos senderos y recorrerlos con compostura y andar erguido.

La contribución espontánea y generosa de quienes fueron sus correligionarios, ha formado un fondo destinado al monumento que la gratitud nacional debe a los merecimientos de Beltrán. Si más adelante se estimara necesaria la contribución material del Estado, oportunidad habría para decretarla.
Hoy sólo se propone y pide a la Cámara que con espíritu levantado sobre las discordias partidistas, —sancione esta autorización, como cumplimiento de un requisito constitucional y como homenaje, en fecha de dolorosa re-

cordación, a quien entregó una vida noble y clara, al servicio de las instituciones y los ideales comunes.

Montevideo, abril 2 de 1945.

HECTOR PAYSSE REYES, Representante por Paysandú.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Código).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo, que se denomirá "Ismael Cortinas, al núcleo poblado conocido por Estación Arroyo Grande y ubicado en la intersección de límites de los departamentos de Soriano, Flores, Colonia y San José

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 2 de abril de 1945.

J. F. Guimaraens, Representante por Soriano.— A. Carlos Cutinella, Representante por Colonia. — Luis Penza, Representante por Flores.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación Genaral y Códigos).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre del reformador de le escuela uruguaya "JOSE PEDRO VARELA", una de las escuelas de instrucción primaria de cada pueblo, villa y ciudad de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 19 de 1945.

A. Carlos Cutinella. — Alberto F. Zubiría. — Robesto Ferrería Ferla. — Gabriel J. D'Amado. — Antonio G. Fusco. — Luís A. Brause. — Magdalena Antonelli Moreno. — Carlos. Fischer. — Efraín González Conzi. — Juan A. Lorenzi. — Luís Penza. — Antonio Valiño y Sueiro. — Hééctor A. Grauert. — Jorge Carbonell y Migal. — Sofildo Hernández. — Juan F. Guichón. — José A. Quadros. — José A. Lissidini. — César I. Rossi. — Luis Batlle Berres. — Raúl Gaudín. — Francisco Goyén. — Guillermo Retamoso. — Omar Goyenola. — Humberto Badano. — Carlos A. Larrosa. — Ernesto F. Paravís. — Vicente Grucci. — Eduardo Acevedo Alvarez. — José A. Cappozzoli. — Carlos T. Gamba. — Florentino Guimaraens. — Juan A. Maldonado. — José V. Ruibal."

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias. (Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de marzo:

Con licencia: Penza y Pou.

Con aviso: Batlle Berres, García Morales, Guichón y Rodríguez Larreta.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán. Barrios Amorín, Core, Chouhy Terra, De Dovitiis, Espalter, Fusco, García da Rosa, Guerrero Flores, Larrosa, Martirena, Olaso, Oribe Coronel, Paravís, Reyes Cabrera, Silvera y Urioste".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra la señora Diputada Julia Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: un problema de vastas proyecciones, sociales y políticas afecta al país en este momento.

Me refiero a la paralización de los Frigoríficos. Con un verdadero sentido de responsabilidad nacional, los obreros de la Federación Obrera de la Carne, adherida a la Unión General de Trabajadores, hoy plantean el problema abordándolo, no sólo desde el ángulo de la terrible situación que se les crea a los obreros con la paralización de un número mayor de diez mil trabajadores sino en sus proyecciones sobre una gran cantidad de industriales, comerciantes, ganaderos y también sobre el Gobierno del país que no puede cumplir con sus compromisos de exportación, precisamente en el momento en que el país ha declarado la guerra en solidaridad con las Naciones Aliadas y que, por lo tanto, nuestras obligaciones en el cumplimiento de los compromisos que en razón de esa misma situación se nos crean con más agudeza, no se podrán cumplir.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura ha designado una Comisión para estudiar este problema, Comisión que, a nuestro juicio, es incompleta. Como aquí se conjugan todos los intereses nacionales, debe buscarse su solución en el marco de una fórmula ágil y práctica representativa de la unidad nacional, única forma de encontrar solución a un problema de tan vasto alcance y tan hondas repercusiones en la vida nacional. Esa Comisión, a nuestro entender, debe completarse integrándola con representantes de la Federación Obrera de la Carne, representantes de los Frigoríficos, representantes de los carniceros y representantes del consumo popular, ya que todos estos sectores están interesados y su aporte es imprescindible para la solución inmediata de este angustiante problema nacional.

Hay que impedir que esta paralización de más de diez mil obreros pueda continuar y una de las medidas, que a nuestro juicio puede hallarse, seguramente en el marco de ese entendimiento con la participación de todas las fuerzas interesadas, es buscar la forma del faenamiento de carne de lanares y organizar el suministro de carne no exportable para el consumo interno de la población y estudiando el problema, con la participación de quien corresponda, como la industria pesquera, que ha demostrado que puede suplir en gran parte estas necesidades inmediatas.

Sólo las fuerzas de la democracia en una situación tan grave como ésta, con un entendimiento completo de todos los sectores interesados en ella, pueden y deben encontrar una solución a este problema.

En el marco de una dificultad tan grande como ésta, que tiene tanta repercusión en la vida económica, social y política del país, de no buscarse una solución rápida a este problema, la quinta-columna encontraría campo propicio para actuar, aprovechando los inconvenientes que en este momento se crean en este renglón de nuestra economía, el más importante de todos, seguramente.

En otro aspecto, hay que defender la situación de los consumidores, y por eso mismo reclamamos la participación de los mismos en esa Comisión, ya que ellos son víctimas del agiotismo verdaderamente criminal —no puede encontrarse otra palabra— de los abastecedores, que constituyen, en ese sentido, la quinta-columna económica en este renglón del abastecimiento popular. Los abastecedores, en efecto, están violando todas las leyes, y eso a sabiendas de todo el mundo, utilizando para ello el argumento de un contrato del año 1933 que no tiene, a nuestro entender —y decimos a nuestro entender, después de estudiar las proyecciones que el estudio de este asunto presenta— ninguna validez legal para que él pueda seguir subsistiendo. Consideramos, en cambio, que cuando hay un problema de tanta envergadura como éste, que tanta intranquilidad provoca, debe irse inmediatamente al estudio de la derogación de esos acuerdos, porque no tienen esa validez que se les quiere dar y porque ha pasado ya la época en que fueron adoptados.

Los abastecedores están violando los precios de una manera descarada, a pesar de las leyes que se han votado en el Parlamento, y están arruinando a los carniceros pobres porque no les entregan la carne que les corresponde.

Es sabido que en estos días ha habido abastecedores, como Hofffatter —esto lo conoce todo el mundo—, que ha retirado la carne con la que debía abastecer a esas carnicerías, que debieron permanecer cerradas, mientras este señor ha hecho su negocio con alguna casa que manufactura productos de cerdo.

Lo mismo está sucediendo con otros abastecedores, que violan las leyes municipales en lo que se refiere a la entrega de carne por la noche, y a destrozar las reses, tal como está resuelto por el Municipio. Esto está sucediendo

en un mercado del centro, en el llamado de la Abundancia.

Por todo eso es que nosotros creemos que a este problema, que es de una profundidad enorme, debe buscársele una solución que contemple también los intereses de los ganaderos, y que no debe atenderse solamente a lograr la concurrencia de los animales a la Tablada, cuando convenga porque hayan superado la flacura sino, como he dicho, buscar solución a ese problema, que debe encontrarse en el marco de este entendimiento nacional.

Por todo lo expuesto, propongo que la versión de estas palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Municipio, pidiendo asimismo a la Comisión de Fomento de la Producción el estudio de este problema, que es de un gran alcance político, social y económico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado, a las corporaciones correspondientes, en la forma por ella solicitada.

(Se vota: **35 en 47. — Afirmativa**).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: me propongo dejar constancia, en esta sesión de la Cámara, de la satisfacción con que la población de Mercedes, y la del Departamento de Soriano recibió la visita del señor Presidente de la República y sus Ministros, llevados allí para dar el primer paso en la vía de realización del proyecto de construcción del gran puente sobre el Río Negro, que hace poco tiempo votara esta Cámara.

Es, desde luego, un hecho que ha de tener —ya ha tenido— singular resonancia en las esferas de los Departamentos del litoral y, especialmente, en el que represento.

La construcción del gran puente sobre el Río Negro fué aspiración, como ya se ha dicho acariciada durante mucho tiempo, y que ahora, en este período constructivo en que está encauzado el Gobierno de la República, veremos por fin convertido en realidad promisora.

Las manifestaciones del señor Presidente de la República y del Ministro de Obras Públicas, señor Berreta, han sido terminantes, en el sentido afirmativo.

En el correr de este año se iniciarán expropiaciones y obras, y ese trabajo monumental — para cuya ejecución, acaso haya algunos inconvenientes por la escasez o falta de determinados materiales— de cualquier manera ha de ser llevado a cabo porque el Poder Ejecutivo ha entendido que la posición del Parlamento —Senado y Cámara de Diputados— al votar la ley, ha respondido a una aspiración y un derecho legítimos, como es el de esas zonas a tener expedito el paso frente a Mercedes sobre el caudaloso río que divide nuestro territorio.

Y dicho esto quiero agregar, también que invitados por el señor Ministro de Obras Públicas, tuvimos el placer de asistir posteriormente a algunos actos celebrados en el Departamento de Colonia, después de visitar la ciudad de Dolores y ponernos allí en contacto con las autoridades locales y miembros de la Comisión de Fomento y de diversas entidades, todas ellas interesadas en la realización de obras de progreso.

Singularmente, en la localidad de Conchillas, departamento de Colonia, asistimos —y estaban presentes los señores Diputados Amador Sánchez, Bacigalupi y Vieyte— a la Asamblea de la Sociedad de Fomento Rural, magnífico exponente de organización del trabajo que honra a sus organizadores y sostenedores y es un digno ejemplo para los espíritus laboriosos, para los hombres de trabajo de toda la República.

Dejo constancia de esto porque me parece que estamos en el deber de dejar sentada de alguna manera la impresión gratísima que hemos recibido y lamento vivamente que los minutos de que dispongo hayan corrido tan rápidamente, pues deseaba referirme también a las ciudades de Palmira y Carmelo, para destacar aspectos muy interesantes que pude captar en la breve visita que hicimos.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ventura Puig.

SEÑOR PUIG. — Desde Polanco del Yí se me escribe formulándome las consideraciones que paso a exponer: desde hace dieciseis años existe una Policlínica en Polanco la que ocupaba hasta hace poco un local por el que se pagaban $ 4.00 mensuales. — Acaba de ser trasladada, sin causa que lo justifique para abonar un alquiler de pesos 12.00 mensuales. — Esa Policlínica era atendida desde hace doce años por el doctor Rodolfo de Angelis, médico muy bien conceptuado y muy querido por el vecindario debido al desinterés con que ejercía su misión. No obstante ser su residencia El Carmen, en Durazno, los días fijados para atender a los pacientes se encontraba en su puesto, lo que muestra el sentido que de sus obligaciones tenía el doctor de Angelis.

Hace unos tres años el doctor de Angelis fué designado para ocupar la vacante de la Policlínica del Carmen, cargo que ocupa con toda eficiencia.

No obstante esa designación y sin corresponderle a sus obligaciones funcionales siguió prestando honorariamente el importante servicio al vecindario de Polanco, tal como lo era el de atender la Policlínica. La Intendencia de Florida para hacerle menos gravoso el realizar viajes periódicos a Polanco, le suministraba la nafta, hasta que un buen día también la Intendencia le retira los suministros de nafta y el médico continúa, no obstante ello, atendiendo la policlínica gratuitamente. Ahora bien, se ha dispuesto que el doctor de Angelis, no atienda el Centro de Polanco, con lo cual ese vecindario queda sin asistencia médica, con serio perjuicio para la población y los intereses de la salud pública, y ello lo hace en el preciso momento en que alquila un nuevo local tres veces más costoso.

Frente a estos hechos me permito solicitar informes del señor Ministro de Salud Pública, a la vez que disponga que el doctor de Angelis, por excepción, continúe prestando servicios en Polanco y que la policlínica de dicha zona vuelva a ocupar el local que antes tenía, pues no se explica ese aumento de gastos innecesariamente.

Solicito, pues, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **42 en 48. — Afirmativa**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En la sesión del 4 de diciembre del año pasado, señor Presidente, llamé la atención del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y del Consejo del Niño, sobre un hecho delictuoso verdaderamente vergonzoso, ocurrido en la localidad de "Cañada de Nieto", departamento de Soriano. Se acusaba en aquel entonces de haber cometido actos inmorales a un familiar allegado a la Directora del Colegio de Cañada de Nieto. A fin de facilitar la exposición, voy a describir rápidamente las principales actuaciones hasta el momento, de ese episodio.

En el primer trimestre del ejercicio escolar, de 1944 ocurrió el hecho a que he hecho mención hace un instante. Luego se produjo la prisión y procesamiento y al cabo de mes y medio, fué puesto en libertad condicional el acusado, que había sido denunciado por los padres del alumnado. La señora ayudante se aleja de sus tareas escolares, hasta tanto no se resuelva ese asunto con dignidad.

El 4 de setiembre de 1944, la señora ayudanta hace llegar su denuncia por escrito al Inspector del departamento de Soriano; Los padres reiteran su protesta; la llegada del Sub-Inspector de escuela y las medidas adoptadas por él, no satisfacen a los padres del alumnado.

En los primeros días de noviembre, los padres y tutores de los escolares del Coelgio de "Cañada de Nieto", envían un telegrama al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; la prensa y la Junta Departamental de Soriano, se solidarizan con esas denuncias. Llegan luego el Inspector departamental y el Inspector Regional, y las medidas por ellos adoptadas, tampoco satisfacen.

Ya en el período de exámenes, apenas llegan a veinte los alumnos con una inscripción alrededor de cien.

El 4 de diciembre, como decía al comienzo de mi disertación, hice denuncias de estos hechos en Cámara. El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, me contesta con fecha 13 de diciembre: el Consejo del Niño no toma medidas. El 27 de febrero del corriente año, se dirigen los principales vecinos de aquella localidad al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, sin obtener contestación. El 8 de marzo una delegación le hace una visita personal al Presidente del Consejo de Enseñanza y el 23 de marzo, en ocasión de la visita del señor Presidente de la República a Mercedes, un núcleo importante de aquellos vecinos, presididos por don Daniel Gardiel y don Augusto Guerra, le hacen entrega al Señor Presidente de la siguiente carta:

"Excelentísimo Señor Presidente de la República doctor Juan José Amézaga: Los suscritos delegados del vecindario de Cañada Nieto para entrevistar a V. S. cumplimos nuestra misión solicitando su intervención para

que se solucione el grave asunto existente en la Escuela de Cañada de Nieto que hace ya varios meses que se planteó y que hace que hoy no concurran nuestros hijos al colegio, y que nos llevara a instalar un colegio particular.

Las múltiples gestiones del vecindario, de la Junta Departamental, de la prensa en general, no han sido atendidas por las autoridades escolares. En el Excelentísimo Presidente confiamos para solucionar tan desagradable cuestión.

Saludamos al señor Presidente con el respeto y consideración más distinguida.

M. Daniel Gardiol. — Augusto Guerra".

Yo, señor Presidente, voy a llamar nuevamente la atención, esta vez, del Poder Ejecutivo, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y del Consejo del Niño. Y mucho más voy a llamar la atención, porque cumpliéndose en este año el centenario del nacimiento de José Pedro Varela, a cuya memoria acaba de tributarse un merecido homenaje, es lamentable que en un departamento floreciente como Soriano, no se hayan tomado las medidas necesarias a fin de poder, no ya complacer, sino llenar un elemental principio de justicia, en el orden moral y en el orden social de esa localidad de "Cañada de Nieto".

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios al Poder Ejecutivo, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y al Consejo del Niño.

(Se vota: 43 en 48. — Afirmativa)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir unas pocas palabras sobre un hecho que se me ha denunciado, acaecido en la Barraca de La Teja, perteneciente a la ANCAP. Aparentemente tien escasa entidad. Es como aquello "de las cosas chicas para el mundo, pero grandes para el que se cree víctima de una injusticia.

El hecho que se me ha narrado y que, entiendo, se le ha narrado también a algunos Representantes de otros sectores, consiste en lo siguiente: dos obreros, uno de ellos llamado Artigas Mañan y el otro Flabio Santana han sido, el uno, exonerado de su cargo, y el otro, suspendido con posibilidades de exoneración, por un pequeño incidente de palabra con algunos funcionarios de mayor jerarquía; capataces e inspectores de esa barraca.

Parecería, según la narración de los hechos que se me ha formulado por parte de sus compañeros de trabajo, que ese incidente no tendría la jerarquía necesaria como para terminar con estas consecuencias: exoneración del cargo para uno y amenaza de exoneración de cargo para el otro.

Se trata de pequeñas reyertas provocadas en cuestiones de trabajo entre gente que, todavía no ha logrado afinar las palabras, en ese arte, un tanto difícil, qué es el trato social.

Por eso me parecía que siendo el Parlamento una especie de lugar de resonancia para toda injusticia, sin atender a su número, sea de una o de muchas personas, debía recoger ese pedido que se me formuló y solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la ANCAP, con las dos intenciones siguientes: primero, para que se profundice en lo necesario el sumario realizado, a fin de que este hecho vuelva a la necesaria proporción sin ser amplificado en la misma, y segundo, que se contemple en lo posible la situación de estos dos obreros, Flabio Santana y Artigas Mañan sostenedor de su hogar el uno, y, el otro, un contribuyente poderoso a la pequeña economía de su casa de familia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena, a la ANCAP.

(Se vota: 44 en 48. — Afirmativa).

10

—Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Diputado Batlle Berres, por el mes de abril; por el señor Diputado Penza, por la presente semana.

(Se vota: 44 en 48. — Afirmativa).

11

—Durante el receso de la Cámara se han realizado los actos de homenaje a la memoria del gran reformador de la instrucción primaria. Yo no voy a intentar hacer su biografía, ni siquiera intentaré hacer su elogio; pero, como enaltece a los vivos honrar a los muertos que fueron, por sus virtudes, dignos de imitarse, entiendo que faltaríamos a nuestro deber si en este recinto no se levantara la voz del que preside accidentalmente la Cámara, para proclamar que José Pedro Varela ha merecido bien de la Patria.

Invito a la Cámara a ponerse de pie en su recuerdo.

(Así lo efectúan los señores Representantes por breves instantes).

12

—Se va a votar, si se pasa al Poder Ejecutivo una exposición escrita del señor Diputado Payssé Reyes, relacionada con la creación de una policlínica en la población de Cerro Chato, Departamento de Paysandú.

(Se vota: 45 en 49. — Afirmativa).

—A la Comisión de Presupuesto.

(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Montevideo, abril 2 de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

De acuerdo con la facultad prevista por el apartado cuarto del art. 129 del Reglamento, solicito de la Mesa quiera dar cuenta a la Cámara de la siguiente exposición,— a efectos de que sea elevada a conocimiento del señor Ministro de Salud Pública. El Diario El Telégrafo de Paysandú,— órgano de prensa de gran prestigio,— en su edición del 24 de marzo, ha denunciado que en la población Cerro Chato del Departamento de Paysandú, los habitantes mueren sin asistencia médica. Se trata de un centro poblado con 600 habitantes, que carece de agua potable y que está situado a varias leguas de Quebracho, donde existen servicios médicos. Se reclama con razón, la creación de un servicio de Policlínicas, que por lo menos funcione algunos días a la semana. En nuestro carácter de Representantes del Departamento de Paysandú en esta Cámara, nos hacemos eco de tal reclamo, y llamamos la atención del señor Ministro de Salud Pública sobre un estado de cosas que requiere urgente solución. Acompañamos esta exposición con un ejemplar del diario referido, a efectos de que también sea elevado al Ministerio.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú".

13

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hemos presentado a la Mesa, un proyecto, juntamente con los señores Diputados Penza y Cutinella, que tiene el carácter de hemenaje a la memoria de Ismael Cortinas.

El señor Diputado Penza —ausente en estos momentos por la circunstancia deplorable de encontrarse enfermo— tiempo atrás nos habló de la idea de este homenaje y hoy, al cumplirse el quinto aniversario de la muerte de Cortinas, autorizados por la Agrupación de Gobierno de nuestro partido, traemos el proyecto a la Cámara, dejando constancia de que la paternidad de esta iniciativa corresponde al estimado compañero que he mencionado.

Ismael Cortinas fué un luchador político, adversario de nuestro Partido en todos los terrenos; ofreció en su juventud el tributo de su sangre en defensa de sus ideales, que no eran los nuestros; fué en la tribuna periodística y en el Parlamento también, un adversario recio del Partido que yo me honro en representar.

La pasión, explicable en aquellos momentos de formación, digamos así, de nuestra democracia, pudo llevarlo en muchos casos a ser injusto en la apreciación de nuestras ideas, de nuestros propósitos y de las orientaciones de nuestro partido. El estaba en su derecho; podía hacerlo. Los sucesos políticos y los actos posteriores en que le cupo intervenir, no tienen, en mi concepto, carácter de redención de culpas —porque no hay culpas cuando se defienden honradamente ideales y, aún mismo, cuando, en la defensa de esos ideales, puede llegarse al apasionamiento— colocaron a Cortinas en un plano superior a las diferencias partidistas, y por sobre las pasiones de las horas pasadas, se elevó, gallardo y fuerte, el apasionado defensor de la libertad, del derecho y de las instituciones republicanas.

Es un hecho que recogerá la historia el que presenta a Ismael Cortinas junto a Baltasar Brum, juramentados ambos para defender con sus vidas la dignidad de la Constitución desde el simbólico edificio del viejo Cabildo, en las lu-

chas que siguieron a aquellos sucesos, tuvieron en Cortinas uno de sus más eficaces sostenedores, unido a los mejores hombres de nuestro civismo. Es, pues, a esta figura política y a este valor cívico al que nosotros proponemos el homenaje recordatorio que traduce este proyecto de ley.

Y hemos elegido, para que perpetúe su nombre, la localidad de Arroyo Grande, enclavada en el punto donde se unen los Departamentos de Soriano, San José, Flores y Colonia, porque a estos Departamentos, por su nacimiento y sus vinculaciones familiares y afectivas, estuvo más estrechamente ligada la vida de Ismael Cortinas...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — La mesa hace notar al señor Diputado que ha vencido el término de que dispone para hacer uso de la palabra, salvo que, por cincuenta votos conformes, se resuelva ampliar ese término.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo estaba fundamentando el proyecto, señor Presidente, para pedir inmediatamente que se diera lectura del mismo; nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿No se podría prorrogar el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra, ya que está fundamentando el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible prorrogarlo por no haber en este momento el quórum necesario para ello.

Además, los proyectos se fundan por escrito, de acuerdo con la prescripción reglamentaria.

La Mesa lamenta tanto como el señor Diputado verse en la obligación de aplicar el Reglamento.

SEÑOR CARDOSO. — Solicito, señor Presidente, que se dé cuenta del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta nuevamente del proyecto.

(Se lee:)

"Los señores Representantes don Florentino Guimaraens, don Carlos A. Cutinella y don Luis Penza, presentan un proyecto de ley declarando pueblo, con la denominación de "Ismael Cortinas", al núcleo poblado conocido por Estación Arroyo Grande, ubicado en la intersección de límites de los Departamentos de Soriano, Flores, Colonia y San José".

—Se destinó a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

14

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: al darse cuenta de los asuntos entrados se leyó una nota del señor Representante Batlle Berres en la cual presenta renuncia del cargo de Presidente de la Cámara, y solicita licencia para faltar a determinadas sesiones.

Esta última parte ya fué considerada por la Cámara. Falta considerar la primera, relativa a su renuncia, que la Mesa ha destinado, de acuerdo con lo que prescribe el Reglamento, a la Comisión de Asuntos Internos.

Voy a proponer, en nombre del sector parlamentario que integro, que se designe una Comisión integrada por tres Representantes para que solicite del señor Diputado Batlle Berres el retiro de su renuncia. Abrigo la esperanza de que este señor legislador no será insensible a esta ratificación de la Cámara en el sentido de que él continúe presidiendo sus deliberaciones, con la mesura y el acierto con que lo ha hecho hasta ahora.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón para que se designe una Comisión Especial integrada por tres señores Representantes para que se apersone al señor Diputado Batlle Berres para pedirle el retiro de su renuncia de Presidente de la Cámara.

(Se vota: **48 en 49. — Afirmativa**).

—La Mesa designa para integrar esa Comisión que ha de apersonarse al señor Presidente de la Cámara para solicitarle el retiro de su renuncia, a los señores Diputados Zubiría, Payssé Reyes y Secco Ellauri.

15

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — En la última sesión que celebró la Cámara se estaba debatiendo una moción de urgencia para tratar el asunto relacionado con el refuerzo de rubros para Enseñanza Secundaria. No se pudo realizar la votación correspondiente por no haber el número necesario en Sala.

Haría moción, si hubiera número en Sala ahora, para que en este momento se tratara el referido asunto, dado que se trata de una cuestión de extraordinaria urgencia, porque afecta el normal funcionamiento de los establecimientos liceales, tanto de la Capital como del interior.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Retamoso. para que se trate de inmediato el proyecto sobre refuerzo de rubros de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

(Se vota: **56 en 58. — Afirmativa**).

16

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Se ha repartido un informe de la Comisión Especial encargada del estudio del problema relacionado con la integración de las Comisiones Permanentes de la Cámara.

Dicha Comisión Especial se ha pronunciado, ratificando el actual estado de cosas, en un informe muy breve. Es un asunto que no demandará mayor debate su planteamiento, y por lo tanto, hago moción para que el informe de esa Comisión Especial sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause, en el sentido de que el informe de la Comisión Especial relacionado con la integración de las Comisiones Permanentes de la Cámara, sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: **47 en 50. — Afirmativa**).

17

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para solicitar, señor Presidente, que cuando haya número reglamentario y a continuación de la preferencia solicitada por el señor Diputado Retamoso sobre el refuerzo de rubros para Enseñanza Secundaria, se vote también la declaratoria de grave y urgente para el asunto relacionado con el problema de los desalojos rurales.

(Apoyados).

—Ha sido repartido el mensaje; no sé si está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que inmediatamente después del asunto relacionado con el Consejo de Enseñanza Secundaria, se trate el proyecto sobre desalojos rurales.

(Se vota: **50 en 60. — Afirmativa**).

18

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción para que se trate esta tarde como grave y urgente, después de estos dos asuntos, un proyecto de ley que he presentado a la Mesa y del que se ha dado cuenta, referente a autorización para la erección de un monumento a Wáshington Beltrán.

Considero que la discusión de este asunto puede ser muy breve, y tiene un sentido simbólico que hoy, dos de abril, a los veinticinco años de la muerte de Wáshington Beltrán, se rinda este homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado por el señor Diputado Payssé Reyes.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase la erección, en la Capital de la República, de un monumento que perpetúe la memoria del ciudadano Wáshington Beltrán, cuya ubicación, en lugar público, será fijada por el Municipio de Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú".

—Léase la exposición de motivos.
(Se lee:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Reaccionando contra prácticas que estimamos viciosas, por ser contrarias a la letra de la Constitución de la República (Art. 75, Inc. 13), presentamos este proyecto de ley.

Existen fondos para costear el monumento a Wáshington Beltrán, pero entendemos que la autorización a tales efectos tiene que darla el Parlamento. Luego el Municipio, ante la gestión que realizarían los iniciadores del homenaje que se proyecta, fijaría el lugar.

Esta simple autorización legislativa significa "decretar honores públicos por grandes servicios", prerrogativa que corresponde al Poder Legislativo.

Hoy se cumplen 25 años de la muerte de Wáshington Beltrán. Tal perspectiva histórica ha permitido una acabada valoración de las virtudes cívicas, los rasgos morales y las capacidades intelectuales de tan singular ciudadano.

La estela deslumbrante de su acción, en los últimos siete años de su fugaz existencia. La conmoción lacerante de su trágica muerte; la encendida pasión de las luchas políticas, pudieron ser elementos circunstanciales y emocionales para una exagerada exaltación de tan sugestiva personalidad.

Pero este cuarto de siglo corrido desde la muerte de Beltrán, ha permitido, en sereno análisis de virtudes, hechos, trabajos, anhelos e ideales, confirmar toda la verdad del juicio expontáneo y unánime que sobre Beltrán formó la conciencia de la República cuando su cuerpo aun no había sido entregado a la tierra.

Su vida es un puro ejemplo de idealidad política; lección viva y útil para quienes luchan por las ideas— a las cuales él entregó lo mejor de su espíritu, —pero lección también para todo hombre joven que da a la milifancia política, bajo cualquier bandera, los generosos e impacientes afanes.

No habría gobierno democrático, sin acción política; pero no habría superación y afirmación democrática, si los pueblos no hallan hombres dirigentes de alma encendida y limpia conducta. Beltrán, —su vida, su obra, su pasión— son antorcha para hallar los buenos senderos y recorrerlos con compostura y andar erguido.

La contribución espontánea y generosa de quienes fueron sus correligionarios ha formado un fondo destinado al monumento que la gratitud nacional debe a los merecimientos de Beltrán. Si más adelante se estimara necesaria la contribución material del Estado, oportunidad habría para decretarlo.

Hoy sólo se propone y pide a la Cámara que con espíritu levantado sobre las discordias partidistas, sancione esta autorización, como cumplimiento de un requisito constitucional y como homenaje, en fecha de dolorosa recordación, a quien entregó una vida noble y clara al servicio de las instituciones y los ideales comunes.

Abril 2 de 1945.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú".

—Se va a votar, si se incluye en la orden del día el proyecto presentado por el señor Diputado Payssé Reyes, relativo a la erección de un monumento a Wáshington Beltrán.

Se necesitan cincuenta votos conformes.
(Se vota: **53 en 55. — Afirmativa**).

19

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en la sesión del 15 de marzo se planteó, entre una serie de asuntos, la necesidad de incluir en la orden del día el proyecto sobre sindicalización.

La urgencia de este proyecto está relacionada con la huelga que realizan los obreros marítimos, que ya tiene una duración de más de tres meses, y en este largo tiempo de conflicto, muchas familias perjudicadas que en el conjunto pasan de un millar de personas.

Señor Presidente: es de todos conocido que la Empresa Mihanovich ha procedido con toda intransigencia desde la constitución de los Consejos de Salarios hasta la fecha y que la huelga marítima se ha producido y ha tenido que desarrollarse por chocar con la obstinada resistencia de dicha Empresa, que se niega no sólo a respetar el derecho de organización sino que no respeta ni las propias leyes que dictó este Parlamento.

Podrá haber diferencias en cuanto a la apreciación del proyecto de sindicalización, que nos parece justo; pero en lo que se refiere al propósito de llegar a un rápido arreglo de esta huelga creemos que de no tratarse el proyecto sobre sindicalización, lo oportuno y urgente es que la Cámara dé su opinión con respecto a esta situación creada por la intransigencia de la Empresa ex Mihanovich.

Me parece que el prestigio de la democracia, su reputación entre los obreros quedan muy mal parados cuando determinada empresa se niega a cumplir con los deberes más elementales que exigen las leyes sociales, y mucho más cuando la Vicepresidencia de esa empresa la ocupa el señor Jefe de Policía de la Capital, señor Gómez Folle, quien nos parece que con su actitud crea un grave precedente sobre el prestigio de la propia democracia.

A nuestro juicio, está llamada la Cámara a tomar medidas para hacer respetar las leyes que el mismo Parlamento dictó; pero también el propio Ministro del Interior está llamado a decir si existe o no incompatibilidad en el doble hecho de ocupar un cargo de Gobierno, como Jefe de Policía y a la vez Vicepresidente de una Compañía que no respeta las leyes fundamentales que el Parlamento ha dictado en estos últimos tiempos.

Creo que si desde el Parlamento no habláramos categóricamente sobre estos problemas, lo único que podríamos crear sería una atmósfera de descreimiento entre los obreros y descreimiento con respecto a las leyes sociales que puede dictar el Parlamento, y además una falta de fe segura en un considerable sector de la opinión obrera sobre la eficacia del Poder Legislativo para hacer frente a la intransigencia de una empresa reaccionaria.

Concluyendo, señor Presidente, creemos que es necesario que el Parlamento tome participación inmediata en la solución de este conflicto en primer término, y, por otro lado —y esto lo haríamos nosotros en pedido aparte— que se recabara del señor Ministro del Interior opinión con respecto a si existe o no incompatibilidad en el hecho de ocuparse la Vicepresidencia de una Empresa reaccionaria, que viola las principales leyes del país, y ser, a la vez, Jefe de Policía.

Por tanto hago moción en el sentido de que la Cámara tome intervención en este asunto, pasando mis palabras a la Comisión de Legislación Social que está tratando lo relacionado con el proyecto de sindicalización y lo referente a las medidas a adoptar para solucionar la huelga marítima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado pasa a la Comisión de Legislación Social, a sus efectos.
(Se vota: **33 en 55. — Afirmativa**).

20

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. (Refuerzo en $ 321.308.52 de los rubros de sueldos y gastos para el Ejercicio 1945)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 20 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo remitiéndole el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se refuerza en la cantidad de $ 321.308.52 los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para el año 1945.

En los años 1943 y 1944, el Poder Ejecutivo debió enviar al Parlamento, con la premura que el caso requería, sendos mensajes solicitando refuerzos para el presupuesto de Enseñanza Secundaria, en virtud de que circunstancias especiales que son de todos conocidas, habían motivado un brusco y considerable acrecentamiento en el ingreso de alumnos a los establecimientos liceales, alumnos a los que no era posible impartir la enseñanza que reclamaban con los recursos del presupuesto vigente.

Tanto en 1943 como en 1944, los proyectos de refuerzos de rubros elevados al Parlamento en momentos en que se realizaba la apertura de cursos, obligaron a tratar precipitadamente el asunto en ambas ramas del Cuerpo Legislativo, no obstante lo cual, hubo de dilatarse la iniciación de los cursos en algunos liceos con el consiguiente perjuicio para el alumnado. Es por eso que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, deseando evitar la repetición de los hechos antes mencionados, se dirigió con fecha 25 de octubre próximo pasado al Consejo de Enseñanza

Secundaria, estimándole se sirviera abocarse al cálculo aproximado del presupuesto de sueldos y gastos de los liceos de la Capital e Interior para el año 1945, enviándole al Poder Ejecutivo a la brevedad posible, los datos necesarios para poder remitir con la debida antelación al Cuerpo Legislativo el mensaje y proyecto de ley respectivos.

En respuesta a esa gestión, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha hecho llegar a este Ministerio el monto aproximado de recursos que serán necesarios para impartir la enseñanza en sus dependencias durante el año próximo, estimando en dicho cálculo que para hacer frente al necesario crecimiento de la docencia, será necesario un refuerzo de sus rubros que alcanza a la cifra total de pesos 270.134.52.

Las circunstancias que determinaron el aumento considerable del alumnado de Enseñanza Secundaria en 1943, siguen haciendo sentir sus efectos en años cada vez más adelantados del curso, de manera tal, que los estudiantes cuyo ingreso provocó en aquella fecha la creación de numerosos grupos de 1er. año y que actualmente cursan el 2.° año, para el ejercicio próximo obligarán a su vez a crear nuevos grupos de 3er. año que el Consejo de Enseñanza Secundaria estima en la cantidad de 9 para la Capital y 5 para el Interior de la República.

También los grupos de 2.o año deberán ser aumentados en cifras que se calculan en 11 para los liceos de Montevideo, y 6 para los departamentales. A su vez, y de acuerdo con los datos recogidos por el Consejo de Enseñanza Secundaria en el de Enseñanza Primaria y Normal, se calcula que no obstante las medidas dispuestas para controlar la entrada de alumnos que han terminado su instrucción primaria, en los establecimientos de enseñanza media, el número de probables ingresos obliga a crear 8 grupos de 1.er año en la Capital y 4 en el Interior. Sumando a ello el aumento previsible de un grupo de 4.o año en Montevideo y 4 en los departamentos, tenemos que para el año próximo será necesario habilitar 29 nuevos grupos en los liceos de la Capital y 19 en los departamentales.

Si a ello se agrega el aumento previsto de horas de clases en los cursos preparatorios y en las clases especiales, se llega a la conclusión de que las planillas de personal docente (hechas las deducciones que están especificadas en los estados remitidos por la Contaduría del Consejo de Enseñanza Secundaria y que acompañan a este mensaje), necesitan para el próximo año un refuerzo de pesos 184.297.78 para la Capital y $ 59.688.74 para el interior A ello hay que agregar en la Capital aumentos en las partidas de gastos por $ 11.712 y en campaña aumentos de cargos administrativos por $ 10.680 y los gastos por $ 3.756.

Estos últimos aumentos están plenamente justificados, como lo dice el Consejo de Enseñanza Secundaria en la nota que acompaña este cálculo de recursos, porque sería imprevisión no tener en cuenta, en proporción lógica, esos aumentos y excluirlos del pedido del refuerzo de rubros indispensables al funcionamiento de los cursos en 1945.

En otras épocas esa omisión ha traído como consecuencia la total inadaptación de las planillas administrativas y de gastos, a los servicios docentes que puede observarse hoy en el presupuesto de Enseñanza Secundaria.

El Poder Ejecutivo estima indispensable contar con esos recursos para poder hacer frente al incremento de la enseñanza media el próximo año,

Y entendiéndolo así, por lo que ello significa para la cultura general del país y para el cumplimiento del precepto constitucional que establece la gratuidad de la enseñanza, cumple con su deber al llevar al Parlamento este proyecto de ley, solicitándole que sea considerado a la brevedad posible, a fin de evitar la repetición de situaciones apremiantes como las ocurridas en años anteriores, cuando se hubieron de votar apresuradamente leyes similares a ésta.

Además, por el artículo 2.o de este proyecto de ley se refuerzan también los rubros del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en la cantidad de $ 36.174.00 destinada a la creación de un Liceo en la localidad de Sarandí del Yí, y la inversión por una sola vez para su instalación y mobiliario, de la suma de pesos 15.000.00. Esta creación es reclamada desde hace tiempo por el vecindario de esa importante zona de la República, que desea que sus hijos cumplan estudios secundarios, lo que actualmente presenta muchas dificultades, especialmente para las familias pobres que carecen de recursos para enviarlos a los liceos departamentales de Durazno o Florida. En la Villa de Sarandí del Yí funcionó hasta hace poco tiempo un liceo de Enseñanza Secundaria organizado y sostenido por iniciativa privada, que por diversas razones fué clausurado.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, estima la probable concurrencia de alumnos al liceo que se proyecta crear, en la suma aproximada de cien y destaca las ventajas que reportaría para la población el citado establecimiento de Enseñanza Secundaria.

El Ministerio de Hacienda ha prestado a este proyecto la conformidad exigida por el artículo 73° de la Ley de Ordenamiento Financiero vigente.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpóranse a los Items 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales, las siguientes partidas de sueldos y gastos:

Item 16.01.

	Anual
1.02-01 Sueldos de Profesores y Ayudantes	$ 173.188.91
1.02-02 Licencias al Personal	" 11.108.87
1.04 Jornales	" 700.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	" 2.765.00
3.03 Mobiliario y Enseres Diversos	" 1.032.00
3.04 Utiles y Materiales para Oficina	" 2.045.00
3.06 Material Informativo, Educacional y Científico	" 3.600.00
3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	" 800.00
5.02 Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	" 600.00
8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 170.00
Total de este Item	$ 196.009.78

Item 16.02.

1.02-01 Sueldos del Profesorado	$ 53.881.80
1.02-02 Licencias al Personal	" 5.806 94
1.04 Jornales	" 220.00
1.06 Honorarios	" 150.00
2.02 Locomoción y Viáticos	" 120.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	" 600.00
3.03 Mobiliario y Enseres Diversos	" 336.00
3.04 Utiles y Materiales para Oficina	" 450.00
3.06 Material Informativo, Educacional y Científico	" 1.370.00
3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	" 250.00
5.02 Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	" 260.00
1.01 Sueldos de Cargos Presupuestados	" 10.680.00
Total de este Item	$ 74.124.74

Art. 2.° Créase en la Villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), un Liceo de Enseñanza Secundaria, cuyo presupuesto es el siguiente:

Planilla Administrativa.

	Mensual	Anual
1 Secretario	$ 140.00	$ 1.680.00
1 Auxiliar 3.°	" 80.00	" 960.00
Personal de Servicio.		
1 Vigilante	" 80.00	" 960.00
1 Portero	" 70.00	" 840.00
Planilla docente.		
1 Director (3.a Categoría)	" 310.00	" 3.720.00
1 Ayudante Preparador de Física, Química e Historia Natural	" 60.00	" 720.00
Sueldos de Profesores	" 1.712.00	" 20.544.00
Licencias	" 104.16	" 1.250.00
Planillas de Gastos.		
Jornales	" 49.50	" 594.00
Honorarios	" 10.00	" 120.00
Locomoción y Viáticos	" 21.67	" 260.00
Arrendamientos	" 100.00	" 1.200.00

Gastos Generales de Oficina ..	"	51.66	"	620.00
Mobiliario y Enseres Diversos	"	23.33	"	280.00
Utiles y Materiales para Oficina	"	30.00	"	260.00
Material Informativo, Educacional y Científico	"	102.50	"	1.230.00
Vestuario y artículos afines ..	"	8.00	"	96 00
Efectos de Higiene y Limpieza	"	16.66	"	200 00
Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	"	20.00	"	240.00
Becas Liceales	"	33.33	"	400.00
Totales	$	3.022.81	$	36.174.00
Partida por una sola vez, para instalación y mobiliario ...		—	$	15.000.00

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 20 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley en virtud del cual se refuerzan los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para el corriente ejercicio.

Proyectos semejantes a éste ya han sido considerados por la Cámara de Representantes al comienzo de los dos períodos de la actual Legislatura, que luego fueron convertidos en ley, por lo cual el estudio de la Comisión de Presupuesto se ha circunscripto a analizar si el empleo de las cantidades que solicita el Poder Ejecutivo, para atender el aumento de alumnado de la enseñanza media, se encuentra debidamente justificado.

De los estados comparativos que la Comisión dictaminante ha tenido a la vista, se desprende que se han inscripto en los cursos secundarios de la Capital 10.251 alumnos, que significa un aumento de 764 para el año 1945, lo que impone la creación de 25 nuevos grupos, distribuídos en la siguiente forma: 3 grupos de primer año; 8 de segundo; 12 de tercero y 2 de cuarto.

En los liceos del Interior el aumento de alumnos es aún mayor, alcanzando la cifra de 1.071, que obliga a crear 31 grupos, en la siguiente proporción: 9 grupos de primer año; 6 de segundo; 13 de tercero y 2 de cuarto.

En consecuencia, deberán funcionar 250 grupos en los liceos de la Capital y 267 en los del Interior, con un total de 10.251 y 9.108 alumnos respectivamente.

Para atender estas nuevas obligaciones, se estima necesario reforzar los rubros de Enseñanza Secundaria de la Capital (sueldos de profesores y gastos) en la suma de $ 187.322.24, que representa una rebaja de más de $ 10.000 sobre la cantidad solicitada por el Poder Ejecutivo en su mensaje de 20 de diciembre de 1944, diferencia que tiene su explicación en la disminución de 4 grupos, luego de hechos los ajustes, sobre el cálculo probable de entonces.

En los liceos departamentales, en cambio, se ha producido un aumento sensible sobre el cálculo de 19 grupos que se había previsto, porque, como acabamos de exponerlo precedentemente, será necesario crear 31 grupos, lo que vendría a representar una erogación anual de $ 111.759.00; pero como el rubro de sueldos del profesorado de campaña arrojó un superávit en el último ejercicio, la Contaduría de Enseñanza Secundaria la aprecia en la suma de $ 57.214.71.

Con la creación de los nuevos grupos solicitados, las autoridades de Enseñanza Secundaria conceptúan que el promedio de alumnos inscriptos será de 41 por clase en los 9 establecimientos docentes de la Capital y de 34 en los 30 liceos departamentales, promedio que puede estimarse alto, especialmente en los liceos de Montevideo, pero que se ha mantenido dentro de ese límite para no hacer aún más gravoso el presupuesto de la Enseñanza Secundaria, con un costo mensual por alumno de pesos 14.02, que en el último quinquenio había sido aumentado de $ 2.505.821.26 en el año 1940 a pesos 3:917.829.49, en el caso de que la Cámara prestara aprobación al proyecto de ley en examen, suma que si bien representa un extraordinario aporte para la difusión de la cultura pública, también es justo reconocerlo que significa un fuerte desembolso para el erario nacional.

Aunque no está dentro de la misión que le está reservada a la Comisión de Presupuesto el análisis de los problemas relacionados con la enseñanza liceal, sus miembros no han podido sustraerse al anhelo de informarse sobre algunas de las cuestiones que fueron motivo de interesante controversia en el pasado período legislativo, tanto en Cámara como en Comisión, mientras se discutía este asunto.

De los datos estadísticos que la Comisión tuvo oportunidad de compulsar sobre el número de alumnos que ingresaron a Secundaria con pase escolar y previo examen y de los repetidores, se puede constatar que ha mejorado notablemente el número de alumnos promovidos que ingresaron con pase de las escuelas públicas en el año 1944, con relación al año 1943, no sucediendo lo mismo con respecto a los alumnos que ingresaron mediante examen.

Además, cabe señalar que el porcentaje de los alumnos eliminados que ingresaron durante el año 1944, es menor que el que arrojan los años 1941 y 1942, cuando aún no se había establecido el régimen del pase escolar para el ingreso a los liceos de la Capital.

En resumen, sobre este aspecto de la cuestión, la Comisión considera que la reglamentación que se ha dictado para el mejor contralor de los pases escolares y la creación de nuevas ayudantías que evitarán en las escuelas primarias los sextos años superpoblados que existían hasta ahora, lo que se traducirá en una mejor preparación del alumnado, hacen esperar resultados aún más satisfactorios que los obtenidos durante el último año.

En cuanto a la orientación de la Enseñanza Secundaria y a sus planes de estudio, que también fué tema de extenso debate en otra ocasión, la Comisión dictaminante ha sido informada que el Consejo respectivo se propone organizar en fecha próxima un congreso de profesores, estando ya pronto el temario, con el fin de abocarse al estudio de esos fundamentales problemas de nuestra enseñanza media.

Deja constancia asimismo, esta Comisión, que invitó a los integrantes de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara a asistir a las deliberaciones sobre este asunto, habiendo manifestado su parecer favorable a la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, los miembros que concurrieron a la sesión realizada al efecto.

Finalmente, la Comisión resolvió también prestar su aprobación a la iniciativa relacionada con la creación de un Liceo en la Villa de Sarandí del Yí, donde hace ya algunos años funcionó un liceo particular, dando así satisfacción a un justo reclamo de esa progresista población del Departamento de Durazno, dentro de cuya zona existe alumnado suficiente para el funcionamiento de un establecimiento liceal, como resulta de la información levantada por el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Por lo expuesto, la Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación del proyecto de ley que se acompaña, sobre el refuerzo de rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y creación de un Liceo en la Villa de Sarandí del Yí.

Sala de la Comisión, marzo 19 de 1945.

Guillermo Retamoso. — Miguel A. Trianón. — Miembros informantes. — José G. Lissidini. Lisandro Cersósimo. — Adolfo Tejera. — Enrique D. Martínez. — Martín M. Ois, discorde en parte: 1.°, por entender que, además del aspecto presupuestal,— que en este caso lo considero ajustado a las necesidades reales—, hay que resolver un problema de enseñanza ya planteado en oportunidades análogas, y 2.° por no estar de acuerdo con la inclusión, en este proyecto, de la creación de un Liceo nuevo, donde no existe iniciativa privada, ni una necesidad que así lo justifique, —con una abultada erogación— en estos momentos de graves apremios económicos para el país.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpóranse a los ítems 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales, las siguientes partidas de sueldos y gastos:

Item 16.01

1.02 "B" Sueldos de Profesores y Ayudantes	$	165.679.47
1.02 "A" Licencias	"	9.940.77
1.04 Jornales	"	700.[illegible]

2.09 Gastos Generales de Oficina	"	2.765.00
3.03 Mobiliario y Enseres Diversos	"	1.032.00
3.04 Utiles y Materiales para Oficina	"	2.045.00
3.06 Material Informativo, Educacional y Científico	"	3.600.00
3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	"	800.00
5.02 Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	"	600.00
8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios	"	170.00
Total de este Ietem	$	137.332.24

Item 16.02

1.02 "B" Sueldos del Profesorado	$	53.881.80
1.02 "A" Licencias	"	3.332.91
1.04 Jornales	"	220.00
1.06 Honorarios	"	150 00
2.02 Locomoción y Viáticos	"	120 00
2.09 Gastos Generales de Oficina	"	600.00
3.03 Mobiliario y Enseres Diversos	"	336.00
3.04 Utiles y Materiales para Oficina	"	450.00
3.06 Material Informativo, Educacional y Científico	"	1.370.00
3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	"	250.00
5.02 Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	"	260.00
Total de este Item	$	60.970.71

Art. 2.° Créase en la Villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), un Liceo de Enseñanza Secundaria cuyo Presupuesto es el siguiente:

Personal Administrativo

1 Secretario	$	1.200.00

Personal de Servicio

1 Portero	"	840.00

Personal Docente

1 Director	"	3.240.00
1 Ayudante Preparador de Física, Química e Historia Natural	"	720.00
Sueldos de Profesores	"	20.544.00
Licencias	"	1.250.00

Gastos

1.04 Jornales	"	594.00
1.06 Honorarios	"	120.00
2.02 Locomoción y Viáticos	"	260 00
2.08 Arrendamientos	"	1.200.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	"	620.00
3.03 Mobiliarios y Enseres Diversos	"	280.00
3.04 Utiles y Materiales para Oficina	"	360.00
3.06 Material Informativo, Educacional y Científico	"	1.230.00
3.09 Vestuario y Artículos Afines	"	96 00
3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	"	200.00
5.02 Reparación y Modificación de Inmuebles	"	240.00
6.04 Becas Liceales	"	400.00
Totales	$	33.394.00
Partida por una sola vez: para instalación y mobiliario	$	15.000.00

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 19 de 1945.

Guillermo Retamoso. — Miguel A. Trianón. — Miembros informantes. — José G. Lissidini. — Lisandro Cersósimo. — Adolfo Tejera. — Enrique D. Martínez. — Martín M. Ois, discorde, en parte, por las razones expresadas al pie del informe".

—Léase el proyecto.
(Se lee:)
—En discusión general.
Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RETAMOSO. — Tengo entendido que el señor Ministro desea hacer una exposición sobre este asunto.

Como la Comisión dictaminante ya ha expedido su informe, yo creo que no habría ningún inconveniente en que el señor Ministro hablara previamente.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Una vez más, señor Presidente, y no será la última, el Consejo de Enseñanza Secundaria se ha visto obligado a solicitar refuerzo de rubros para dar cabida al creciente aumento de su alumnado, y una vez más el Parlamento se ve abocado al estudio de ese pedido.

Es ésta una historia que, felizmente para la cultura del país, se viene repitiendo año a año, ratificando esa ansia de superación de nuestra juventud, que no puede menos de provocar el aplauso de todos los que se preocupan del porvenir de la República.

Como sabemos, ese pedido de refuerzo de rubros ha obedecido casi siempre al crecimiento vegetativo, que solo se interrumpió en el año 1942, por una restricción impuesta por un examen de ingreso con un régimen demasiado rígido y exagerado que provocó una disminución y el aumento desmesurado que se produjo en el año 1943 por el pase libre y sin restricciones ordenado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y que es el que aún sigue trayendo las consecuencias de estos pedidos de aumentos y de refuerzos de rubros.

Ese crecimiento ha provocado el pedido de aumento de rubros en muchas ocasiones. En el año 1935 por pesos 251.000.00; en el año 1936, por $ 291.000.00; en el año 1937, por $ 279.000.00; en el año 1941, por $ 68.000.00; y posteriormente por $ 127.000.00 más; en el año 1942 por $ 174.000.00; en el año 1943, ya durante este Gobierno, un primer pedido por $ 299 000.00 y uno segundo, en el año pasado, por $ 345.000.00.

Los primeros pedidos, los hechos durante el Gobierno del doctor Terra y durante el Gobierno del General Baldomir, fueron aprobados sin discusión. Es así lo que sucedió con el proyecto presentado por el doctor Terra y su Ministro Etchegoyen; lo que sucedió con el presentado por el doctor Abalcazar García como Ministro del General Baldomir; lo sucedido con el presentado por el Ministro Haedo durante el Gobierno del doctor Terra, quien se limitó a decir que "Este poder se limita a expresar que deben otorgarse los recursos solicitados, pues la necesidad de su inversión está plenamente justificada" y que fué aprobado también sin discusión.

Posteriormente, en el año 1937, en el Senado sólo una palabra se oyó, la del Senador Otamendi, para aprobar también este proyecto, diciendo que "Cuando se piden partidas para sueldos o para gastos para estas instituciones de enseñanza, especialmente para Enseñanza Secundaria, no falta quien diga con un criterio simplista que hay demasiados alumnos en los liceos y que hay que limitar la entrada de esos alumnos". Pero él, no compartiendo ese criterio, decía que "Hasta que no suceda con Enseñanza Secundaria lo mismo, es decir, hasta que no se incorporen en forma permanente a sus planillas estas cantidades necesarias que desequilibran su Presupuesto anual, se va a ir arrastrando esta situación y va a ser necesario remediarla constantemente por medio de los refuerzos de rubros".

Esto mismo dije yo las dos veces que concurrí al Parlamento, lo que, por otra parte, ha sido reconocido por todos los señores legisladores.

Estos refuerzos de rubros no terminarán aquí sino que cada vez serán más y por mayor cantidad, pero, no por un mal sistema de pases, de ingreso a secundaria, sino porque el aumento de los estudiantes será cada vez mayor y lo será aún más ahora con las nuevas leyes que benefician la Enseñanza Primaria y que permitirán la multiplicación de los estudiantes de esa rama de la enseñanza.

Contrariamente a lo sucedido durante los Gobiernos anteriores; cuando se discutieron en este Gobierno pedidos análogos, motivaron grandes e importantes debates, durante los cuales se pronunciaron brillantes discursos, que trajeron como consecuencia, no sólo otorgar esos fondos, sino reavivar en la Dirección de la Enseñanza Secundaria, y en su profesorado la necesidad de la reforma de sus planes y, también, la necesidad de fiscalizar aún más la entrada de los estudiantes a los liceos.

En esas discusiones, especialmente en la del último año, se opinó que estos pedidos de refuerzo de rubro debían ser calculados con anterioridad, es decir, que no se debía repetir la situación que se planteaba al Parlamento, al venirle a pedir, a último momento, los fondos necesarios para el año.

Para esto, había dos remedios Uno, el que proponía y siempre ha sostenido la Dirección de Enseñanza Secundaria, es decir, que le dé un fondo anual aumentable en

$ 300.000.00, con los cuales se irían cubriendo todas las necesidades del crecimiento vegetativo y todas las necesidades de esa sección de la enseñanza media.

Ese criterio no fué compartido ni por el que habla ni por el Poder Ejecutivo, porque entendían que el Parlamento no debe dar cheques en blanco autorizando gastos, sin fiscalizarlos, como expresamente lo establece la Constitución.

De mdoo que al que habría que ir-es al otro sistema: a conseguir que Enseñanza Secundaria, con tiempo suficiente, estudiara los cálculos de recursos para el año próximo.

Como yo opinaba completamente de acuerdo con los que sostenían este criterio, desde mediados del año pasado me esforcé porque Enseñanza Secundaria cumpliera con ese pedido, y desde el mes de julio se empezó a solicitar ese proyecto de cálculo de recursos.

Ante los repetidos pedidos, el 20 de octubre Enseñanza Secundaria envió un proyecto de Presupuesto para 1945, pero declarando que al remitirlo, consideraba un deber expresar que dicho Presupuesto no contemplaba las realidades necesarias de la institución, estimadas ya por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en su proyecto de Presupuesto de 1944, "ni tampoco las nuevas que el Consejo de mi Presidencia entiende imprescindible para el ejercicio de 1945", el que sería elevado en oportunidad. Es decir, que a fines de octubre no estaba aún en condiciones de hacerlo, la Dirección de Enseñanza Secundaria.

Frente a eso, el Ministerio no se cruzó de brazos, sino que insistió sobre la necesidad de esa urgencia, enviando una nota en que decía: "Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, solicitándole una vez más quiera disponer que a la brevedad posible se haga conocer a este Ministerio, a cuánto ascenderán los rubros de sueldos y gastos necesarios para atender la enseñanza en los liceos de la Capital e interior durante el próximo año.

"El Ministerio desea conocer ese dato con la debida antelación, a fin de no verse abocado a resolver el problema como en años anteriores, con una urgencia que sólo puede resultar perjudicial para la buena marcha del Instituto de Enseñanza media".

Como vemos, es el Ministerio el que sigue insistiendo en la necesidad de que se envíe ese Presupuesto con tiempo.

Y el 16 de noviembre, el proyecto de Presupuesto llegó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Se prepara el mensaje —que es el que el Parlamento ha recibido—, y en el primer acuerdo, al día siguiente, se firma por el señor Presidente de la República y el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social; pero como por la ley de Ordenamiento Financiero, en su artículo 73, por tratarse de un proyecto de ley que importa creación de gastos, era necesaria la intervención del Ministerio de Hacienda, se envió a éste el proyecto para su aprobación.

El Ministro de Hacienda, que está en un todo de acuerdo con el proyecto, cree necesario detenerlo, y el Poder Ejecutivo comparte ese criterio, por tres razones: primero, porque sostenía que, de ese modo, se iba a interferir la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 1944, que en ese momento estaba, precisamente, en el punto culminante de su discusión en la Comisión respectiva, la cual traería como consecuencia la paralización o la interferencia en el estudio del Presupuesto, y, en segundo lugar, sostenía que ese proyecto significaba pedir una ampliación de lo que todavía no existía, dado que el Presupuesto de 1944 no había sido aprobado todavía.

Y en tercer lugar, y es consecuencia de lo primero, porque estando la Cámara y la Comisión de Presupuesto abocadas al estudio del Presupuesto, no iban a darle entrada a este asunto para estudiarlo, hasta después que terminaran con ello. Los hechos le dieron la razón.

Se esperó hasta que la Comisión se expidiese y el Presupuesto de 1944 fuese aprobado; pero en vista de que esto no se producía se envió igualmente el 20 de diciembre, para que con tiempo, y en el año pasado, pudiese estar en conocimiento del Parlamento.

En el Proyecto de Presupuesto y en el Mensaje, el Poder Ejecutivo decía que: "...deseando evitar la repetición de los hechos antes mencionados" —se refería al hecho de que se tuviera que tratar a último momento— "se dirigió con fecha 25 de octubre próximo pasado al Consejo de Enseñanza Secundaria, estimándole se sirviera abocarse al cálculo aproximado del presupuesto de sueldos y gastos de los liceos de la Capital e interior para el año 1945, enviándole al Poder Ejecutivo, a la brevedad posible, los datos necesarios para poder remitir con la debida antelación al Cuerpo Legislativo el mensaje y proyecto de ley respectivos".

Y más adelante decía: "El Poder Ejecutivo estima indispensable contar con esos recursos para poder hacer frente al incremento de la enseñanza media el próximo año.

Y entendiéndolo así, por lo que ello significa para la cultura general del país y para el cumplimiento del precepto constitucional que establece la gratuidad de la enseñanza, cumple con su deber al llevar al Parlamento este proyecto de ley, solicitándole que sea considerado a la brevedad posible, a fin de evitar la repetición de situaciones apremiantes como las ocurridas en años anteriores, cuando se hubieron de votar apresuradamente leyes similares a ésta".

Pero como digo, la Cámara de Diputados y su Comisión de Presupuesto, en esos momentos estaban abocadas al estudio del Presupuesto del año 1944 que, con razón, lo considaraban mucho más importante, porque era la ley madre, que iba a venir a dar, después de cuatro años, por primera vez, una ley de gastos para el país.

De modo que todos los esfuerzos del Poder Ejecutivo, del Parlamento y de la Comisión de Presupuesto, se vieron detenidos por esa razón. — Del mismo modo no tuvieron efecto el pedido de sesiones extraordinarias, ni los esfuerzos de la Cámara por tratarlo en la sesión del 15 de marzo, ni la recolección de firmas entre Diputados para hacerlo el 22 de marzo pasado.

El pedido de recursos fué estudiado por la Comisión de Presupuesto, y ha llegado ya a conocimiento de los señores Diputados.

El pedido de este año tiene una característica distinta al de los años anteriores y sobre todo al del año 1943, en que se pedían esos fondos para darle entrada a una enorme cantidad de estudiantes que habían pasado sin ningún control. En este caso, no. La característica es distinta. No es este aumento producido por el mal sistema de pases. Aspiro, desde luego, señor Presidente, a no reeditar el debate sobre cuál es mejor, si el examen de ingreso o el sistema de pase actual, porque comprendo que haría perder tiempo a los estudiantes que esperan con todo derecho a que se abran esas puertas cuanto antes; pero, desde luego, no rehuyo a hablar de ese asunto independientemente, lo mismo que sobre la reforma de la Enseñanza Secundaria.

Decía que este pedido no es producido por el mal sistema del pase, dado que sólo entran este año, en mayor cantidad con respecto al año pasado, setenta y seis estudiantes en la Capital y doscientos treinta y uno en campaña; es decir, que aquel promedio que se venía sosteniendo desde hace muchos años de cuatrocientos ochenta alumnos que entraban de más en cada año en la Capital, este año, desgraciadamente, se vió reducido nada más que a setenta y seis. Y los trescientos cuarenta, que eran el promedio de aumento anual para el interior, han quedado reducidos a doscientos treinta y uno.

Es decir, que el promedio total de ochocientos veinte alumnos que entraban, marcando una demasía con respecto a los años anteriores, sólo se redujo este año a trescientos siete.

De modo que esa no es la razón del aumento, porque éste trae solamente como consecuencia, el aumento para primer año de tres grupos para la Capital y nueve grupos para el interior.

Lo que en realidad es causal de este aumento, es la consecuencia de la entrada del año 43, es decir, todos esos alumnos que entraron en primer año el 43, que empezaron segundo año el 44 y que ahora pasan a tercer año en el 45 con un aumento de mil y pico de alumnos con respecto al año pasado.

En cuanto a la primera parte, estoy convencido que no habrá en el Parlamento quien se oponga a votar la entrada para 307 alumnos de más, cuando se ha votado todos los años para 820 alumnos.

En cuanto a la segunda parte, a las consecuencias del pase libre y sin control de 1943, a los que actualmente entran a tercer año, creo que tampoco ya no se puede discutir, desde que cuando se les dió entrada en el 43, a primer año se les dió con el objeto de que cursaran todo el bachillerato, y no se les puede ahora cortar el camino, al llegar a tercer año.

El Poder Ejecutivo, —entrando al fondo del asunto—, opina, desde luego, que hay que dar estos fondos. No puede ser esta una excepción en nuestra política, que ha sido la de dar cada vez más para la cultura. Eso lo dije el año 43 y en el 44. Yo decía, entonces que "aspiraba a que este aumento siga creciendo, porque el Estado, lo único que debe hacer, es facilitar los ingresos y no obstaculizarlos, como lo hizo en el 42". Felizmente, el aumento ha seguido, aunque no con la intensidad del 44. Y más adelante decía que "en el Uruguay, el número de alumnos que cursan Enseñanza Secundaria no llega al 10 o|o de los que cursan Primaria". Hoy algo más.

"Pero lo más grave, es que haciendo un estudio comparativo de la cantidad de habitantes del país, con los que ingresan a secundaria menos del cuarto por mil (0,21.‰), son los que entran a Secundaria por lo cual debo decir que me felicitaré cada vez más, que se produzcan estos pedidos de aumento porque significa que esta ansia de cultura en nuestro país, se acentúa considerablemente, y que ello llevaría al Uruguay al legítimo lugar que le corresponde entre las naciones civilizadas".

Y el señor Diputado Tejera, con más elocuencia que el que habla, dijo estas palabras que yo las quiero repetir: "El hecho de que la enseñanza vaya creciendo día a día en sus necesidades, debe ser mirado con profunda alegría por todos los que piensan en esa cultura provechosa para el país. — El hecho de que todos los años tenga que recurrir al Parlamento pidiendo ampliación de rubros para extender y elevar el nivel cultural de nuestros medios sociales y de las nuevas generaciones que se incorpora a la masa social, debe ser mirado con satisfacción con alegría y con fe por todos los señores Diputados y por todos los hombres de Estado que deben resolver el problema", porque esto demuestra fundamentalmente que en el seno de nuestro pueblo, crece día a día el afán de superación y de cultura"

Por otra parte, este ha sido el norte del Gobierno actual, ratificando en los hechos su deseo de ayudar de todos modos a la cultura y de fomentar la descentralización de la misma.

Esas manifestaciones, las encontramos tanto en su actuación en la defensa de la Enseñanza Primaria como en la de la secundaria y en la de la industrial. A eso obedeció el plan de $ 10:000.000 de contrucciones escolares y que crea el fondo permanente de un millón y medio anual a eso obedeció el apoyo y el envío del proyecto que ya tenía su iniciativa en esta Cámara, creando ochocientas y tantas ayudantías que significaron $ 758.000 y el aumento a los sueldos de los maestros, que significó pesos 2.385.000. Y en la Enseñanza Secundaria, a eso obedecieron los pedidos de aumento, hechos, que ya suman $ 664.578.25; y la creación de los nuevos liceos de Pando y Bella Unión, que elevaron cada uno en $ 34.000 el presupuesto y en $ 15.000 su mobiliario, el de Rosario y el de Las Piedras en más de $ 40.000 cada uno, el de San Ramón en $ 34.700, el de Batlle y Ordóñez con $ 25.890 y los preparatorios de Rocha con $ 33.433, lo que significa un total de $ 259.177.25.

A eso también obedecen las subvenciones que se otorgan por el Ministerio a mi cargo a todos los liceos que las han solicitado. Habiéndose otorgado, en este sólo año a Nueva Palmira, a Young, a Lascano, a Mercedes a cursos nocturnos, a Aiguá, a Carlos Reyles, es decir, que todas las subvenciones otorgadas a los liceos con rubros del Ministerio y con anterioridad a la sanción de la última ley, suben a $ 29.800.00, lo que hace que, en total, lo que se ha pedido y otorgado para Enseñanza Secundaria por este Parlamento y por iniciativa del Poder Ejecutivo, ascienda a cerca de $ 1:000.000.

A eso obedecerá también, señor Presidente, el envío del proyecto firmado hoy por el Poder Ejecutivo, pidiendo para la Enseñanza Industrial, en la que está el porvenir del país, un aumento de rubro de cerca de $ 600.000.

Todo esto marca una política del Gobierno que hace que con toda tranquilidad se venga a pedir este aumento de rubro, que creo que se debe votar; pero no creyendo que sea el último sino, por el contrario, con el convencimiento de que se repetirá siempre y que cada vez serán mayores.

A eso obedece la política del Gobierno, que es toda de unidad, porque como consecuencia del proyecto sobre construcciones escolares, que creó más de cien núcleos nuevos, las comodidades que se darán a éstos, y el aumento de maestros se puede calcular, sin exagerar, que permitirán que más de 6.000 alumnos nuevos entren de inmediato a Enseñanza Primaria y, entonces, es lógico pensar que, por lo menos, el 50% de ellos llegará a Secundaria, con lo cual el pedido de aumento para este rubro de la Enseñanza Media será siempre constante y creciente para felicidad del país, cualquiera que sea el sosten do esfuerzo que se imponga.

Como sé que nadie se va a oponer a votar estos gastos y como el deseo de todos es abrirle cuanto antes las puertas a los estudiantes víctimas inocentes de esta demora, es que yo aspiro a que se vote en el día de hoy el proyecto.

Por eso también voy a omitir entrar a otros puntos que podrían suscitarse en el debate, a la espera de saber si la Cámara comparte mi modo de pensar.

Creo que votar el proyecto de inmediato es el homenaje que se merece y que se debe a este despertar de una juventud que ansía cultura y encontrarse preparada de la mejor manera posible para los terribles problemas de la postguerra.

Por el momento, señor Presidente, es lo que tenía que decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Nosotros vamos a votar, desde luego, favorablemente, este pedido de refuerzo para el rubro de Secundaria. Y lo vamos a votar porque nos parece que es imposible eludir la obligación moral de proveer a aquél Instituto docente de los medios adecuados para satisfacer sus necesidades, aún cuando gran parte de éstas se deriven de su equivocada orientación pedagógica y de su persistencia en el error de dar libre acceso al alumnado de Primaria sin la prudente precaución de cerciorarse si estos adolescentes están en condiciones y con capacidad para asimilar y aprovechar esta Enseñanza Secundaria.

La explicación del llamativo fracaso de Enseñanza Secundaria al primer contacto con el alumnado que le llega de Enseñanza Primaria, no puede salir de este dilema que se me ocurre de hierro: o Enseñanza Secundaria está bien concebida y bien impartida, pero fuera de relación con la capacidad del alumnado mal informado en las materias primarias, o un alumnado bien informado en las materias primarias no guarda la adecuación debida con una Enseñanza Secundaria mal concebida y mal impartida.

No creo del caso engolfarme en la dilucidación de este asunto que, en el fondo, no viene al caso. Tal vez este fracaso —y lo llamo fracaso a una enseñanza cara que a duras penas puede conducir su alumnado en una proporción de menos del cincuenta por ciento, al término del ciclo— estribe en la insuficiencia combinada de parte del alumnado, en su capacidad receptiva por un lado y por otro en la insuficiencia de planes y profesorado, en su capacidad comunicativa.

Pero es el motivo sustancial de nuestro voto afirmativo, es que, una vez creado esa facultad de libre acceso a Secundaria —y con ella la necesidad del instituto de dar satisfacción a la expectativa de gran parte de la sociedad que ha inscripto cuatro mil alumnos en primer año— no es posible decretar, con la negativa del voto a este refuerzo, la interrupción de este servicio público.

Siendo, pues, éste el motivo esencial de nuestra adhesión al proyecto, quiere decir que en nuestro espíritu no pesan las consideraciones que hace el Ejecutivo —a nuestro modo de ver algo laterales— y, sobre todo, la Comisión informante, que aconseja la aceptación. Tales consideraciones no eran necesarias, pero la Comisión informante se ha creído en el deber de hacerlas y las hace en sentido tan imprudente y equivocado, que yo me creo en el deber de demostrarlo, para que la Cámara no dé crédito a las afirmaciones que se habían hecho, en son de presagio, el año pasado respecto al éxito que habría de coronar el nuevo sistema de pase escolar, ni tampoco para que crea que ahora todo va bien en Secundaria y que hay motivo de felicitarse de la persistencia en esto que yo creo un profundo error.

Yo no he de reiterar las observaciones que hice al señor Ministro el año pasado, en ocasión similar a ésta, cuando juzgaba el sistema de ingreso, que él creyó deber calificar de antidemocrático y reaccionario, ni tampoco me he de detener en el optimismo, un tanto prematuro, que le sugirieron ciertas informaciones, también prematurísimas, de algunos Directores de liceos, según los cuales desde hacía años no se había visto en Secundaria una generación de adolescentes de mayor cultura y de mejor preparación para asimilar Enseñanza Secundaria, como desde la vigencia del nuevo sistema de pases. Y para que se vea que no desfiguro la verdad, me he de permitir releer lo que decía el señor Ministro, después de expresar que el examen de ingreso es poco democrático y, en cierto modo reaccionario.

(Lee:)

"Ese régimen ya ha dado resultados en la práctica y lo digo porque tengo conocimiento que los informes de dos Directores de liceo de la Capital, el número 3 y el número 4, los señores De Pro y Agorio respectivamente..." Y más lejos decía que "los resultados en la práctica ya habían sido probados por Directores de liceo que manifestaban que hacía muchos años que no se veía en los grupos que ingresaban un conjunto más elevado de cultura media y de preparación que los que se habían visto en este año y desde la vigencia de este nuevo régimen". Y más adelante: "Se tiene la impresión de lo que es esta nueva generación que se inicia en Secundaria".

Evidentemente, el señor Ministro sufría la sugestión de esos informes, sin reparar que estaba hablando el 27 de marzo, cuando los cursos recién se habían abierto el 15 del mismo mes, es un resultado en la "práctica" de... 12 días!

Pero dejemos de lado eso, que yo creo un exceso de optimismo, para fijarnos en los resultados que obtuvieron los dos Directores por él citados con esa supuesta brillante

generación de estudiantes que, en virtud del nuevo sistema de pase escolar, ingresó a Secundaria el año pasado.

Pues bien: uno de esos Directores, el señor Agorio, que en aquel entonces dirigía dos liceos, con esa generación excepcional en virtud del nuevo sistema de pase, sólo pudo promover, como promedio de sus dos liceos, el 1 o|o más que en el año anterior y, en cambio, tuvo que eliminar el 2,3 o|o más. Y el otro Director, el señor De Pro que también creía que estos muchachos iban a dar un resultado espléndido, en virtud de los distintos controles que vamos a ver dentro de un momento, tuvo que eliminar un 3 o|o más y promover un 14 o|o menos que el año anterior.

He aquí, pues, los dos señores Directores que indujeron en error al señor Ministro, teniendo que hacer justicia, como no podía ser de otro modo, en tan correctas y capacitadas personas, castigando más aún al alumnado de ese año que se creía brillante, con relación al alumnado del año anterior.

Pero dejemos este resultado parcial para recordar a la Cámara lo que es el nuevo sistema de pase automático, al cual yo atribuyo gran parte de lo que me atrevo a calificar de descalabro de Secundaria, en este primer año de prueba.

Decía el señor Ministro refiriéndose a sus gestiones para perfeccionar el pase escolar: "Y tanto éxito tuvo que tanto el Consejo de Enseñanza Secundaria como el Consejo de Enseñanza Primaria nombraron técnicos y personas bien capacitadas para estudiar a fondo ese problema, y con el representante también del Ministerio de Instrucción Pública se llegó a una solución que yo considero muy buena, por no decir perfecta. No lo digo simplemente por mi opinión, que en esta materia no vale mucho, sino porque estuvo corroborada y abonada por los técnicos y pedagogos que la han aprobado desde todo punto de vista

"Por esa innovación", (es decir, el sistema cuyo resultado estamos examinando ahora), "se estableció que el certificado para ingresar a los liceos que expiden las escuelas públicas debían revelar y atestiguar la capacidad suficiente del alumno para iniciar los cursos liceales; el buen aprovechamiento escolar y una asistencia por los menos del 80 o|o a las clases dictadas durante el año. Además, como vigilancia, se establecía que el certificado expedido por los maestros fuera visado, no sólo por el Director de la escuela sino también por el Subinspector, y por el Inspector respectivos y que además, para los que están cursando Enseñanza Secundaria, se remitiera a Enseñanza Primaria los informes de aquellos que, en realidad, no habían demostrado esa capacidad que se anunciaba, por lo cual se establecía hasta una fiscalización a posteriori".

He aquí, pues, en qué consiste el sistema del nuevo certificado. Primero, en la acumulación de muchas firmas; pero obsérvese, señores, que esta acumulación de firmas, en realidad no aumenta la garantía que precisa Secundaria.

Porque realmente se da esto de paradojal: que a medida que sube en grado, después del maestro o maestra, la jerarquía del firmante o garante, es decir, primero el Director, luego el Subinspector y después Inspector, cada vez es menor la responsabilidad de cada uno de ellos, ya que conoce menos alumnos que el anterior; porque es evidente que el Director conoce al alumno menos que el maestro; el Subinspector menos que el Director, y el maestro; y el Inspector menos que el Subinspector, el Director y el maestro.

(Interrupciones.)

—Esta acumulación de firmas que para mayor garantía de Secundaria se decidió exigir en los certificados, a mi modo de ver no quita que en definitiva siempre es la maestra la que decide y la que destina a Secundaria un alumno por ella juzgado capaz.

El otro punto, que es la asistencia al ochenta por ciento de las clases, parece...

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Enseñanza Secundaria no necesita de esas garantías en las que está insistiendo el señor Diputado. Eso es un concepto antiguo en materia de enseñanza y sobre ese criterio completamente anticuado está levantando el señor Diputado la mayor parte de su argumentación. El señor Diputado, a quien le sobra capacidad, debe adelantarse en materia pedagógica, en Enseñanza Primaria y Secundaria y ponerse a tono con la orientación de la enseñanza actual y verá que todo su argumento de tantos por ciento y el de pases con tales garantías, y de los que se quedaron sin terminar tales o cuales clases, nada tiene que ver con la enseñanza con que se ha de nutrir el espíritu público de la juventud del país.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Vamos a ver, después de esa tirada lírica, lo que dice el señor Diputado cuando conozca los números que voy a citar.

Segunda garantía: la asistencia al 80 o|o de clases anuales. Lo menos que se podía pedir.

Tercera garantía: las autoridades que dan un certificado no lo dan más que por un año. Es decir que a pesar de tantas firmas aseguradoras, la garantía de capacidad sólo dura 12 meses, como la garantía de cualquier objeto de calidad mediana, que no va más lejos que un tiempo relativamente corto. De modo que para un muchacho de 13 años, por no haber ingresado a los 12, cuando obtuvo su certificado, se perdió la eficacia del mismo, a los ojos de Secundaria.

(Interrupciones.)

—Cuarta condición: es la que establece —dice el señor Ministro— la obligación de Secundaria de enterar a Primaria de los alumnos que han fracasado, y, agrega, "con lo cual se establece hasta una fiscalización a posteriori".

Cuando pesemos todo lo que cuesta la gestión de Secundaria, traducida en moneda, se verá cuán poco útil es esta fiscalización a posteriori. En realidad de lo que se trata es de hacer una fiscalización a priori, para evitar el fracaso financiero y pedagógico de Secundaria, porque nada se saca con fiscalizar a los alumnos cuando ya han ingresado.

Pero dejemos esto y vayamos a la afirmación más concreta de la Comisión. Yo en esto no hago más que cumplir con una promesa que contraje con la Cámara el año pasado cuando sostuve una tesis antípoda a las ventajas que sostenía y prometía el señor Ministro y los partidarios del pase automático; dije entonces: "Ahora yo pregunto si esto es garantía suficiente" (me refería al pase con cuatro firmas), para ver que las cosas van a cambiar fundamentalmente. Yo sostengo que no; yo pronostico que el resultará igual o peor que este año.

Y a la prueba me remito: el año que viene volveremos a tocar el tema en ocasión de un nuevo pedido de refuerzo para Secundaria".

He aquí, pues, el momento de la prueba.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La Comisión informante se creyó en el caso de echar su cuarto a espadas a favor del sistema del pase automático, con todas estas garantías a priori y a posteriori, diciendo lo siguiente, en la página 9: "De los datos estadísticos que la Comisión tuvo oportunidad de compulsar sobre el número de alumnos que ingresaron a Secundaria con pase escolar, y previo examen, y de los repetidores, se puede constatar que ha mejorado notablemente el número de alumnos promovidos que ingresaron con pase de las escuelas públicas en el año 1944, con relación al año 1943, no sucediendo lo mismo con respecto a los alumnos que ingresaron mediante examen".

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Para no ser fatigoso en este informe, la Comisión dictaminante no dió los datos que tenía en su poder, en prueba de su afirmación; pero en este momento voy a ilustrar a la Cámara del por qué la Comisión sostiene que se ha operado una mejoría —digamos así— en la preparación de los alumnos entrados a Secundaria mediante el pase escolar, haciendo las comparaciones entre los años 1943 y 1944, con aquellos años en que el ingreso a Secundaria se hacía exclusivamente mediante examen.

En el año 1943 ingresaron 1.501 alumnos mediante pase escolar; 1.743 mediante examen, y 436 repetidores. De estos alumnos, de los que ingresaron con pase escolar fueron promovidos el 24,79 o|o; de los que ingresaron mediante examen, el 39,57 o|o, y de los repetidores, el 38,52 o|o.

En el año 1944, ingresaron con pase escolar 2.511, es decir, la gran mayoría de los alumnos que ingresaron a Secundaria; mediante examen, 376, y repetidores, 920. Fueron promovidos en esta forma: con pase escolar, el 29 o|o; mediante examen, el 37,5 o|o; repetidores, 35,70 o|o.

Quiere decir que siendo en el año 1943 el porcentaje de promovidos con pase escolar de 24 o|o y en el año 1944 de 29,5 o|o, se ha operado una mejoría en un 5 o|o en cuanto a los alumnos que han aprobado, y que ingresaron mediante pase escolar, lo que no sucedió con los que ingresaron mediante examen, porque fueron promovidos nada más que el 37 o|o, cuando en el año anterior habían sido promovidos el 39 o|o.

Debo agregar que el porcentaje de alumnos promovidos que ingresaron mediante pase escolar en el año 1944 —y me va a disculpar el doctor García Pintos, que me extien-

da — es superior al porcentaje que dan los años 1940, 1941, y 1942, cuando regía el sistema de ingreso, que da un porcentaje de promovidos de 27,34 o|o, 26.74 y 27.94 o|o, respectivamente; mientras que en el último año, en el año 1944, el porcentaje de promovidos con pase escolar es de 29,04 o|o.

Como ve el doctor García Pintos, las cifras de la Comisión no son tan imprudentes como él las calificaba.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Felizmente veo que hemos consultado las mismas estadísticas; de manera que nos va a ser fácil, puesto que tenemos las mismas fuentes de información, desinflar primero el globo número uno, y luego el globo número dos.

Globo número uno, o afirmación errónea número uno.

Se dice que se puede comprobar que ha mejorado notablemente el número de alumnos promovidos que ingresaron con pase de las escuelas públicas en el año 1944 con relación al año 1943, no sucediendo lo mismo con respecto a los alumnos que ingresaron mediante examen.

Voy a explicar el error de la Comisión que, en el fondo, no le es imputable, porque en realidad se basa en un error de la estadística que lo va a entender en seguida el señor miembro informante.

Efectivamente, en el año 1944 aparece aquí en la estadística el 29.04 % de promovidos, referidos a la cifra de alumnos con pase, que son 2.511, lo cual da ese promedio de 29.04 %. Pero el error de la estadística, que no advirtió el señor Diputado es que se han comido aquí a un convidado de piedra. Es la columna vecina, en donde figuran 920 muchachos repetidores, que casi con seguridad están integrados en gran parte, por alumnos ingresados con pase.

Me dirá el señor Diputado que no están clasificados.

Tiene razón. No están clasificados, y es una falla de la estadística, pero existen medios de averiguarlo, y va a entenderlo en seguida el señor Diputado. Para averiguar la suerte que corre cada uno de los grupos que ingresaron con pase y con examen, la mejor manera es fijarnos en lo que ocurre en el año siguiente con esas mismas categorías. Pues bien. Obsérvese que en el año 1943, en primer año (que serán los alumnos de 1944 en segundo año), tenemos los siguientes: 1.743 alumnos entrados con ingreso y 1.501 entrados con pase. Véase qué pasa con esos estudiantes el año siguiente. Lo tiene el señor Diputado en la plancha letra f estadística del 2.º del 44.

Encontramos lo siguiente: en el grupo de 1.743 ingresados con exámenes, en el 43, se redujo a 1.574 y hubo una merma de 169 alumnos, o sea el 9.6 %, y el otro grupo, de 1.501 ingresados con pase automático, se redujo a 669 alumnos; luego sufrió una merma de 832 alumnos, o sea el 55.4 %. 832 más 169 son 1.001 alumnos que no están en 2.º, luego han quedado en 1.º. Justamente son los 920 que repiten 1.º en el 44.

En esa masa es evidente que hay mayoría de pases, que vimos eran 832 contra 169 ingresados con examen. No voy a detallar los cálculos por los cuales se puede creer que en realidad son 743 pases contra 177 ingresos. Luego para sacar el porcentaje de promovidos con pase hay que tomar 2.511 más 743 pases que hay en los 920 repetidores del 44.

Referido a esta suma de alumnos con pases el porcentaje de promovidos es no del 29.04 % sino de 22.7 % lo cual es menor que lo obtenido el año anterior, 1943, que era de 24.79 %.

He ahí explicado el error de la Comisión. Se ha omitido una categoría de 920 alumnos, de los cuales 743 son alumnos con pase.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite?...

¿Por qué hace esa afirmación el señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es muy sencillo.

SEÑOR RETAMOSO. — Son repetidores.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pero, señor... ¿Dónde han quedado esos 1.001 alumnos que no figuran en el segundo año? ¿No son acaso los que quedaron en primero, como repetidores?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor Diputado: se han ido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Se han ido, los que pasan de 920, porque eran más los alumnos del 1.º en el 43 que los de 2.º en el 44. Pero suponiendo la proporción respectiva, de los alumnos que fueron eliminados de cada una de las respectivas categorías, más el porcentaje de los alumnos que han perdido el examen en cada una de las mismas, que se puede calcular en un 20 % y los que conozcan algo de Secundaria saben que no exagero— se aprecia que no ha de alcanzar los 200 alumnos repetidores con ingreso los que integran la suma de 920 en la estadística del primer año en el 44.

Bien. Pero es inútil perdernos en estas discusiones, porque a la Cámara no le pueden interesar.

Yo afirmo que en esa masa de 920 alumnos hay tres veces más de alumnos con pase que alumnos con ingreso.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Había en 1943, 1.501 alumnos entrados con pase, y había 1.743 entrados con examen. En el año 1944 nos encontramos con que en cada una de esas respectivas categorías, la de pases se ha reducido a 669, o sea, que ha perdido 832 alumnos y la de alumnos ingresados con examen ha perdido 169, o sea, que la primera perdió un 55.4 % y la otra en un 9.8 %.

Bien; ahora, ¿dónde está esa diferencia entre el 1.º del 43 y el segundo año del 44?

(Interrupciones).

—Ese residuo en parte son esos 920 que están acá, en 1.º del 44, como repetidores, menos los que han desistido de estudiar.

(Interrupciones).

—Yo estoy dando la cifra aproximada que es 743. Pero pongamos 600, pongamos 500; siempre habrá que agregar esa cifra a los 2.511 pases para decir con fundamento el porcentaje de promovidos en el año.

(Interrupciones.—Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se le prorrogue el plazo al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga por media hora más el tiempo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota. — **46 en 49: Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Agradezco a la Cámara esta deferencia.

La segunda afirmación consiste en que los eliminados que ingresaron durante el año 1944 son menores que los que arroja el año 1941|42, cuando aún no se había establecido el régimen de pases escolares para los liceos de la Capital.

Bien; aquí es sencilla la demostración, porque basta leer la cifra. En el año 1940 se eliminó el 24.68 %; en el 1941, el 28.50 %; en el año 1942, 24 %; en el año 1943 el 22.95 %; en el 44, el 28.35 %. Como se vé, éste sólo es igual a un año, pero no es superior a ninguno; es inferior a los 3 restantes.

(Interrupción del señor Diputado Retamoso).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor miembro informante que no interrumpa. Se están citando cifras y las interrupciones sólo prestan a confusión. Además, el señor Diputado podrá contestar en su oportunidad

SEÑOR RETAMOSO.—¿Me permite, señor Presidente?...

Lo que pasa es que hay una discrepancia fundamental entre las cifras que tienen los miembros informantes y las que ofrece el señor Diputado García Pintos.

En la estadística que tengo en mi poder...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Le voy a evitar al señor Diputado que lea todo eso, porque se lo voy a leer yo. Y le explico la razón de la discrepancia. Lo que ocurre, señor Presidente, es que a estos colegas les han mostrado cifras que a mí también me mostraron, pretendiendo probar que antiguamente los rendimientos eran peores, y se me decía: "He aquí que en el año 1941 se eliminó el 41.29 %". ¿Ah sí!... ¡Un momento! Pero es que como estamos tratando de apreciar rendimientos por suficiencia, a mí no me interesa que me muestren los eliminados por faltas, donde entran grippes, huelgas y rabonas, porque no vamos a poner también a favor del pase escolar estas contingencias, para apreciar su ventaja. ¡No! A mí me interesa que me den cifras de eliminados por insuficiencia.

Las cifras que yo he dado no las he inventado; ahí las tiene el señor Diputado, en la columna respectiva de la eliminación por actuación. Lo que hay, es que el señor miembro informante ha tomado los eliminados en totalidad, donde entran las huelgas, donde entran las rabonas, donde entran las grippes y donde entra todo. Y no es eso lo que interesa desde el punto de vista hay que demostrar, a saber rendimiento, en cuanto a suficiencia del alumnado en uno y otro sistema. Por tanto, las cifras que yo cito son las de los eliminados exclusivamente por insuficiencia de aprovechamiento de la enseñanza. La del 41 no es 41.29 % sino 28.55 %; la del 42, no es 38 % sino 24 %; la del 43, no es 34.21 % sino 22.95 %.

Y con eso queda aclarada la duda que tenía el señor miembro informante sobre la exactitud de mis datos. Las cifras que cito, yo no las invento, son las mismas que tiene el señor Diputado. Lo que hay es que yo he tomado la única columna que interesa; la eliminación por otros conceptos podrá convenir dentro de un rato, cuando hablemos del resultado financiero; pero no ahora, cuando estamos hablando del rendimiento pedagógico, en el primer año de Secundaria.

Ahora, demostrado así que la Comisión ha hecho mal en hacer creer a la Cámara que los resultados de Secundaria son mejores —porque no solamente no son mejores sino que son peores— voy a demostrar que el perfeccionamiento, que tanta esperanza había inspirado al señor Ministro, de este sistema del pase automático (que el señor Gamba

decía es una conquista de la pedagogía moderna), empeoró aún la situación que había con sistema imperfecto. He aquí: año 1943, promovidos totales el 32 %; año 1944, el 31.39%. Exámenes: año 1943, 33 %; año 1944, el 35 %. ¡Peor! Porque cuanto más alumnos a exámenes se mandan, más aumenta la cifra de los que pierden el año. Y eliminados: eliminados por exclusivo concepto de actuación, año 1943, el 22.95 %; año 1944, el 28.35 %.

Vamos a ver, señores Diputados y señores miembros informantes, con qué argumento se puede afirmar a la Cámara que los resultados de este año son mejores que los del año pasado, cuando tenemos esta diferencia que, lo repito, se refiere a la eliminación por insuficiencia; es decir el rechazo de plano de alumnos que tienen necesariamente que repetir el año; año pasado, 22.95 %; año actual, 28.35 %. Pero podemos tener el mismo panorama...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Es de todos los liceos de la Capital?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — De todos los liceos de la Capital.

Vamos a tener otra confirmación del mismo fracaso, mirando no ya las clasificaciones, sino la disminución paulatina que van sufriendo los grupos de Secundaria, en su pasaje de primero a segundo.

Tomemos el año 1942, que fué el inmediato anterior a la innovación por la supresión del examen.

En el quinquenio anterior la pérdida de grupos de primero a segundo año estaba entre 19, 16, 23 y 21 %. Año 41, se perdieron 15 grupos o sea el 24 %. En el 42, 20 grupos o sea el 37.3 %. En el 43, 26 grupos o sea el 39.9 %, y en el año 44, 34 grupos o sea el 34 %.

Esa pérdida de grupos bien puede llamarse una pérdida para la enseñanza media del país y ser mirada como un fracaso pedagógico.

Ahora, traducido esto en dinero, ¿qué significa? Son grupos en los cuales el Estado invirtió dinero infructuosamente; en el año 41, la pérdida fué $ 92.000; en el siguiente, de $132.000; en el otro, $ 231.000, y en el último, $ 227.000.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide al señor Diputado que no interrumpa al orador.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: si se dijera que esta comparación de grupos a grupos puede ser objetable porque no se trata de cantidades de la misma magnitud, pues puede haber grupos de cuarenta y grupos de treinta y siete, vayamos a las cifras absolutas, que son los mismos muchachos.

Para referirme nada más que a los muchachos que fueron eliminados por actuación, sin contar los que fueron eliminados por faltas, agregándole el 20 % de los que han perdido el examen, tenemos: en el año 42, anterior al ingreso, se perdieron para la enseñanza 773 alumnos, lo que significa en plata $ 127.541 en el año siguiente, se perdieron 1.195, lo que significa, según lo que cuesta cada muchacho —aquí $ 13.40 por mes— $ 191.200. En el año 44, éste que acabamos de pasar, en que cada alumno costó $ 13.97 por mes, se perdieron 1.345 alumnos, lo que significa que el Estado ha invertido en ellos infructuosamente $ 224.615.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—Yo continúo. Después me rebaten todo junto, pues si no no termino.

(Se produce un diálogo entre los señores Diputados Retamoso y García Pintos).

—Estoy hablando del cómputo general de los muchachos que pierden. A cada categoría se le agrega la parte que le corresponde.

Ahora, señor Presidente, si prescindimos del porcentaje de pérdida de exámenes y nos atenemos a la pérdida sólo por el concepto de eliminación, se perdieron: en 1942, $ 99.495.00 en 1943, $ 160.640 00, y en 1944, $ 180.193. No agrego aquí, como acabo de decirlo, el porcentaje del 20 %, que son los alumnos que pierden el año por haber fracasado en el examen.

Se ha dicho, y tal vez sea un poco ésta la intención del señor Diputado Gamba cuando me echa en cara mi falta de embocadura para hablar en pedagogo, que estas cosas no se pueden tratar con criterio de mostrador, o si se quiere, de bolichero. Pero es que yo creo, señor Presidente, que el Estado tiene mucho que aprender, todavía, de las virtudes del buen bolichero, cuando estas son virtudes de previsiones y de prudencia. Tenemos que saber gastar; y yo, el ideal que acaba de proclamar el señor Ministro, de "gastar cada vez más", lo reemplazaría por esta otra fórmula: "de gastar cada vez mejor".

Porque yo pregunto, señor Presidente: si toda esta plata infructuosamente gastada se hubiese invertido...

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—¡Mejor gastada esa plata hubiera sido si a esos muchachos, sin preparación, en lugar de darles la falsa ilusión de una conquista, admitiéndolos en Secundaria para echarlos al primer año en un 40 %, se les hubiera retenido un año más en Enseñanza Primaria, formando un séptimo año, que cuesta infinitamente menos, con mejor provecho para el muchacho, con mejor provecho para la Enseñanza Secundaria y con mejor provecho para el Erario Público!

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—Si hay manera de gastar mejor la plata y con mejor resultado pedagógico el señor Diputado Gamba no me va a decir que no se deba hacerlo ni que la pedagogía lo prohiba hacer.

(Interrupción del señor Diputado Gamba. — Campana de orden).

—¡Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente!

Yo protesto contra la objeción fácil y vistosa de ser retardatarios a reaccionarios a los que sostenemos que la Enseñanza Primaria, como a la Enseñanza Secundaria y como a la Enseñanza de Facultad, hay que entrar bien preparado. Yo niego que eso sea un criterio limitativo, retardatario y reaccionario. ¡Absolutamente, no! Yo soy tan amigo de la cultura como el señor Diputado Gamba; lo que me parece es que, entre un muchacho que no puede aprovechar la enseñanza y que por eso produce gastos innecesarios, y un muchacho que puede aprovechar la enseñanza, hay que preferir a este último y por eso me inclino por el sistema que mayor posibilidad ha de obtener esta clase de alumnado para Secundaria.

Es muy fácil perorar y declarar sobre los fueros de la cultura... ¡si en eso estamos todos de acuerdo! Pero los fueros de la cultura no son fueros para perder el tiempo y el dinero.

Yo presenté al Parlamento un proyecto, para evitarlo y también para evitar las veleidades del Consejo de Enseñanza Secundaria, que no pasa dos años sin hacer sus marchas y contramarchas y sus reformas. Pero la mayoría batllista de la Comisión de Instrucción Pública, por esos motivos teórico-pedagógicos y lírico-democráticos, lo ha fondeado. Y yo creo que no hay derecho a hacerlo.

Considero que cuando se demuestra que, además de fracasar pedagógicamente, se está gastando infructuosamente su mas importantes, no hay derecho, ni de parte de Secundaria a persistir en el error, ni de parte del Poder Ejecutivo a aplaudir ese estado de cosas, ni de parte del Parlamento que, por un lado fondea un proyecto y por otro da a entender que el resultado de Secundaria ha sido mejor que en los años anteriores, a permanecer impávido e indiferente.

Ahí queda, señor Presidente, ese puñado de verdades. Contra esas afirmaciones teóricas y líricas de los que resisten el examen de ingreso, yo opongo este puñado de verdades, más prosaicas, más humildes, pero más hechas de sentido común, como que surgen de los números, que indica que, a la par que se debe defender los intereses sagrados de la enseñanza, no se olviden los intereses no menos sagrados del erario público. Sobre todo, señor Presidente, cuando no estamos aquí manejando el cuerno de la abundancia, sino girando a cuenta de la esmirriada fuente de Rentas Generales. ¿Y qué son las Rentas Generales? Son todas esas pequeñas odiosidades de los impuestos populares: son los impuestos al azúcar, son los impuestos al calzado, son el 30 por mil a las transacciones comerciales; todas esas gabelas paga el pueblo; es plata sagrada, que nosotros ni por un motivo lírico, ni por un motivo romántico, podemos echar por la borda, sino invertirla con sensatez y sentido común.

Y termino, concretando estas conclusiones:

1.o En Secundaria cada vez se gasta más y se aprovecha menos.

2.o Cada año hay un número mayor de eliminados.

3.o Cada año hay en la inscripción un porcentaje mayor de repetidores.

4.o La supresión del examen de ingreso ha hecho más sensibles los fracasos pedagógicos y financieros de Secundaria.

He terminado.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: he firmado discorde, en parte, el informe de la Comisión de Presupuesto y los fundamentos que he tenido para ello, se concretan en dos puntos. Primero, en la parte de la enseñanza, y, segundo, en la creación de un nuevo liceo para el interior del país.

En la parte de la enseñanza, señor Presidente yo no tenía el propósito de entrar a hablar, porque no estoy en condiciones para ello: no estoy en condiciones por no haber estudiado a fondo este problema y sólo por haber recogido manifestaciones que me han hecho pensar, que me han hecho dudar, tales como las que acabamos de oir en este momento del señor Diputado García Pintos, que forzosamente tienen que llamarnos a la realidad.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Viernes 11 de Mayo de 1945 — Núm. 11573

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . ... " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de iluminación eléctrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 del corriente mes a las 15 horas en el mismo local 5.o piso.

(Cuenta corriente) My.7-21136-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir 100 metros de cuero carona avellana rebajada, requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My.10-21150-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir guantes, bufandas, zapatos de abrigo, gabardina tipo oficial, forro fino beige o marrón, forro blanco o beige de lana de pelo de oso, percalina gris doble ancho, pieles de castor marrón, cierres metálicos, puños lana marrón franjas de lana marrón, medias argollas niqueladas, hormillas yerba mate de 15 y 18 mms., requeridos por Talleres, para equipos de vuelo de la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1945.

(Cuenta corriente) My.10-21148-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir 1.000 cajas de chinches de 100 unidades, 6.000 tarros de mermelada de duraznos de 500 gramos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My.10-21151-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir frazadas reglamentarias, requeridas por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My.10-21152-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir lona número 4, lona número 5, hilo de algodón 6 hebras, ollaos número 8, piola de algodón de 16 a 20 mms. mena, agujas veleras número 14, rempujos, cera paraguaya, sacabocados número 17, números de acero para marca, de 5 mms., cabos manila de 165 mms. de mena, para amarre, agujas veleras números 10, 11, 14, 15 y 17, ovillos de algodón 7 hebras, barriles de agua de 10 litros, ollaos números 6, 8, 10 y 12, piola catalana de 3 mms. de mena, guantes de cuero, máquinas para ollaos, sardineta de 2 mms. diámetro, trajes para agua, hachas chicas para botes, agujas comunes para coser banderas, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir cueros lanares capones Lincoln de 1|2 y 3 4 de lana, rasquetas para ganado, driza para bandera o similar, cuerdas bordonas, máquinas para cortar el cabello, vaporizadores completos, pulverizadores de goma, sartenes de hierro, lebrillos de aluminio, alfabetos de ata, numeraciones de hierro, asentadores para navajas, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My.10-21154-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir carbones para motores eléctricos con terminales y resortes, según muestra, con destino al R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My.10-21155-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 123 (quinto llamado). — Asunto número 84|3077. — Artículos varios para Cantinas Militares. — Juan Balerio: 1.800 latas de pomada para calzado, color caoba, en cajas de una docena, según muestra, de 60 gramos, aproximadamente, cada una y análisis número 666, a $ 0.25 cada unidad; 600 latas de pomada color negro, para calzado, en cajas de una docena, según muestra, de 60 gramos, aproximadamente, cada una y análisis número 667, a $ 0.25 cada unidad. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My.10-21117-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha dispuesto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 23 (primer y segundo llamados). — Asunto número 84|2691. — Artículos varios para Cantinas. — Varela Radio y Cía.: 180 platos hondos enlozados, según muestra, a $ 23.33 el ciento, 120 tazas esmaltadas para desayuno, de 12 cms, con aza, según muestra, a $ 37.92 el ciento; 960 platos enlozados, llanos, según muestra, a $ 23.33 el ciento; 60 asaderas esmaltadas, de 40 x 32, según muestra, a $ 234.18 el ciento; 120 azucareros esmaltados, de 16 cms., según muestra, a $ 85.00 el ciento; 180 cucharones esmaltados, tamaño mediano, de 11 cms., según muestra, a $ 31.25 el ciento; 180 cacerolas con tapa y 2 azas esmaltadas, tamaño 22 cms., según muestra, a $ 162.92 el ciento, 120 cacerolas con tapa y 2 azas, esmaltadas, tamaño 24 cms., según muestra, a $ 208.33 el ciento; 60 espumaderas tamaño mediano, de 12 cms., según muestra, a $ 32.50 el ciento; 240 teteras esmaltadas, de 10 cms., según muestra, a $ 91.25 el ciento; 480 jarros esmaltados de un litro, de 11 cms., según muestra, a $ 48.33 el ciento; 300 jarros esmaltados para medio litro, de 9 cms., según muestra, a $ 35.42 el ciento; 30 fuentes hondas esmaltadas, medianas, de 34 cms., a $ 91.67 el ciento; 30 fuentes hondas esmaltadas, chicas, de 30 cms., según muestra, a $ 65.00 el ciento; 30 coladores esmaltados, para pasta, de 24 cms., según muestra, a $ 124.00 el ciento; 30 coladores esmaltados, para pasta, de 26 cms., según muestra, a $ 150.00 el ciento; 24 coladores esmaltados, para caldo, con cabo, de 16 cms. según muestra, a $ 65.00 el ciento. — Trabucati y Cía.: 180 platos hondos, enlozados, según muestra, a $ 23.33 el ciento; 120 tazas esmaltadas para desayuno, de 12 cms., con aza, según muestra, $ 37.92 el ciento; 60 asaderas esmaltadas de 40 x 32, según muestra, a $ 234.18 el ciento; 120 azucareros esmaltados, de 10 cms., según muestra, a $ 85.00 el ciento; 180 cucharones esmaltados, tamaño mediano, de 11 cms., según muestra, a $ 31.25 el ciento; 60 espumaderas tamaño mediano, de 12 cms., según muestra, a $. 32.50 el ciento; 300 jarros esmaltados, de un litro, según muestra a $ 35.42 el ciento; 30 fuentes hondas, esmaltadas, medianas, según muestra, a $ 91.67 el ciento; 30 fuentes hondas, esmaltadas, chicas, de 30 cms., según muestra, a $ 65.00 el ciento; 10 hervidores esmaltados, para leche, de 16 cms., según muestra, a $ 143.33 el ciento; 24 coladores esmaltados, para caldo, de 16 cms., con cabo, según muestra, a $ 65.00 el ciento. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My.10-21119-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 31 (primer llamado). — Asunto número 287|235. — Artículos: pull-overs y cantimploras. — Frechou Hnos. y Labat: 4.000 cantimploras reglamentarias, forro de fieltro, según muestra, similar a las adquiridas recientemente por licitación pública número 141, al precio de $ 4.95 cada unidad. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

(Cuenta corriente) My.10-21148-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 7.600 pull-overs, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21092-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir aceite comestible en botellas de un litro, aceite comestible en bidones de cinco litros, aceite comestible en cajones con veinte cuartas latas, arroz grano entero en sacos de setenta kilos, arroz grano entero tipo "Carolina", fideos especiales en paquetes de un kilo, yerba mate super extra en paquetes de un kilo requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21093-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 2.000 frazadas para tropa requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21094-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir almidón, chocolate en paquetes, cocoa, completo tipo Puritas, cepillos para calzado calderas de aluminio cepillos para ropa, candados, escobas esponjas de alambre líquido para limpiar metales líquido Electrón o similar mostaza tipo Savora paños para piso papel higiénico papel para fumar polvo pulidor para metales, lapiceras, tazas de aluminio para afeitar, té en paquetes o en latas tenedores vermouth tipo italiano, perchas comunes máquinas para afeitar boquillas para Primus calentadores tipo Primus faroles bombillos, pickles platos llanos y hondos de loza papel para embalar orejones sardinas, tinta azul tipo escolar, tabaco tipo habano requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21095-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir polea, alambre de hierro, pasta para correas, ladrillos refractarios, tierra refractaria, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21096-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lanilla roja, verde, amarilla, blanca, negra, meollar alquitranado, alambre de ligada, cabo alquitranado, pastecas de madera, vaivén de cáñamo, cabo de alambre, tensores de hierro, guardacabos de hierro, horquillas de hierro, remos, ganchos de tijera, grilletes chicos, candados medianos, candados comunes Yale, Damm o similar, flejes de bronce, cinta métrica, regla de madera con cabezales, guantes de cuero, pilas para linternas, lamparitas para linternas, cadenilla de bronce, loneta número 10, lanilla azul, requeridos por el R. O. U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos.

(Cuenta corriente) My.3-21097-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir chapa de hierro galvanizado, clavos sin cabeza, clavos punta de parís, tornillos de hierro cabeza plana, bulones de hierro, arandelas para bulones, tela esmeril, alambre galvanizado, guardacabos, ganchos de acero, ollaos de bronce, pasadores de acero, tornillos de hierro cabeza redonda, tornillos hierro cabeza chata, varillas de bronce, fibra roja en plancha, alambre de bronce, chapas de bronce, requeridos por el Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21098-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 10.000 litros de vino tinto en damajuanas de cinco y diez litros, 5.000 litros de vino frutilla en damajuanas de cinco y diez litros, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21099-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir corned beef paté de jamón, paté de pollo, paté de lengua, rabo vacuno, porotos de manteca al natural, mortadela en porciones de un kilo, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de In-

tendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21100-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir borceguíes negros y caoba para marina, divisas, brin blanco, brin kaki, cretona, cinta de hilera, botones ancla, horquillas yerba mate, broches negros para cuello, hebillas finas, argollitas para botones, botones dorados ordinarios, sarga azul de lana, satinet, acolchado, trencilla de lana, ferro negro de algodón, trencilla ordinaria, entretela cáñamo, percalina, lienzillo, botones corozo, botones para tirador, botones para cartera, broches pantalón, paño negro azulado capotes, botones blancos, broches blancos para cuello, brin azul, loneta blanca número 8, horquillas blancas, cheviot de lana azul, trencilla de algodón, brin brasileño, popelina, fulgurante blanco, algodón blanco, viseras, barbijos, tafiletes, aceros y virolas, trencilla marina acordonada, cartón, botones negros para botines, loneta blanca número 12, requeridos por Talleres, para confección vestuario Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945

(Cuenta corriente) Ab 28-21057-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir cabo manila para amarres de 5 centímetros de diámetro aproximado, con destino al R. O. U. "Paysandú" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945

(Cuenta corriente) Ab.28-21059-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir acero redondo, acero cuadrado y acero octagonal, con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 28-21060-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA.
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cuero curtido, hilo de algodón, cera paraguaya, meollar alquitranado, piola de algodón de 5 mms., agujas para coser velas, rempujos dedal, alambre de ligada, lona número 4, valvén cáñamo blanco de 30 mms., paja guinea, sacabocados número 4, balones de cocó para defensa, con destino al R. O. U "Maldonado", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1945 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21062-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir bicheros, astas para bicheros, tubos para bombillos, mechas para bombillos, baldes de hierro galvanizado, cera paraguaya, cebo, cepillos de alambre, ollaos número 10, rempujos, hilo de algodón, meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchaderas, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabos de manila de 96, 70, 130 y 91 mms. de mena, valvén alquitranado, beta tejida de sondaleza, valvén cáñamo blanco, cabo de alambre acerado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21058-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano en tablones, madera compensada abedul, madera compensada cedro, cabo manila de 70, 140 y 96 mms. mena, hilo algodón para coser velas, valvén de 12 mms., cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero redondo, acero diamante, planchuelas de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21061-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, limones, manteca, huevos y gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21064-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir mechas americanas para metales en varias medidas, juegos de macho rosca W, de varios diámetros, puntos para marcar metales, cortahierro para metales, llaves francesas, alicates, tijeras, sacabocados, cartuchos fusibles, cortafusibles, hojas sierra para metales, mangos para limas, martillos de bola, puntas de acero para marcar metales, macetas de cobre con mango, barra de cobre redondo, alambre de acero, limas planas, limas cuchillo, limas triángulo, limas cuadradas, limas media caña, limas redondas, valvén alquitranado, piola de algodón, ollaos números 8 y 6, metro flexible, guardacabos de corazón, grilletes, cinta métrica, cabos de cáñamo de 180 mms. mena, cabo cáñamo de 55 mms. de mena, con destino al R. O. U. "Maldonado", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21063-v.my.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de portones a colocarse en los nuevos hangares del Aeródromo de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan C. Gómez 1494.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 15 de Mayo próximo a la hora 15. El costo de los recaudos es de $ 5.00. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.28-21056-v.my.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por 100.000 pomos para pasta dentífrica.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 15 del corriente a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21088-v.my 14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
CONSTRUCCION DE PABELLONES EN LA BASE AERONAUTICA DE LAGUNA DEL SAUCE.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho pabellones en la Base Aeronáutica de la Marina, en Laguna del Sauce (Maldonado), en un todo de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones que desde el día 28 de Abril hasta el 10 de Mayo de 1945 se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días y horas hábiles. Valor de los recaudos: $ 60.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Mayo de 1945 a la hora 16 en el mismo local.

(Cuenta corriente) Ab.28-21065-v.my.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 161
Cortinados

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de cortinas y cortinados destinados al edificio que para hotel construye el Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 25 de Mayo de 1945 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.7-21133-v.my 11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Cortinados tipo "Kirsh"
LICITACION N.o 162

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de cortinas tipo "Kirsh" destinadas al edificio que para hotel construye el Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 23 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.7-21134-v.my.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de libros e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores, de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 6 de Junio próximo a las 14 horas; en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1945.

(Cuenta corriente) My.8-21143-v.my.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de higiene durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.15-21116-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 91. — Construcción o

instalación de una cocina de hierro, con sus implementos y accesorios, destinada a la Escuela Correctiva de Inadaptados: 16 de Mayo de 1945 a la hora 15.

Licitación número 80. — Artículos de oficina: 16 de Mayo de 1945 a la hora 16.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.5-21115-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por quinta vez para proveer a estos Institutos de artículos de menage durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 17 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.4-21105-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de artículos de almacén durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Mayo próximo a las 14.30 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.30-21071-v.my.11.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 25|7

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de doce uniformes, un traje de calle y una gorra de chofer, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 17 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.10-21159-v.my.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 259

Llámase a licitación para la provisión de vigas de lapacho y de viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 15 de Junio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.10-21160-v.my.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 260

Llámase a licitación para la provisión de curvas de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 9 de Julio de 1945 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.8-21137-v.my.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de: A) Artículos de alimentación; B) Materiales para la confección de calzado; C) Artículos de molino; D) Vestuario y bonetería; E) Pantalones de casimir cortos y largos para niños y jóvenes; F) Higiene y limpieza, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Suministros, calle Joaquín Requena 1244, en días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente a las 14, 14 y 45, 15 y 30, 16, 16 y 30 y 17 horas, respectivamente, en el local de la Contaduría Central, calle 25 de Mayo 529. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.8-21139-v.my.12.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 durmientes de madera dura, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1945.

(Cuenta corriente) My.5-21118-v.my.16.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la carpintería (puertas), para el edificio de la Subestación Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos números 1165, 1166, 1167 y 1168, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 21 de Mayo de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1945.

(Cuenta corriente) My.8-21141-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 25

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de bazares y ferreterías.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.8-21142-v.my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 2

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de formularios impresos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 11 de Mayo de 1945 a las 16 horas en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.7-21131-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 3

Llámase por tercera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de almacén.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 14 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945.

(Cuenta corriente) My.7-21129-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 31

Llámase por segunda vez a licitación pública por pinturas en general.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 17 de Mayo de 1945 a las 16 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.7-21130-v.my.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública número 28 para la adquisición de relojes.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 11 de Mayo a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.30-21078-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la contrucción de un barrio compuesto de 20 viviendas, a levantarse en la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 26 de Mayo a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-21084-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio compuesto de 30 viviendas, a levantarse en la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día lunes 28 de Mayo a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.30-21068-v.my.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor HUGO M. CAPPI, que renunció.

La elección se realizará en la expresada dependencia universitaria el día 25 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.7-21135-v.my.11.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 2|945
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|945 para la adquisición de efectos, herramientas y materiales con destino a reposición, reparación y puesta en estado de servicio de camiones Chevrolet, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General del Instituto, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1945.

(Cuenta corriente) My.7-21127-v.my.17.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2192
Venta de material Decauville

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 12 de Mayo de 1945, en venta el siguiente material "Decauville: 15 vagonetas, 4.900 durmientes, 144 vías armadas, 3 desvíos, 1.607 rieles, 2.200 eclisas, bulones y sapitos de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.10-21158-v.my.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2195
Un motor Diesel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de un motor Diesel, desarrollando 900 H. P., como mínimo, con 250 revoluciones por minuto, de acuerdo a las condiciones esta-

blecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.10-21157-v.my.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2193
Estaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 15.000 estaciones telefónicas de abonados, para servicio en la red automática de Montevideo, 12.000 estaciones de sobremesa y 3.000 de pared, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.8-21138-v.my.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2190
Cable bajoplomo de un par

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 500.000 metros de cable bajoplomo de un par, con conductores de un hilo de 0.6 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.3-21090-v.my.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2189
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 500.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, color negro, de 1.13 mms de diámetro, lo que corresponde a una sección de 1 mm.2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.3-21091-v.my.14.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1126

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a estación de servicio, garaje, salones para negocio, etc. en la localidad de Punta del Este.

Los pliegos de condiciones y los planos correspondientes pueden ser consultados en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, donde asimismo podrán ser retirados previo pago de la suma de $ 10.00.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 28 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.10-21144-v.my.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1122. — Compra de papeles y sobres para correspondencia y otros usos. Apertura: 21 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas.

Número 1123. — Impresión de diez mil folletos de recomendaciones para lubricantes. Apertura: 25 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas.

Número 1124. — Compra de artículos de papelería. Apertura: 24 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas.

Número 1125. — Compra de útiles de oficina. Apertura: 4 de Junio de 1945 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 6 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.7-21123-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL por Fleichsmann Argentina Incorporated, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Manual de Repostería Royal", que es un folleto que contiene fórmulas para la fabricación de tortas, bizcochuelos, helados, masas, frituras, etc., con dibujos ilustrativos, del que se declaran editores y del que han depositado dos ejemplares de la publicación hecha el 2 de Enero de 1945, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.8-3855-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA (FUNSA), con domicilio a estos efectos en camino Corrales número 3076, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo en colores representando cuatro personas y al fondo el frente de una casa, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.30-3560-v.my.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLARA MARIA NETTO DE VAZQUEZ, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Olimar número 1462, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un anuario ilustrado denominado "Por los caminos del Uruguay", del que se declara editora propietaria y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.3-3673-v.my.14.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que subscribe, Encargado del Despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Ibargoren para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador, Encargado de la Receptoría.

(Gestión Fiscal) My.4-21100-v.jn.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que subscribe, encargado del despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Osmar Molina, Oficial Inspector de Policía, contra SIMON KOROCHINSKY. Imputación de contrabando de exportación" se cita, llama y emplaza a don Simón Korochinsky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.21-20984-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44358. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MORGAN", para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-3783-v.my.17.

ACTA N.o 44359. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices labiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 My.7-3781-v.my.17.

ACTA N.o 44357. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CUATRO CABALLOS", para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-3784-v.my.17.

ACTA N.o 44333. — Montevideo, Abril 2? de 1945. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LETKROLITE", para las clases 9.a y 22.a (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.7-3797-v.my.17.

ACTA N.o 44249. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.28-3536-v.my.10.

ACTA N.o 44248. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 9.a. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.28-3537-v.my.10.

ACTA N.o 44288. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Cosmos Dental Products, Inc., con domicilio en la parroquia de Manhattan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COSMOS

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.28-3526-v.my.10.

ACTA N.o 44297. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha F. S. Hernández, de esta ciudad, solicita registrar la marca "WELCOME", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.28-3528-v.my.10.

ACTA N.o 44254. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha Braudakis y Casas, Montevideo, solicitan renovar la marca "DON ALBERTO", para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.28-3551-v.my.10.

ACTA N.o 44372. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir Arts. de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 My.10-3888-v.my.22.

ACTA No 44373. — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TISCO", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.10-3889-v.my.22.

ACTA N.o 44350. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TONIFOR", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.10-[illegible]

ACTA N.o 44291. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor N. Schiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EXOPHORE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.30-3566-v.my.11.

ACTA N.o 44261. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha Enrique Messinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTILUX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab 30-3605-v.my.11.

ACTA N.o 44304. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Cabaña

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.30-3583-v.my.11.

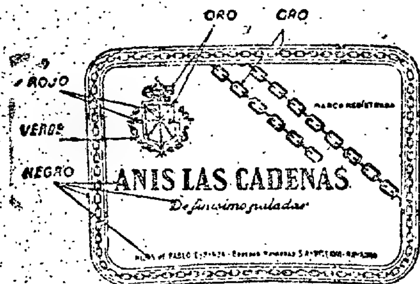
ACTA N.o 44305. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

confetti

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.30-3582-v.my.11.

ACTA N.o 44313. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras, S. A., de Villava, Navarra (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anisados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Ab.30 3573-v my.11.

ACTA N.o 44308. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Saint Paul, Estado de Minnesota (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (cintas fricción y aisladoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.30-3581-v.my.11.

ACTA N.o 44292. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor N. Schiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DEVITASOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.30-3567-v my 11.

ACTA N.o 44354. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Atlantic Barrere, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.7-3782-v.my.17.

ACTA N.o 44365. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "La DOLORES", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.8-3847-v.my.19.

ACTA N.o 44364. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Vidal sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARMEN", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.8-3848-v.my.19.

ACTA N.o 44325. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mallinson Fabrics Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Mallinson

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.3-3849-v.my.19.

ACTA No 44366. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.8-3854-v.my.19.

ACTA N.o 44296. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "VITAFILM", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.28-3550-v.my.10.

ACTA N.o 44283. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUTRA" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.28-3523-v.my.10.

ACTA N.o 44282. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMRA", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.28-3525-v.my.10.

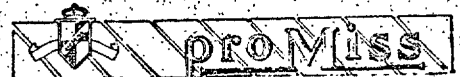
ACTA N.o 44290. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBOT", para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.28-3524-v.my.10.

ACTA N.o 44266. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "CHEN YU", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.28-3549-v.my.10.

ACTA N.o 44350. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Wertheim, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 14.a y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 My.7-3785-v.my.17.

ACTA N.o 44320. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de S. S. Cars Limited, de Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "JAGUAR", para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor terrestres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.2-3631-v.my.12.

ACTA N.o 44321 — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Evershed and Vignoles Limited, de Chiswick, Londres, W.4 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MEGGER", para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.2-3632-v.my.12.

ACTA N.o 44287. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Clairol Incorporated, con domicilio en Stamford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ivan Clair

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.23-3527-v.my.10.

ACTA N.o 44290. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Erico Szamatolski, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "GERLE", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.30-3563-v.my.11.

ACTA N.o 44306. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "ANTICIPATION" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.30-3585-v.my.11.

ACTA N.o 44332. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Eagersta Bruks Aktiebolaget, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.5-3751-v.my.16.

ACTA N.o 44343. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL OMBU", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-3745-v.my.16.

ACTA N.o 44298. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "VEELOS", para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

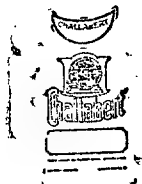
$2.00 My.5-3761-v.my.16.

ACTA N.o 44342. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



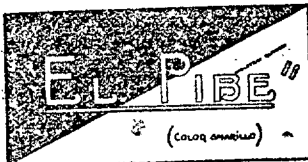
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.5-3747-v.my.16.

ACTA N.o 44341. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.5-3748-v.my.16.

ACTA N.o 44315. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Moure y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



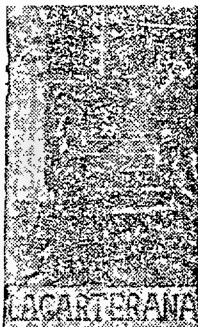
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.5-3749-v.my.16

ACTA N.o 44324. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.5-3750-v.my.16.

ACTA N.o 44360. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestín han solicitado la inscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (uno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.5-3760-v.my.16.

ACTA N.o 44340. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SPELLBOUND" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.5-3746-v.my.16.

ACTA N.o 44293. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor N. Schiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALVOGYL", para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3568-v.my.11.

ACTA N.o 44294. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor N. Schiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SEPTODONT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3569-v.my.11.

ACTA N.o 44295. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor N. Schiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "STERILISOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3570-v.my.11.

ACTA N.o 44316. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Enrique Da Silva Maruri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NAMIKO", para distinguir artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3564-v.my.11.

ACTA No 44310. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Curt Bohm, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DIATAN" para distinguir artículos de las clases 6.a (según detalle) y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3565-v.my 11.

ACTA N.o 44301. — Montevideo, Abril 25 de 1945 — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "IDEAL" para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3562-v.my 11.

ACTA N.o 44307. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "MIRACLE" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3586-v.my.11.

ACTA N.o 44265. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.50 Ab.30-3561-v.my.11.

ACTA N.o 44311. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ENTEROFILINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3571-v.my.11.

ACTA N.o 44314. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Perfect Circle Company, con domicilio en Hagerstown (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

PERFECT CIRCLE

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab 30-3572-v.my.11.

ACTA No 44312. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PHENOFILINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3574-v.my.11.

ACTA N.o 44303. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha G. Kupfer y Co. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VETO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3584-v.my.11.

ACTA N.o 44330. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Con esta fecha Smelt Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORION", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.3-3675-v.my.14.

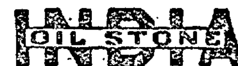
ACTA N.o 44322. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROTOR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-3654-v.my.14.

ACTA N.o 44319. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. y N. Sotari, con domicilio en Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente frutas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.3-3630-v.my.14.

ACTA N.o 44334. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Norton Company, con domicilio en Worcester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



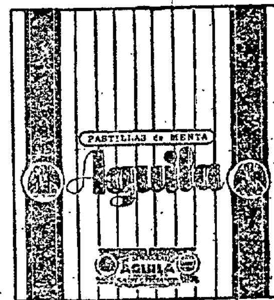
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.4-3701-v.my.15.

ACTA N.o 44335. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Norton Company, con domicilio en Worcester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INDIA OIL STONE

para distinguir artículos de la clase 6.a (piedras de afilar y asentar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.4-3702-v.my.15.

ACTA N.o 44331. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas de menta). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$14.50 My.4-3703-v.my.15.

ACTA N.o 44326. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de American Ferment Co., Inc., con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ALCAROID", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.4-3700-v.my.15.

ACTA N.o 44367. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Sulco, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SULCUS-IOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My.10-3375-v.my.22.

ACTA N.o 44349. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de National Nugrape Company, de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Sun Crest

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.10-3377-v.my.22.

ACTA N.o 44348. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de National Nugrape Company, de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

NuGrape

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.10-3378-v..my.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6251. — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos de impulsión, útiles para sintonizadores de radio y otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Aberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.8-3846-v.my.19.

ACTA N.o 6250. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de los señores Horacio Comes y José Alonso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de lanolina a partir de la grasa bruta de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.5-3752-v.my.16.

ACTA N.o 6245. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Julio K. Dreyfuss, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de mano para zurcir y restaurar toda clase de tejido de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.2-3616-v.my.12.

ACTA N.o 6248. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Base de lámpara y método para fabricar la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.30-3857-v.my.11.

ACTA N.o 6247. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Co. of New York Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo eléctrico de envoltura plana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bnejamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.30-3588-v.my.11.

ACTA N.o 6246. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gancho de dos secciones para cortinas de enrollar en el ramo de carpintería obra blanca en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.28-3546-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 76

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Construcción de un depósito de papel para la Imprenta Nacional (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.7-21132-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 75

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la Casa Cuna de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-21108-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación aplazada

Se comunica a los interesados que ha sido aplazado, hasta el 15 de Junio próximo a las 15 horas, el acto de apertura de propuestas anunciado para el 15 del corriente para la adquisición de material metálico de vía y tramos metálicos, con destino a la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.10-21156-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 477

Llámase a licitación pública para la construcción de una estación en el Sistema Experimental de Riego A-1, en Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Mayo de 1945 a las quince horas, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7.00 (siete pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.5-21117-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de todos los trabajos y obras proyectadas, para la Estación de Depuración de las aguas servidas, de nuevos pabellones construídos en la Colonia de Alienados doctor Bernardo Etchepare y colectores principales de desagüe, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, memoria y metraje, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-21087-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta 26, tramo Mazangano - Melo, que comprende los trozos entre Ks. 34.850 a 29 K. 675; 29 K. a 26 K. 618; 18 K. 425 a 15 K. 500; 14 K. 400 a 11 K. 375 y 10 K. 380 a 8 K., en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.4-21104-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas se interesa por la compra de un auto Ford de 8 cilindros, 85 H. P., de dos puertas, modelo 1938 en adelante.

Las ofertas deberán formularse en sellado de ley determinándose las principales características del vehículo que se ofrezca y se recibirán en el Servicio de Suministros de la precitada oficina hasta el día 10 de Mayo de 1945 a las 14 y 30 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Esta oficina se reserva el derecho exclusivo en la adjudicación. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.27-21048-v.my.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molins, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Maurião, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.
$126.00 Ab 12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grunelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — La Jefatura.
$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condin, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefautra.

$72.00 Mz.8-1758-v.11.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.14-11566-v.en.10. Ab.13-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.8-2538-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN ROBERTO UGO GONNET se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 774 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de Luis Gonnet.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 23 de 1945. — Esteban Rostagnol Rein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 My.3-3672-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES

1.o Quedan exonerados en el Departamento de todo impuesto municipal las construcciones cuyo valor no sobrepase la cantidad de $ 3.000.00, siempre que se destinen a vivienda de propietario y habitada por su dueño.

2.o Igualmente quedarán eximidas de dicho impuesto las refacciones de inmuebles (terrenos y edificios) cuya avaluación no exceda de $ 4.000.00, en los cuales se proyecta introducir reformas o hacerles reparaciones, modificaciones, mejoras o, en general, cualquier ampliación o refacción por un valor no superior de $ 1.000.00.

3.o No estarán obligados a abonar impuesto municipal alguno los propietarios de edificios, cualquiera sea su valor, por la substitución de aberturas destruídas por otras nuevas o más adecuadas, ni tampoco por revoques de frentes o interiores.

4.o Los propietarios de las construcciones comprendidas en el artículo 1.o podrán optar por los planos standard que proporcionará gratuitamente el municipio o presentar los propios, de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

5.o Para los casos de los artículos 2.o y 3.o bastará con presentar un croquis triplicado de las reformas o modificaciones proyectadas.

6.o La Oficina Técnica dispondrá de un término de veinte días para pronunciarse respecto a las solicitudes que se presenten, de acuerdo con la presente ordenanza, vencido cuyo plazo sin mediar tal pronunciamiento se entenderá por concedido el permiso.

7.o Esta ordenanza regirá hasta el 31 de Diciembre de 1946 y, en lo que no se opongan a ella, quedarán vigentes las ordenanzas y disposiciones anteriores. — Maldonado, Abril 11 de 1945. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébese la presente Ordenanza de Construcciones y Refacciones de Inmuebles (terrenos y edificios) y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmado): Rafael C. Bonilla, Presidente Ad-hoc. — F. Eguren Machado, Secretario. — Maldonado, Abril 16 de 1945. — Visto la aprobación de la ordenanza, de acuerdo al texto que corre a fojas 1 de este expediente, producido por la Junta Departamental, en sesión efectuada el día 11 del corriente, apruébanse, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos del Departamento por el término de veinte días, efectúese transcripción literal y remítase a las Juntas Locales a sus efectos. — (Firmado): Roque A. Masetto, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-21047-v.my.22.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta la señora MARIA GONZALEZ DE GONZALEZ, solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$12.00 Ab.27-3484-v.jn.2.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta don DOMINGO MORALES solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio, 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$18.00 Ab.20-3215-v.my.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el pacto de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Mayo 10 de 1945

1.a Sección

JORGE BRUM LARRAECHEA, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Julio H y Obes 1416, y ANA MARIA COBELLI ORTIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bmé Mitre 1388.

3.a Sección

JUAN CARRIBA, 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1361, y SOFIA BOWTUN, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Pérez Castellano 1361.

6.a Sección

JOSE RAIMUNDO HARRIAGUE, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Rondeau 1526, y ELSA IDALIA CHIACHIO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1626.

9.a Sección

BAUTISTA BACARDA, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Nacional S|n, y FLORINDA ROSA CMENTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla s|n.

19.a Sección

RAUL LUZZI, 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado M. Berthelot 1840, y MARIA ANGELICA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1840.

21.a Sección

SANTIAGO VENANCIO LENZI, 35 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Propios 2337, y ENILDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carzón 1480.

MARIO CAMAÑO, 24 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Mazangano 767, y ALBA GIRIBALDI, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Mazangano 767.

SANTIAGO ARECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijano 3837, y APOLONIA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Olazábal 1042.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO RUSSO, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1336 Ap. 2, y AMANDA RAMON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1362.

CARLOS ABAYUBA OLAVE BARBOT, 29 años, soltero, profesor secundario, oriental, domiciliado Rivera 3218, e HILDA ELVIRA CASTRO BELLONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3213.

NATALIO PASCUAL ANTONIO SICA, 33 años, soltero, peluquero, italiano domiciliado Pedro Bustamante 1394, y FILOMENA ADELINA MENZZEROTOLO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Larrañaga 1315.

$2.00 Pip v.my.12.

Montevideo, Mayo 8 de 1945

2.a Sección

JUAN FRANCISCO CAVALLERI BOSSI, 33 años, soltero, visitador médico, argentino, domiciliado Cerrito 380, y ROSA HORJALES ALBERT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 276.

7.a Sección

LUIS AQUILES FAROPPA, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Gaboto 991, y OLGA ROSA PACHECO ROMEU, 24 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada Gaboto 991.

ELBIO SEGOVIA RAMOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1680, y NAIL RODRIGUEZ FREITAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1680.

GILBERTO VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1714, y MARIA MATILDE AMBROSIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1714.

PASCUAL DI GIUDA, 65 años, viudo, jubilado italiano, domiciliado Uruguay 1530, y LAURA MARIA LUISA BRIGANTI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

LUIS MONICO ARMANETTI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 1585, y PAULINA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1585.

23.a Sección

RAMON MANUEL TAIBO, 40 años, soltero, comercio, español, 8 de Octubre 2485, y BLANCA GODOY, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2485.

$2.00 Pip.v.my.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en autos caratulados "Fisco y Pedragosa (Julio G.) con BARBOZA (POLIDORO) y otro. Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte. N.o 549 Lo. 10. Fo. 611", y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a don Polidoro Barboza y a don José Pablo Avero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.21-20992-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BIGOT. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 834. Lo. 8 Fo. 390", padrón N.o 91.379, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bigot o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 91.379, situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre Manantiales y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20837-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SACHETTI (LORENZO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 221. Lo 10 Fo. 458". Padrón N.o 108.136, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sachetti y don José Sachetti, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 108.186 situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre arroyo Manga y camino vecinal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20831-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUIZ DE FERRER (ELENA) Cobro ejecutivo de pesos. "Expediente N.o 91. Lo 10 Fo. 411" padrón N.o 110.135 se cita llama y emplaza a doña Elena Ruiz de Ferrer y a don Francisco Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110.136, situado sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador entre Anzani y Estivao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramiten ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 7-20832-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ESTEBAN PEÑA LATEGUY Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 253. Lo. 8 Fo. 474" padrón N.o 57.730, se cita, llama y emplaza a don Estéban Peña Lateguy, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57.730, situado en la calle Sotelo entre Vasco da Gama y F. Torres para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20834-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con GORDIOLA (MARIA LUISA) y otra Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 1334 Lo. 9. Fo. 597", padrón N.o 35.894, se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Gordiola y doña Susana Gordiola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien bien empadronado con el N.o 35.894, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Bauza entre Zubillaga y G. Camino para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20833--v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREIRA FONTENLA DE VILLAVERDE (ELISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 382. Lo. 10 Fo 543" padrón N.o 129.195 se cita, llama y emplaza a doña María Pereira Fontenla, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el No 129.195, situada en la calle Ipiranga entre Burgues e Ibirocany, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20836-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: caratulados: "Municipio de Montevideo con DECUADRA BARRIOS (ROBERTO MARCELINO), Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 579 Lo. 9. Fo. 405", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Decuadra Barrios, o a sus sucesores a título particular o universal, ya cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Bell entre Propios y Ceparroz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20835-v.my.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CARLOS SANGUIN y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 148), se emplaza a Vicente Petrone, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 90.287, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1.er Quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21052-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MANUEL REINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2, F. 446), se emplaza a Juan Pedemonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.457, situado sobre la línea Oeste de la calle J. Artigas entre León Pérez y S. Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21053-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO TIMOTEO CUENCA LABANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-3907-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.8-21140-v.my.19. Jn.7-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado RUFINA PEREIRA e INOCENCIA VICTORIA PEREIRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de Rufina Pereira con Anselmo César Dupont: donde la esposa figura como "Blanca" debe decir "Rufina", y las de matrimonio de Inocencia Victoria Pereira con Servando Montero, y de defunción de Servando Montero, pues donde en ambas figura la esposa como "Aída" debe decir "Inocencia Victoria", que son sus verdaderos nombres. — Montevideo, Mayo 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My 7-3814-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.7-21126-v.my.17. Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.7-3768-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.7-3769-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA JOSEFA ARGENTINA MASSINI SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.7-3770-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA TERESA MARIA MURRAY DE MACKENZIE BELL o DE ELENA TERESA MARIA MACKENZIE BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.5-3755-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.4-3699-v.my.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ARMAND UGON, con domicilio en Cerrito 558 (escritorio 10) al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Norte Scavone y Pedro Bonifacio, que presentaré, serán preguntados como sigue: qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Carlos Armand Ugón". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 My.3-3648-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.30-3556-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ORSI PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.30-3557-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GUIDO TREGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945 — Ni nor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.30-3558-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA FAUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.28-3552-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.28-3519-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GROBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.28-3505-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO DREXLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ab.28-2203-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don LUIS LOSARDO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Pepino y Juana Julia Losardo Zabatto, porque donde en ellas figuran equivocados sus apellidos y los del padre y abuelo paterno y de la madre y abuelo materno, los primeros como "Lozardo" y "Lozarg" y los otros como "Sazato", "Sabat" y "Sabot" debe decir "Losardo" y "Zabatto" respectivamente, que son los verdaderos. Montevideo, Abril 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.23-3308-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGIE o REGINA GUTTMANN DE BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los herederos Manuel, Leopoldo y Alfredo Berger Guttmann, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1063 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.13-2891-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL INDA GURAYA o MARIA MARGARITA RAQUEL FELICIANA INDA DE GURAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.14-2934-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.14-2911-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Setrak Hatserian con MELINE DURGUERIAN. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Meline Durguerian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.13-2835-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos de Fabio, Juan José, Eduardo y Raymundo Soiza declarados herederos testamentarios suyos para que comparezcan también a estar a derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.11-2801-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMMANUEL ARNOLDO GALLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.13-2892-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.6-2633-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Francisco Degenhardt con MATILDE RAMONA BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Ramona Baigorria para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.5-2534-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amelia Freyre Nova con GALILEO MARCOS ZINOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Galileo Marcos Zinola para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.11-2890-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JOSEFINA BONO DE OTTONELLO y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier título o causa, se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 78755, situada en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno de Setiembre de 1944, inscripto con el número 10886 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de una hectárea seis mil doscientos setenta y nueve metros sesenta y siete decímetros (1 hectárea 6.279 metros 67 decímetros) deslindados así: 163 metros 12 decímetros al Este, de frente a la avenida General Flores; al Sud, una línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero que corre de Este a Oeste, mide 81 metros 30 centímetros y linda con la fracción número uno, propiedad que fué de Santiago Ottonello, hoy de los dicentes; el segundo tramo orientado de Norte a Sur, tiene 23 metros 79 centímetros y linda con dicha fracción uno, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, mide 29 metros 68 centímetros y da frente a la calle Chimborazo; 210 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 78757, y 120 metros 83 centímetros al Norte lindando con el inmueble padrón número 107957. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Ab.5-2535-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "RAMON MARIO MACHADO en autos: Pablo Alejandro Vaccaro, y a fs. 11, Hipólito Juan Vaccaro. Sucesiones. Investigación de paternidad. Pieza N.o 1", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Polonia Pardo de Vaccaro para que comparezcan a estar a derecho en esta pieza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-3873-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RUFINA YAPUR, en la que aparece erróneamente como "hija natural de Isidro Rachid Yapur y de madre desconocida", debiendo decir hija legítima de Isidro Rachid Yapur y de su esposa Carmen Apud, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 My.8-3863-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.7-3821-v.my.17.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que don LUIS BROCH se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1778 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 My.5-3762-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de CARLOS MARIA ARBOUET VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.5-3756-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.5-3757-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado LUISA SOFIA ESTHER AGUIAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la que aparece solamente con los nombres de "Luisa Sofía", debiéndosele agregar a éstos Esther, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.4-3723-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de BALDOMERO PARADA con NATALIA CUADRADO y la de nacimiento de la hija de éstos, Aída Amelia, en el sentido de sustituir en ambas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, que aparece "Virginia" debiendo decir Natalia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab 28-3545-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GOMEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.8-3856-v.my.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "PACIELLO LUIS ALBERTO. Incapaz", se ha declarado incapaz a Luis Alberto Paciello, designándose curadora del mismo a su esposa María E. Ranguis. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.7-3795-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGARECHE INCHAURRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.7-3771-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.5-3767-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AMETRANO RICARDO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Ametrano en la siguiente forma: donde dice "Metrano" debe decir "Ametrano". — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.3-3652-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945 — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 My.2-3641-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA INSUA DE GORLERO, solicitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.2-3642-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Diano Sixto Doroteo, por su hijo menor JULIO CESAR DIANO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de Julio César Diano en la siguiente forma: donde dice "Conrado" debe decir "Sixto Doroteo". — Montevideo, Febrero 28 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.30-3611-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAIORANO FELIPE. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Felipe Maiorano en la siguiente forma: donde dice "Mairano" debe decir "Maiorano", donde dice "Blanco" debe decir "Bianco" donde dice "cuarenta y seis años" debe decir "cuarenta y nueve años" y donde dice "treinta y cinco años" debe decir "veinticinco años". — Montevideo, Abril 25 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.30-3594-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE ROSSI o JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab 30-3576-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA NANA SCHIAPPAPIETRA DE SEISDEDOS y la de JOSE PEDRO SEISDEDOS o SEISDEDOS-SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-3606-v my.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "MICCIO MARIÑO (GALILEO JUSTO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Galileo Justo Miccio Mariño, designándose curador del mismo a Romeo Miccio Mariño. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-3597-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SANGUINETTI DE PEPPE o PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-3609-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SAAVEDRA e ISABEL PEREZ DE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-3575-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES o ISABEL A. DE MENESES o ISABEL ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.28-3512-v.jn.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES), CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE). Expedición de segunda copia", se hace saber al Banco de Crédito y a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se presentaron a este Juzgado los señores Dolores Uriarte, viuda de Cañizas, María Dolores Cañizas Uriarte de Bascou, autorizada y con la venia de su esposo Rodolfo Bascou, y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el Banco de Crédito y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega el día catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete e inscripta con el número mil sesenta y dos al folio setecientos dos y vuelto del libro ciento treinta y cinco del Registro de Traslaciones de Dominio, referente a los bienes inmuebles situados en este Departamento, que se describen a continuación: 1.o Un solar de terreno señalado con el número cinco en la manzana cincuenta y siete, sección C de la villa del Cerro, vigésimocuarta sección judicial de este Departamento y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve y con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar seis; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar cuatro; y 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis en el plano de ubicación antes mencionado y, por tanto, lindero del anterior, con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el solar cinco; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar siete y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos sesenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Carlos María Trianón. Actuario.

$114.00 Ab.28-3513-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SCARCELA MIGUEL Y JUAN. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Miguel Scarcela, donde dice "Escarcela" debe decir "Scarcela" y en la de nacimiento de Juan Scarcela, donde dice "Scarcella" debe decir "Scarcela". — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Carlos María Trianón. Actuario

$9.00 Ab.27-3489-v.my.15.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Martignoni de Kutukidis (Felicia) contra MARTIGNONI DE BRUZZONE (MARIA) y otros. Segundas copias", se hace saber a María Martignoni de Bruzzone y a quienes tengan interés en las sucesiones de José Martignoni y Helvecia o María Helvecia Martignoni y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se presentó Felicia Martignoni de Kutukidis, asistida

de su esposo Jorge Kutukilis a este Juzgado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada a favor de María Martignoni de Bruzzone el dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta, por sus coherederos, y que recayó sobre los derechos hereditarios en la sucesión de José Martignoni, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, actuando como Juez el Dr. Jardí Abella y como escribano autorizante el Esc. Méndez Schiaffino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Ab.7-2653-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Parpagnoli Guido (hijo) contra ARIAS ENA ESTHER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ena Esther Arias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 14 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.21-3225-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Juan Carnasievich, donde, respectivamente, dice "Carnasiviez", "casado", "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Marcelina Staneciviez, polaca, de 25 años, labores", "Carnasiviez", "y por línea materna de don Marcelino Staneciviez y de doña Evelina Revinkiez, fallecido", debe decir "Carnasievich", "de estado soltero", "que es hijo natural del compareciente y de se ignora", "Carnasievich", "por línea materna de se ignora"; B) En la de Alfredo Carnasievich, donde, respectivamente, dice "Carnasinicz", "de estado casado", "que es hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Marcelina Stanicevicz, de 20 años, rusa, labores". "Carnasinicz", y por línea materna, de don Marcelo Stanicevicz y de doña Miguelina Rebinsca, fallecidos", debe decir "Carnasievich", 'de estado soltero", "que es hijo natural del compareciente y de se ignora", "Carnasievich", "y por línea materna de se ignora"; C) En la de Elena Carnasievich, donde, respectivamente, dice "Karnesivicz", "de estado casado", "hija legítima del declarante y de su esposa Marcelina Karnesivicz, austríaca, de 20 años", "Karnesivicz", "y por línea materna de Martín Karnesivicz y de Miguelina Estanquievicz" debe decir "Carnasievich", "de estado soltero", "hija natural del declarante y de se ignora", "Carnasievich", "y por línea materna de se ignora". — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$33.00 My.10-3868-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA JOSEFA PEREZ, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Petricevich. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.10-3884-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CELESTINO LOPEZ o LOPEZ MENENDEZ y de CATALINA EUGENIA DE PRO o de PRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.10-3883-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VENTURA o CARLOS V GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00My.10-3872-my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.7-3822-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE NOYA DE NOYA y de ANTONIO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.5-3765-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CANTALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-3728-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RENELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-3706-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TOMASA GONZALEZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-3686-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON GERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.3-3656-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PICOS DE FRAGUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.3-3650-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALVADOR ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.28-3554-v.my.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OSWALDO MARIA DE SANCTIS, estableciéndose que donde respectivamente, aparecen el inscripto y el padre del inscripto con el apellido "De Santis" debe decir "De Sanctis". — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.25-3390-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.28-3504-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab 25-3386-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MARIA ANDREA BALLESTER OLIVER, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Olivera debe decir "Oliver". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.24-3314-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.21-3249-v.my.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PAGANINI DE GONZALEZ AIDA y otros. Prescripción" (Lo 33 Fo 442), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elisa Vázquez de Varela y Jacobo A. Varela, herederos causahabientes y a todos los interesados en la demasía de área de 178 ms. 56 decímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 10677, situada en la novísima ciudad 8.a sección judicial de Montevideo compuesta de una superficie de 874 metros 50 decímetros, con 11 metros 33 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1177, entre las calles Zapicán y General Palleja, y el fondo correspondiente hasta llegar al arroyo Seco, con el cual linda por el veinto Norte; por el viente Este, confina con los sucesores de Octavio Lapido, por el viento Oeste, con Ovidio Ettez de Genta. — Montevideo Abril 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ab.7-2694-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.7-2667-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TROCCOLI o JOSE TROCCOLI YANUZZI o YANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.10-3910-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA ZORAIDA LOEDEL PALUMBO DE AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.8-3840-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS AÑON y MARIA COTELO DE AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.8-3841-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA FRASSINELLI o BAUTISTA ANTONIO FRASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.8-3842-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Bruné Medero contra JACINTO BERMUDEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Bermúdez, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.8-3825-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PANIZZA DE IMPERIALE o IMPERIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 My.7-3690-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.7-2666-v.ab.18. My.7-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JUAN FRANCISCO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.4-3687-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROBERTO DE CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.4-3688-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.4-3689-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NARCISO CARDOSO o CARDOZO y JULIA ETCHEVERRY DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-3691-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN GRAU PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.3-3649-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SIMONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.2-3615-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "GENARO IRRAZABAL y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de matrimonio de Genaro Irrazábal con Gumersinda Carnevia y de Primitivo Alvarez con Gumersinda Carnevia: donde la contrayente figura en ambas con el apellido González debe decir Carnevia y en la última, donde el apellido materno de la misma dice Carnebia debe decir Carnevia; 2.o Matrimonio de Antonio Campos con Gumersinda Alvarez: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece Carneria debe decir Carnevia; 3.o De legitimación de María Celia Irrazábal Carnevia y Prudencio Genaro Irrazábal Carnevia; donde el apellido de la madre de las personas legitimadas dice González debe decir Carnevia; 4.o De nacimiento de Gumersinda Alvarez Carnevia y Primitivo Alvarez Carnevia: donde el apellido de la madre de los inscriptos dice González debe decir Carnevia; 5.o De matrimonio de Primitivo Alvarez Carnevia con René Bermúdez: donde el contrayente aparece con el nombre de Primitivo Oscar debe decir Primitivo únicamente y 6.o De bautismo de Narcisa Gumersinda Carnevia: donde la persona bautizada aparece con el apellido Carneira debe decir Carnevia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Ab.26-3151-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA o GABRIELLA BURG DE GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.30-3610-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.30-3577-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARAMBEL BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.30-3578-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Verónica Gavells con ESTEFAN NEICOFF. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estefan Neicoff a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril catorce de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.27-3466-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES IBAÑEZ DE SAVIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.13-3108-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "José Gregorio Giulfo contra FRANCISCO ANIBAL PINTOS. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Aníbal Pintos u Oscar Aníbal u Oscar Pintos, así como a los demás interesados en esta ejecución, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ab.6-2580-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertuda de las sucesiones de SANTIAGO PRATOLONGO y de doña ROSA PRATOLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.13-2897-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María E. Salgado de Muscar contra RAUL MUSCAR. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Muscar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.14-2920-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ARREGUI Y ARSUAGA DE SANSINENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.12-2834-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RIET DE PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.10-5724-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.10-3909-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ISAAC SEBASTIAN GOROSTIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.10-3899-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-3900-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO TORTORELLA BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.10-3869-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RICO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.10-2232-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-3833-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO SEBASTIAN PIRIZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-3834-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.8-3835-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO ABDON NUÑEZ o NUÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo. Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-3836-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELAIDA o ADELAIDA JUSTA o JUSTA NOCETO o NOCETTO o NOSSETO o NOCETTI DE PEREYRA o PEREIRA y de doña FRANCISCA DRAGO o DRAGA DE NOCETO o NOCETTO o NOCETTI o NOSSETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.8-3838-v.my.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "ZAYFET HERMANOS. Quiebra. Calificación" (L. 32. F. 233), se cita, llama y emplaza a los fallidos Zayfet Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.7-21128-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "PIGURINA LUIS M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis M. Pigurina, domiciliado en Treinta y Tres 1324, al señor Juez digo: Que, para obtener título de procurador vengo a producir información de vida y costumbres con la declaración de los doctores Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y José Sánchez Fontans, quienes serán interrogados en legal forma por mi honradez y costumbres. Quiera el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Luis M. Pigurina". — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$10.00 My.7-3812-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "FRESIA CARLOS MARIA. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Carlos María Fresia, domiciliado en Gaboto 1473 (apto 3), expresa: Que optando por la profesión de escribano, produciré la información legal, para lo cual se preguntará a los testigos que presentaré, escribano Salmón Abú Arab y Rubén Aparicio, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Carlos M. Fresia". — Montevideo, Mayo 2 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.5-3758-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "PANARIO ELBIO ALCIDES Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Elbio Alcides Panario, domiciliado en Gaboto número 1473 (apto. 3), expresa: Que optando por la profesión de escribano, produciré la información legal, para lo cual se preguntará a los testigos que presentaré, escribano Salmón Abú Arab y Rubén Aparicio, por mi honradez y costumbres morales Se expedirá testimonio — Elbio A. Panario" — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.5-3759-v my 16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "MARIA EVA COZZA o COZA o COUZZA DE COSENTINO o COSTANTINO o CONSTANTINO o CONTANTINO o CONSENTINO y CECILIO o EGIDIO CONSENTINO o COSENTINO o COSTANTINO o CONSTANTINO o CONTANTINO Sucesión. Rectificación de partidas" (L. 32 F. 236), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Cosentino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cecilio Cosentino con María Eva Couzza: donde dice "Egidio, Costantino y Eva Cozza" debe decir Cecilio, Cosentino y María Eva Couzza: B) De nacimiento de Domingo: donde dice "Constantino y María Conzza" debe decir Cosentino y María Eva Couzza: C) De nacimiento de Roque Nicolás: donde dice "Cesilio, Cosidino y María Cozzi" debe decir Cecilio Cosentino y María Eva Couzza: D) De nacimiento de María: donde dice "María Cozza" debe decir María Eva Couzza; E) De nacimiento de Rosa: donde dice "Cosentini y María Cozzo" debe decir Cosentino y María Eva Couzza; y F) De nacimiento de Alberto: donde dice "Consentino y María Cotsi" debe decir Cosentino y María Eva Couzza, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 27 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.5-3737-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FERNANDEZ DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 528 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.5-3735-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA EVA COZZA o COZA o COUZZA DE COSENTINO o COSTANTINO o CONSTANTINO o CONTANTINO y de don CECILIO o EGIDIO COSENTINO o COSTANTINO o CONSTANTINO o CONTANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$8.00 My.5-3736-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE GONZALEZ MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gabriel González, pues donde el fallecido figura con el apellido "Cabrera" debe decir González donde figura como hijo de Fructuoso Cabrera y de Everilda González debe decir únicamente hijo de Everilda González, donde figura que era casado con Blanca Moreno debe decir con María Rosa Rodríguez y donde dice que deja dos hijos llamados Juan y Norma debe decir Gabriel Temistocles y Pedro Angel — Montevideo, Abril 26 de 1915 — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $9.00 My.4-3724-v my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUTIERREZ WASHINGTON JOSE Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Wáshington José Gutiérrez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito No 597 (piso 1.o escritorio 1), al señor Juez expongo: Habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres pertinente, para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Mario Cannocasale y Orosmán Gerpe, los que presentaré, quienes serán interrogados en legal forma por mi honradez y costumbres Previos los trámites pertinentes, corresponde y del Juzgado solicito se me expida testimonio — Wáshington José Gutiérrez" — Montevideo, Abril 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My 4-3704-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, dictado en autos "DI CANDIA ALBERTO SANTO Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Santo Di Candia solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su apellido paterno es Di Candia y no "Candia", como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario

$12.00 My 4 3726-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE JUAN PEDRO BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-3707-v.my.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU Quiebra. Retroactividad" (L. 82 F. 377), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "4112 — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 29 de Octubre de 1944 — Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cuerda a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Fe-

reira, E.". — Montevideo, Abril 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ab.30 21072-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL ESTEBAN o AGUSTIN CRISTOBAL GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-3708-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 2945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-3709-v my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERACLIO JERONIMO o HERACLIO GERONIMO LANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 2945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-3710-v.my.15.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE COOGAN. Quiebra. Rehabilitación" (L. 31, F. 767), se hace saber que por resolución del 24 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don José Coogan. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-3711-v.my.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FONTELA RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Elisa Valdes de Fontela y Valentín Fontela solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón Fontela pues donde en la misma el apellido paterno figura como "Pontela" debe decir Fontela. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.3-3651-v.my.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Guerrero Célica contra WITOLD BALCEWICH. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Witold Balcewich para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.
$18.00 My.3-3646-v.jn.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANDREOLI LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Hamlet, Luis Arnaldo y María Elva, pues donde el nombre del contrayente y el padre, respectivamente, figura en ellas como "Luis Francisco" debe decir únicamente Luis y donde figura con el apellido de "Andrioli" debe decir Andreoli. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 My.3-3647-v.my.21.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DEZA BELLINI, BRASILEÑA NELSA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de 6 de Febrero del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad a doña Brasileña Nelsa Deza Bellini, y designó curadora legítima de la misma a su madre doña María Teresa Bellini de Deza, a quien se le discernió el cargo por resolución de 18 del mes en curso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Ab.30 3590 v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BUSCAGLIA DE CHINELLI o JUANA GREGORIA BUSCAGLIA DE CHINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.30-3579-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA TOMASA MATTO DE COMPARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.30-3580 v.my.11.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LASA CARLOS ALBERTO. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Carlos Alberto Lasa domiciliado en Gaboto N.o 1473 (apto. 3), ante el señor Juez expone: Que optando por la profesión de escribano, produciré la información legal requerida, para lo que se preguntará a los testigos que presentaré, escribano Juan Ramón Ruiz y Elbio Alcides Panario, por mi honradez y costumbres morales. Se me expedirá testimonio. — Carlos Alberto Lasa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Ab.28-3521-v,my.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez Domínguez Benita contra JOSE FREIRE SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Freire Suárez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.26-3410-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "GIELLER ABRAHAM, IDELMAN, ESTHER y ECERMAN. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Gieller solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Idelman, Esther y Ecerman, pues en todas ellas su nombre y apellido figura como "Aloncio Geler" debe decir Abraham Gieller. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab 23-3314-v.my 10.

Solicitud de declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón Solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Feb.20-1160-v.mz.14. Ab.21-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Ravkovsky, Aida contra ISIDORO KOENIGSBERG. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Isidoro Koenigsberg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.17-3071-v.my.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GORALCZYK JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo Carlos Umberto, pues donde en la primera el contrayente figura con el apellido de "Guralezyk" "Guralczvia" debe decir Goralczyk, y en la de nacimiento, donde el inscripto aparece con el nombre y apellido de "Carlos Humberto Goralizyk", "hijo de padre y madre desconocidos" debe decir Carlos Umberto, hijo de Juan Goralczyk y de Cecilia Isabel Frascheri. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Ab.23-3330-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAC KENZIE MURRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.5-2585-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: ROBERTO J. BROCOS, con domicilio en Misiones 1478, a usted digo: Que deseando obtener el título de procurador, pido se cite a los señores José Marichal y Jorge Marinoni, domiciliados en Pte. Berro 2525 y Pte. Berro 2507, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Roberto J. Brocos". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 My.10-3911-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CROCAMO DE MESANO o HAYDEE CARMEN CROCCAMO DE MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.8-3824-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENDINA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.8-3843-v.my.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PRIBAZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor José Darío Rubén Pribaz Paoletich en la siguiente forma: donde aparece el padre y el abuelo con el apellido Gribaz debe decir Pribaz (sin acento escrito), por ser el real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.7-3823-v.my.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA AVELINA DEL CARMEN PACHECO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a de-

recho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pablo Yesorun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.4-3617-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA ANGELICA MORALES VAZQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejo, por figurar en ella con el apellido Vázquez en lugar de Morales Vázquez. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Luis Antonio Lamas.

Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza.

(Auxil.) $ 6.30 Ab.27-3488-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANDRES CARADONTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Pierina Irma María Santtul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.26-3413-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CANDIDO LEPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-3628-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN NATALIO GARIBOTTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a a los que se consideren con derecho a ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Montevideo, Marzo 1o de 1945 — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 My.8-3826-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la hija y heredera doña Juana Paulina Solari y a su esposo Félix Torres o a los sucesores de ambos para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. (Art. 1069, Incs. 2.o y 3.o del C. de P. Civil). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$24.00 My.8-3838-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISANO DE FILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 My.5-3733-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VILLAR LINARES o MARIA INES VILLAR DE VERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 My.5-3734-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO ESPOSITO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Marzo 2 de 1945. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 My.3-3661-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, Dr. José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IMOLA DE FIGUEROA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella para que los deduzcan ante este Juzgado. Chaná N.o 2230. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$6.00 My.3-3698-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO PACHECO o MANUEL ADELINO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Marzo 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 My.4-3711-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MELO DE EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.10-3901-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO JOSE o JOSE TASISTRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 My.8-3857-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL BARRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.4-3697-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.4-3692-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.4-3693-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ACOSTA, MIGUEL ACOSTA y JUANA GUILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.30-3608-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SANTIAGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.28-3531-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA VALDIVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez Actuario.

$12.40 Ab.19-3054-v.my 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVA DA SILVA DE CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 27 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00My.4-3694-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SEVERINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 27 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 My.4-3695-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA SOUZA DE OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 23 de 1945. — Jaime Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 My.4-3696-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado c|a. la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA. Expropiación" se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan derechos en la sucesión de doña Martina Silva de Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20895-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Martirena contra MARIA SUSANA BORBA DE MARTIRENA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Susana Borba de Martirena para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ab.13-2868-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "El Sr. Fiscal Letrado c|los sucesores de FRANCISCO VENTURA, DOMINGA LAUZ y JACINTA VENTURA LAUZ. Cobro de impuesto de herencias", se cita, llama y emplaza a doña Anacleta Márquez de Lima y a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se expide el presente. — Melo, Marzo 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20903-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "PEDRO SOSA y otros. Sucesiones", se cita, llama y emplaza

a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones y en las de Felisberto Souza, Felicia María Borba y Delfina Souza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos de las publicaciones respectivas, expido el presente, en Melo a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.11-20904-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictadas en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal L. cia. sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ Cobro de impuestos de herencias", se cita, llama y emplaza a María Percilla, Juan Nicanor, Juan Francisco y Alba Rosa Piriz y María Dulcelina Vergara y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Bautista Piriz, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos y en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 11-20889-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERMICIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1945. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 My.7-3779-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MARQUEZ MANTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario
$4.30 My.8-3858-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FRASCHERI BORNIA DE SARTORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 2 de 1945 — Juan C Altieri, Actuario.
$4.00 My 8-3859-v.my 19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EOLO HONORATO GUERREROS y de JOSEFA NUÑEZ DE GUERRERO o GUERREROS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My 7-3798-v my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN SUSENNA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia Marzo 22 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario
$4.00 My 5-3753-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DABALÁ o ANA DABALÁ BELTRONI DE TOJO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 6 de 1945 — Juan C Altieri, Actuario.
$6.00 My 5-3754-v my.16.

Apertura de sucesión

...Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DEBENEDETTI DE HERRERA citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1945. — Juan C Altieri, Actuario.
$4.00 My.2-3639-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ASSANDRI COCCOLO DOMINGA ANTONIA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la siguiente partida: en el apellido paterno ha puesto, indistintamente, Assandi y Assandre cuando en realidad es Assandri. En el apellido materno ha puesto Cócolo cuando en realidad es Cócolo y en el nombre Antonia Dominga cuando es Dominga Antonia. — Colonia, Abril 18 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Ab 24-3349-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GREISING MARIA ANTONIA, Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la siguiente partida: En el apellido paterno, donde dice María Antonia Greisi debe decir María Antonia Greising, donde dice Jose Greissi debe decir José Greising donde dice que es nieta en línea paterna de José Greissi debe decir José Greising: en el apellido materno donde dice Catalina Chimbre debe decir Catalina Zimmer y donde dice Santiago Chimbre debe decir Santiago Zimmer. — Colonia, Abril 17 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario
$12.00 Ab 24-3350-v.my.11.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: Gizzi, José Donato contra SARA EMETERIA CRISTAU Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que se transcribe "N.o 16 Colonia Marzo 14 de 1945 — Vistos y considerando: I) El interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la conversión al divorcio, de la sentencia otorgada por Juez argentino cuyo testimonio está glosado a fs. 1|4 de estos autos, seguido de las legalizaciones consulares correspondientes: II) La sentencia referida fué dictada el día 7 de Mayo de 1925 por el señor Juez de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires El actor en ese juicio argentino fué la esposa doña Sara Emeteria Cristau Y el demandado quien ahora se presenta con el pedimento de fs 7 y vuelta resultó condenado con expresa imposición de las costas del juicio: III) Desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación a ésta en que se gestiona su conversión al divorcio ha transcurrido un lapso de diecinueve años, superior en forma excesiva, al plazo de tres años que exige nuestra ley de conformidad con el artículo 185 del Código Civil IV) No hay en consecuencia, a juicio del proveyente ningún impedimento de ningún orden que obste acceder a lo peticionado toda vez que en este juicio de conversión asume calidad de actor quien en el anterior tuvo posición de demandado, y toda vez también que se encuentran plenamente satisfechas las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico positivo V) Ni siquiera puede adquirir entidad de problema o cuestión discutible la forma en que se ha de notificar la sentencia al otro cónyuge, que no reside presumiblemente en la República o que, por lo menos, el actor ignora su domicilio actual Rige a tales efectos el inc 2.o d el artículo 307 del C. P. Civil, como vía apta para dar cumplimiento al apartado 2.o del Art 185 del Código Civil El edicto a publicarse deberá hacerse por el término de noventa días con publicación efectiva durante el tercio de ese plazo o sea de treinta días Por ello y lo dictaminado precedentemente de conformidad con lo que disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Proc. Civil fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpo existente de los cónyuges José Donato Gizzi y Sara Emeteria Cristau decretada por los Tribunales argentinos el día 7 de Mayo de 1925 Notifíquese a la demandada por edicto que se publicará por el término de noventa días Ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de estilo; expídanse testimonio y agregadas las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito archívese. — Juan León Bengoa.". Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 307 Inc. 2.o) del Cód. P. Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1945 — Carlos Bascans, Actuario Adjunto.
$114.00 Ab 10-2776-v my 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO ESTANISLAO OLIVERA o SIXTO OLIVERA, DE SINFOROSA LABAT DE OLIVERA y de FRANCISCO SOLANO OLIVERA o SOLANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en dichas sucesiones y en las de María Sinfonía Olivera de Morales y Guillerma Maseida de Olivera, ya abiertas, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art 1069 del Cód. de Proced. Civil). — Durazno, Abril 24 de 1945. — A. Gazano Pons, Actuario.
$24.00 My.7-3778-v.jn.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber, que por auto de fecha 25 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la ciudad de Durazno, 1.a sección judicial del Departamento, don ANDRES C AROTXARENA y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Celso González Chaine, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 26 de 1945. — A. Gazzano Pons Actuario.
(Costas) My 4 21101-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Sucesión SABADO SCAFFO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano Juan Gregorio González, en el carácter de apoderado de María Felicia, Luis Salvador, Anunciado Francisco, Carmelo Andrés, Gracia Antonia, Sábado Angela Juan Horacio Pedro Atanasio, Rosa y Pablo Antonio Scaffo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De matrimonio: donde dice "Sabato Scaff" y "Rosa Lanzara" debe decir Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro, que son los verdaderos. De nacimiento de Luis Salvador Scaffo: donde dice "hijo de Sabato Scaffo" y "Rosa Ansaro" debe decir Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro. De nacimiento de Anunciado Francisco Scaffo: donde dice hijo de "Sabato Scaffo" debe decir Sábado Scaffo. De nacimiento de Carmelo Andrés Scaffo: donde dice hijo de "Sabato Scaffo" debe decir Sábado Scaffo. De nacimiento de Sábado Scaffo: donde dice "Sabato Scaffo" hijo de "Sabato Scaffo" y "Rosa Sansaro" debe decir Sábado Scaffo, hijo de Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro. De nacimiento de Juan Horacio Scaffo: donde dice hijo de "Rosa Lanzari" debe decir Rosa Lanzaro. De nacimiento de Pedro Atanasio Scaffo: donde dice hijo de "Rosa Lanzari" debe decir Rosa Lanzaro De nacimiento de Rosa Scaffo: donde dice hija de "Sabato Scaffo" y "Rosa Lanzare" debe decir Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 23 de 1945. — A Gazzano Pons, Actuario.
$23.00 My 4-3715-v my.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos "ELISA FASANO DE PORLEY y otros. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, en representación de Elisa Fasano de Porley, Juana Fasano de Castellanos, Amelia Fasano de Gongorra, Rosolina Fasano, Angel Fasano, Lelfers Fasano y María Lucía Fasano de Ramos iniciando juicio de prescripción treintenaria, a su nombre, de una fracción de terreno situada en la manzana N.o 18 de esta ciudad de Durazno, empadronada con el N.o 1256 compuesta de un área de novecientos once metros cuadrados ocho mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados que linda: al Norte veintiún metros veintitrés centímetros sobre la calle Monseñor Arrospide (antes Uruguay), que, por formar esquina da también frente al Oeste, a la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín (antes Maciel), en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesión Teresa P de Pellegrini Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a los Sres. José Curbelo, Antonia Pérez, Susana Curbelo, Nicasia Curbelo, Enrique Curbelo, Olegario Curbelo, Eloísa Curbelo, Abelino Curbelo, Eduvina o Ludovina Curbelo y Laureatina Curbelo, a los sucesores de todos ellos y, en

general; a todos los que se consideren con algún derecho en el inmueble objeto de esta acción, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del C. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Abril 11 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$72.00 Ab.21-3258-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAMERTO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 23 de 1945. — A Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.28-3532-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 16 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.28-3533-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RAMON BARTOLOME ROMANIZ o RAMON ROMANIZ. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Rosa Romaniz: donde dice que es hija de "Yolanda" E. Rodríguez debe decir Orlanda Esther Rodríguez. De nacimiento de Carlos Schubert Romaniz: donde dice que es hijo de Ramón Romaniz y Orlanda Rodríguez debe decir de Ramón Bartolomé Romaniz y de Orlanda Esther Rodríguez. Y en la partida de defunción donde expresa que falleció "Ramón Romaniz" debe decir que falleció Ramón Bartolomé Romaniz. — Durazno, Diciembre 27 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.

$15.00 Ab.28-3534-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA NICOMEDES LANZARE DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 19 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 My.3-3674-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA APPOLONIA o APOLONIA DE CHIARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 20 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My 3-3662-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA RUBANO DE TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.3-3663-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 20 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.3-3664-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 18 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.3-3665-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My 3-3666-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS Y CALAF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.3-3667-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MOZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.5-3766-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CAPIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.30-3592-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GOMEZ DE CALABUIG o CALAGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.7-3804-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 My.7-3805-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BONILLA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.7-3806-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 My.7-3807-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIA INICIA MENDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.7-3808-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental pl Dirección de Impuestos Directos, c|Sucesión JOAQUIN MIRANDA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Miranda o sus herederos y, en especial, a doña Leonor Miranda de Pérez, Felicidad Miranda de Mailhe, Escilda Miranda de los Ríos, María Dolores Miranda, Paulino Miranda y Delia Miranda, así como a Aurelia Miranda y Cornelio Miranda, o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, debiendo hacerlo por procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Abril 12 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-21027-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERMIN BENEDITO o VENERO ACOSTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 27 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 My 7-3803-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "PASCUALA CARMEN VANZINI y CLARA FRANCISCA VANZINI DE PRIETO. Rectificaciones de partidas", se hace saber que por sentencia No 10, dictada por este Juzgado con fecha 10 del corriente, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Pascuala Carmen Vanzini en la siguiente forma: donde indica el nombre y apellido del padre como "Santos Bancini" debe decir "Santini Vanzini" y donde indica el apellido de la madre como "Berluzconi" debe decir "Berlusconi". — Paysandú, Abril 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.00 My.7-3802-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GERONIMO PORCHETTO o SANTIAGO PORCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.7-3799-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANZALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 28 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.7-3800-v.my.17.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "DULCIDEA CLARA GUICHON. Incapaz", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1944 se declaró incapaz a Dulcidea Clara Guichón y se nombró curador de la misma a don Simón B. Amighetti, quien aceptó el cargo. — Paysandú, Abril 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.4-3717-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BARDELLI, ANGELA BEATTI o BEATI DE BARDELLI y CAROLA o LUISA MARIA CAROLINA BARDELLI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ab.28-3120-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en el expediente caratulado: "Mercedes Rosa Stéffani de Yeme contra ENRIQUE YEME. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Enrique Yeme a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 5 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Ab.23-3319-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "MONTAGNA JOSE ANTONIO. Testamentaría, y MOLINELLI D5 MONTAGNA MAGDALENA. Sucesión intestada. Incidente por cobro de costas", se emplaza a los herederos o sucesores de los nombrados, a título particular o universal, haciéndoseles saber que el presente juicio queda suspendido y bajo apercibimiento que si no comparecieren dentro del término de noventa días se seguirán los procedimientos en rebeldía, nombrándose defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.28-21055-v.jn.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma social "CABRERA y ROSA", de esta plaza, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Santiago Estefanell (hijo); y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Costas) Ab.19-20970-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SERGIO CHUB. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Pedro Giorgi, J. de P. Int.
$24.00 Ab.26-3421-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada el 31 de Octubre de 1944, en los autos caratulados "Glomar Correa da Silva contra JUAN DE DIOS PINTOS Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 28. Fo. 594), se cita, llama y emplaza a don Juan de Dios Pintos por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 27 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 My.5-3741-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "ALFREDO OLAIZOLA AGUERRE. Rectificación de partidas" (Lo. 33. Fo. 39), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Alfredo Olaizola Aguerre solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, habidos en el matrimonio con doña María Aurelia Ysasa: A) De Luis Alfredo, nacido en la 6.a sección de este Departamento el día 24 de Enero de 1927; de Carlos Alberto, nacido en la 5.a sección de este Departamento el día 20 de Setiembre de 1928; de Nelly María, nacida en la 8.a sección del Departamento de Montevideo el día 18 de Enero de 1926, y de Teresa Haidée, nacida en la 5.a sección del Departamento de Rivera el día 18 de Abril de 1930, en la parte en que los inscriptos figuran con el apellido de "Olaizola Aguerre" debe decir "Olaizola Ysasa". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rivera, Abril 16 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$22.50 Ab.26-3424-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Getulio Morales contra BLANCA AGUIRRE. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 139), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanca Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Ab.5-2609-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDALA DERGAM o ABDALA ANTONIO DERGAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.5-3743-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUEZ DE FRONTAN o ROSA MARQUES DE FRONTAN o ROSA MARQUES FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 My.5-3744-v.jn.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Rehabilitación" (Lo. 33. Fo. 101), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el ex comerciante de esta plaza, don Luis Latorre, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos del artículo 1584 se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.4-3713-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado, por el Estado, contra los sucesores de MANUEL ALVAREZ DE OLIVEIRA. Toma de posesión", se cita, llama y emplaza a los herederos desconocidos de Manuel Alvarez de Oliveira, sus sucesores o causahabientes, que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que comprende los padrones N.os 1645, 1672, 3336, 4221 y 4799, ubicada en la 4.a sección judicial de Rocha, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto el 13 de Setiembre de 1943 con el N.o 104 en la oficina de Catastro de Rocha, se compone de mil quinientas veinticinco hectáreas doscientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Norte, dos líneas de 1.730 ms. y 142 ms. 80 que dividen de terreno empadronado con los N.os 4975, 1770 y 4005, de propiedad de los señores Alvaro, Julio y César M. Cacheiro Castro; por el Sureste y Este, con el océano Atlántico; por el Sur, con el arroyo Balizas y propiedades de Casilda Rubio de Olivera e hijos (padrones N.os 5039 y 5105, parte) y de Margarita F. de Olivera (padrón N.o 4343), comprendiendo el terreno a expropiarse los predios ubicados sobre este límite y poseídos por doña Casilda Rubio de Olivera e hijos (padrón N.o 5105, parte) y el poseído por don Rosario Olivera; y por el Noroeste y Oeste, con terrenos de la Suc. de Angel María Rivero y Alfredo S. Vigliola (padrón N.o 1723), Antenor García (padrón N.o 1722), Suc. Claudio A. Sena (padrón N.o 5511), camino vecinal, Ramón Manuel Romeo (padrón No 5620), Juan Olivera (hijo), (padrón 935, parte), con laguna por medio con Suc. Isidoro Olivera, Suc. Clotilde Olivera de Ubal (padrón N.o 1675), Lorenza P. O. de Olivera (padrón N.o 6991), Casilda Rubio de Olivera e hijos (padrón No 1673), Adán Jorge Olivera (padrón N.o 6136), Rogelio Hernández (padrón N.o 1644) y Ana F. de Pezzolo (padrón N.o 5234), comprendiendo el terreno a expropiarse las fracciones que ubicadas sobre el límite Oeste, están poseídas una por Domingo Pezzolo y otra por Gabino Ubal de los Santos, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en forma definitiva y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 11 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$36.00 My.10-3871-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA VICENTA RODRIGUEZ DE SUBIZA y de TELMO PEREGRINO SUBIZA o ZUBILZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 9 de 1945. — Alfredo de Mello.
$6.00 My.4-3719-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.10-3898-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Augusto Brun, dictada el doce de Abril corriente en autos: "CARLOS JOSE y LUIS ALCIDES ALVES PROSERPIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos José Alves Proserpio y Luis Alcides Alves Proserpio solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que figuran respectivamente como: "José A. Carvalho Proserpio" y "Luis Alcides A. Carvalho Proserpio", cuando debió establecerse Carlos José Alves Proserpio y Luis Alcides Alves Proserpio, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 26 de Abril de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 My.10-3893-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERRAND RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.3-3670-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "VICTOR NICOLAS ABADIE. Sucesión. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Teodoro Delgado hijo, Teodoro Delgado padre, Leopoldo Arteaga sus causahabientes o cualquier otra persona que se crea con algún derecho a la fracción de sobras de cuarenta hectáreas quinientos siete metros cuadrados, seiscientos cincuenta y cinco centímetros hallada dentro del campo ubicado en este Departamento, padrón N.o 1739, que tienen dentro de mayor área los siguientes límites: Norte, Ernesto Landa; Sur, río Dayman; Este, sucesión Landa, Renée Amaro de Catalogne y Oscar Amaro, y Oeste, J. P. Williams. Bajo apercibimiento de designarse a los interesados defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ab.23-3309-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILA DE PAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.10-3897-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL VILLAMOR PAREDES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Doribaldo Terré, en la cual aparece con el nombre y apellido "Laurival Terrer", cuando el verdadero es "Doribaldo Terré", y por el que debe rectificarse A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.10-3896-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO APATIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.4-3725-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.3-3668-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRAZOQUI DE HARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My 3-3669-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MINUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.3-3671-v.my.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido MANUEL ULLOA para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.00 Ab.18-3131-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MENDIZABAL DE RECAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.7-3774-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RIVAS ABOAL o JOSE LUIS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1945. — Humberto Poou, Actuario.

$4.00 My.7-3775-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION GAMBA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.7-3776-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de de PEDRO LORENZO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.7-3777-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TIMOTEO MORENO y MANUELA MENENDEZ DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.30-3591-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON LUCAS FRANTCHEZ o FRANTCHES o GASTON FRANTCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.10-3905-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIRARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 24 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.10-3906-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA D. MOYANO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 My.10-3902-v.my.22. Jn.8-v.jn.20.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO. Pieza relativa a la incapacidad de Sofía Uriarte de Berro", se hace saber que por resolución número 877, de fecha 19 de Febrero de 1945, dictada por este Juzgado, fué declarada en estado de incapacidad doña Sofía Uriarte de Berro, habiéndose designado en tal oportunidad curadora legítima de la misma a doña Benjamina Lozano de Uriarte Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 25 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 My.8-3864-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA PERRONE DE CICERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.30-3599-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen él y su padre con el apellido Bacilio siendo que el verdadero y el que han usado y por el cual han sido conocidos es Pacilio — Mercedes, Marzo 12 de 1945. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.25-3363-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "PAULINO VALLEJO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Vallejo solicitando rectificación de la partida de su nacimiento porque en la misma aparece el apellido del padre como "Ba... "Vallejo" que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 10 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.25-3362-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María M. Izaguirre de García c| RAMON MARIANO GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariano García para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ab.25-3364-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA JUANA MORONO, MARCIANA ROMERO DE MORONO, FRUCTUOSO ALBERTO MORONO y MARIA MORONO DE LLAGUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$6.00 My.10-3903-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA DUBROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Ab.30-3601-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON o RAMON FRANCISCO CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 18 de 1945. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$4.00 Ab.30-3598-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIA ROQUE DIFORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 10 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$18.00 Ab.11-2813-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALFONSO DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.30-3603-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hac esaber la apertura de la sucesión de CLARA DUARTE o CLARA DUARTE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Abril 20 de 1945. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.30-3602-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GONZALEZ DE LEGAZCUE o TERESA MARIA GONZALEZ DE LEGAZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 18 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.30-3604-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se ha presentado don JOSE R. CASTELLON, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana N.o 83 de esta ciudad. Padrón 816, compuesto de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Avelino Miranda, igual extensión al Este, lindando con Alberto Díaz; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con María Olivera Ortuz e igual extensión al Sur, lindando con Manuel Lago, Vitalina Sánchez y Martina R. de Tonar. Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Ab.23-3310-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos contra PRUDENCIA OLIVERA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Prudencia Olivera, sus herederos, a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describirá, para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 138 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1509, a nombre de Prudencia Olivera, y según informes, tiene los siguientes linderos: al Norte, el Municipio; al Este, Basilicio Rocha; al Sur, calle Rincón, y al Oeste, Petrona Saravia. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1945. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) My.5-21114-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Trreinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra LUIS ESPINDOLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Luis Espíndola, sus herederos o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describirá, para que comparezca en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 313, de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 3311 y, según informes, tiene los siguientes linderos: Norte, calle Alfonso de Vela; Sur, calle Juan Ortiz; Este, Escolástica Pereira y Agustín Bilbao, y Oeste, Rosendo García. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1945. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) My.2-21081-v.my.19.

REMATES JUDICIALES

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

Linda casita. Calle Comodoro Coé 3668 entre Anzani y Pedro Bustamante. Comodidas: 3 pzs., coc., baño, despensa, patio claraboya y pequeño fondito. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, don Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados: Alejo Pedro Larrambebere con FRANCISCO PALUMBO. Ejecución de hipoteca. Se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo venidero a las 14 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Antonio Braglia asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado a vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: terreno con edificio y demás mejoras ubicado en 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 104.156, designado con el N.o 4, manzana G, en el plano del agrimensor Bernardino S. Silva de Setiembre de 1920 con duplicado archivado en la Dirección de Topografía el 2 de Marzo de 1921 y tiene 387 ms. cuadrados con 9 ms. de frente al Norte a la calle Comodoro Coé; igual medida al fondo al Sudeste, con el solar 14; 43 ms. al Nordeste, con el solar 5 e igual medida al Sudoeste, con los solares 3, 12 y 13. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay Cta. U. 65 serie B. Segundo: Que son de cuenta del comprador todo lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, medianería y arrimos, salvo que el comprador sea el actor en cuyo caso será de cuenta de la ejecución. III) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada en cumplimiento a lo ordenado por Art. 919 del Cód. de P. Civil. IV) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, certificados y comisiones legales del remate. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

Solicite más informes en las oficinas del martillero, Avda. 18 de Julio 1121, teléfono 90.700.

$42.00 My.10-3892-v.my.28.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

El miércoles 16 de Mayo a las 14 y 30 en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582 remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión MANUELA GARCIA NEGREIRA", un lote de muebles y efectos varios que estarán en exposición la víspera del remate de 9 a 11 y 15 a 18 horas.

$5.40 My.7-3827-v.my.16.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA HOURCADE DE GETTE", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 con la base de $ 1.500.00: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 69993, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, Villa de la Unión, designado en el plano trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, con el N.o 4 de la fracción letra C, compuesto de 312 metros 80 decímetros, con 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda N.o 4264, antes General Rondeau; 8 metros 85 centímetros al Este, limitando con el doctor Alfredo García Lagos; 36 metros en el Sud, por donde linda con los solares 1 y 3; y 37 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 5. 2.o Acto seguido, con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el N.o 5 en el plano antes citado, empadronado con el N.o 69994, compuesto de una superficie de 326 metros 40 decímetros, con 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda N.o 4268, antes General Rondeau; 8 metros 70 centímetros al Este, por donde linda con el doctor Alfredo García Lagos; 39 metros 20 centímetros al Norte, limitando con el solar 6; y al Sud linda con el solar N.o 4 antes descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, lo mismo que los honorarios. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.7-3796-v.my.24.

ORLANDO BERTOLOTTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada como Juez comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "DIAZ ARNESTO ANA. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo de 1945, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, a la hora 15, el martillero don Orlando Bertolotti, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 4.666.67, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, empadronada, según título, con el número 2016 (actualmente con el número 2331), ubicada en la planta urbana de la ciudad de Rivera, que forma parte del solar número 8 de la manzana 240 del plano oficial de la ciudad; tiene una superficie de setecientos treinta metros quince decímetros cuadrados que deslindan así: al Este, una recta de 17 metros que da hacia la calle Ituzaingó; al Norte, una recta de 42 metros 95 centímetros, que lo separa del resto del solar 8, de propiedad de la Sucesión de Paulino García; al Oeste, otra recta de 17 metros, que lo separa del solar 7, y al Sur, una recta de 42 metros 95 centímetros que da hacia la calle Florencio Sánchez, pues forma esquina. Se previene que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ella, a los efectos legales; que los gastos de escritura son de cargo del comprador; que la escritura se hará en Montevideo, en el Juzgado de lo Civil de tercer turno, y que los títulos están a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Abril 18 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 My.5-3742-v.my.23.

PIO JUSTINO BARRIOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con ROSA, AMALIA y MARIA LOPEZ", se hace saber que el día 23 de Mayo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un tereno solar con sus mejoras que contiene, empadronados con los Nos 247, 248 y 249, ubicados con frente a la calle Gral. Artigas N.o 49, tasado con sus construcciones en la suma de tres mil pesos. Los terrenos se encuentran en la manzana N.o 25, estando unidos los terrenos y empadronados con el N.o 741 y un solar esquinero con frente a las calles Misiones y Gral Artigas. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a la disposición de los interesados — Rocha, Abril 23 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Ab.30-21073-v.my.17.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE

Por orden del Sr. Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ventura F. Berchesi con PEDRO BOBBIO. Juicio ejecutivo", rematará el día 19 de Mayo de 1945, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 521, 200 frascos del producto antiséptico cutáneo "Protecut", sobre la base de $ 0.40 (2|3 de la tasación) cada frasco.

Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o.

Más informes: Cerrito N.o 521, Telf. 82.772.

$6.90 Ab.30-3596-v.my.11.

ALEJANDRO E. REQUENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos "Sucesión ANTONIA DIAZ DE CANO", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado de Paz de San Carlos, segunda sección de Maldonado, el martillero don Alejandro E. Requena, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano Adalberto González, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón N.o 792, compuesta, según plano del Agr. Enrique Brun y Pintos, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 21 de Marzo de 1917, de una superficie de ciento siete hectáreas cinco mil cuatrocientos sesenta y tres metros y que linda: al Noreste, Sucesión Carlos Britos; al Suroeste, con Luis Techera (hoy Dimas Bonilla); al Este, arroyo San Carlos, y al Noroeste, en una línea quebrada, camino por medio, con Sucesión Carlos Britos y don Luis Techera (hoy Sucesión Martiniano Bermúdez. Tasación: $ 11.297.11. 2.o Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana 37 de la ciudad de San Carlos, padrón número 777, compuesto, según título, de una superficie de mil ciento setenta y dos metros dieciséis decímetros, lindando: Norte, María S. Silveira de Núñez; Sur, calle Veinticinco de Agosto; Este, terreno municipal, y Oeste, Petrona S. de Perdomo. Tasación: $ 1.500.00. Se previene que el mejor postor deberá oblar, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición del interesado y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a firmarse y los certificados. — San Carlos, Abril 19 de 1945. — Juan José Schiaffino.

$39.00 Ab.26-3441-v.my.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Tacuarembó El jueves 31 de Mayo a las 15 hs. en las puertas del edificio judicial calle 25 de Mayo 523. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOAQUINA CAROLINA CORREA DE RODRIGUES por el incapaz Nimio José Correa. Venia", se hace saber al público que el día

31 de Mayo pxi. a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000, una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4548, señalada con la letra B en el plano levantado en Abril de 1920 por el agrimensor José Villamil y Leyras, compuesta de una superficie de 577 hectáreas 21 áreas, 21 centiáreas y 72 decímetros, lindando por el Noroeste con el arroyo Caraguatá; por el Nordeste, con la fracción C; por el Sudeste, con campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra A. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Ab.24-3347-v.my.31.

CANDIDO V. BENGOA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 542) se hace saber al público que el día jueves 24 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Cándido V. Bengoa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 65.588, compuesta de una superficie de 900 ms. cuadrados, que se deslinda así: 60 ms. al Noroeste, sobre la calle Pitágoras; 15 ms. al Noreste, por donde linda con el bien empadronado con el N.o 65.532; 15 ms. al Suroeste, sobre la calle Ytú, y 60 ms. al Sureste, por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 65.537. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; B) El pago del pavimento construído sobre la calle Ytú; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.24-21913-v.my.11.

JOSE BECCO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fossati, Hugo contra ERNESTO CRISTIANI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 30, Fo. 170), se hace público que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don José Becco, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.960.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, practicada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, empadronado con el número: tres mil seiscientos ochenta y tres (N.o 3.683), que mide: cuarenta metros cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere, por el Norte en una longitud de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini, y por el Sud, en igual extensión que la precedente, calle por medio con don Froilán Bruno Beracochea. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base fijada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$53.20 Ab.18-3116-v.my.10

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Expte. N.o 555. L.o 10. F.o 416", se hace saber al público que el día 30 de Mayo de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el número 59.013, situado en la calle Salamanca entre Teruel (esquina) y J. M. Silva, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 294.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que graven el bien. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Abril de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.2-21985-v.my.19.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. F. 362), se hace saber al público que el día 30 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 653.33, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 73.756 y compuesta de una superficie de 245 ms. cuadrados que se deslinda así: 9 ms. 10 de frente al Este, sobre la calle J. Roldós y Pons; 27 ms. al Norte, lindando con el bien empadronado con el N.o 73.755; 8 ms. 60, al Oeste, limitando con el inmueble empadronado con el 73.754, y 30 ms al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 73.757. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos universitario; etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-20961-v.my.19.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 30.733. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 1. F. 286), se hace saber al público que el día 30 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.033.34, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 30.733, compuesta de una superficie de 383.56 ms. cuadrados, que se deslinda así: al Este, 8ms. 60 sobre la calle Tiburcio Gómez; al Norte, 44 ms. 60 cms. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 30.733 m|a; al Sur, 44 ms. 60 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 35.386; y al Oeste 8 ms. 60 cms. lindando con el bien empadronado con el número 126.514. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-20962-v.my.19.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.752. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 432), se hace saber al público que el día 31 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 89.752 y compuesta de una superficie de 512 ms. cuadrados, que se deslinda así: 42 ms. 25 al Este, sobre la calle 1.o de Marzo, entre camino Abrevadero y calle Helvecia; 12 ms. 02 al Norte, sobre el camino Abrevadero, formando con éste esquina; 12 ms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 150.840; limitando al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 89.751. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.30-21067-v.my.17.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|BAUTISTA VALLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo:16), se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 49.430, ubicada en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos, de una superficie de 1.727 ms. 13 cms. cuadrados, que se deslinda así: 19 ms. 10 cms., de frente al Este Sudeste, sobre el camino público en dirección al Peñarol y Las Piedras (hoy calle Coronel Raíz entre las de Santos y Oficial); 22 ms. 45 cms. en la línea del fondo, al Oeste - Noroeste, por donde linda con el solar N.o 38; 83 ms. 70 cms. en la línea Nor - Nordeste, lindando con la fracción N.o 40; y 94 ms. 63 cms. en la línea Sud - Sudoeste lindando con propiedad particular. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritu-

ración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21054-v.my.16.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 298) se hace saber al público que el día 25 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.400, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 104.564 y compuesta de una superficie de 703 metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 14 ms. 13 sobre la avenida General Flores; al Este, 49 ms. 12 lindando con los bienes empadronados con los N.os 104.565 y 104.566; al Oeste, 48 ms. 49, limitando con el bien empadronado con el N.o 104.563; y al Sur, 14 ms. 41, lindando en el inmueble empadronado con el N.o 104 567. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien, y C) El saldo que se quede adeudando por concepto de la cuenta N.o 84.443, de pavimento y cordón, excluídas las cuotas de la misma que son materia de la ejecución; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.25-21019-v.my.12.

JUAN A. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SILVESTRE ROSSI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3. F.o 345) se hace saber al público que el día 22 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.000.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 40.965, compuesta de una superficie de 257.70 ms. cuadrados, que se deslinda así: al N.O., 12 ms. sobre la calle Martín Berinduague; al S.E., 12 ms. lindando con el bien empadronado con el N.o 40.956; al S.O., 21 ms. 475, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 40.964; y al N.E., 21 ms. 475, limitando con el bien empadronado con el N.o 40.966. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 13.867, por concepto de pavimento y otros derechos reales que pudieran afectar el bien deslindado; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.23-20994-v.my.10.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Felipe Santiago Poney con RAUL y ROBERTO VAZQUEZ BUGNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 26 de Mayo próximo y en los lugares de sus respectivas ubicaciones y por el señor martillero don Herminio J. Zunino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las horas que se mencionarán, de los siguientes inmuebles, situados en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo. 1.o) A la hora 15 y 30. La propiedad empadronada con el número 72184, cuyo terreno se señala con el número 9 de la fracción 3 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Balbín y Vallejo, edificio N.o 4135, entre las de Elcano e Industria; por 34 metros 26 centímetros al Oeste, por donde confina con el solar 32; por el Norte, con solares 5 a 8, y por el Sur, con solar 10. 2.o) A la hora 16. La propiedad empadronada con el número 73137, compuesta de una superficie de 259 metros 50 decímetros, teniendo 8 metros 61 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Industria, edificio N.o 3610; 8 metros 69 centímetros al Noreste, lindando con Juana D. de Pozzolo; 30 metros al Noroeste, confinando con Francisco R. Campiotti; e igual extención al Sureste, lindando con finca padrón 73136. 3.o) A la hora 16 y 30. La propiedad empadronada con el número 72003, compuesto el terreno de una superficie de 396 metros 34 decímetros que se deslindan así: 8 metros 657 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, hoy llamada Corumbé, edificio N.o 4120, entre las de Industria y Elcano; 45 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 1 a 5: 46 metros 68 centímetros al Sur, confinando con el solar 25; y 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por más datos: Avda. 18 de Julio N.o 1995. U. T. E. 43.596.

$51.00 My.8-3729-v.my.25.

RAFAEL MOLL

(25 de Mayo, 511)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay con LUIS SACCOMANI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 697), se hace saber que el día 16 de Mayo entrante, a las 16 y 20 horas, en el lugar de su ubicacin y por el martillero don Rafael Moll, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a a venta, en un solo lote y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y mejoras, empadronados con los números 112746 y 40843, de esta Capital, señalados con las letras "J" y "K", respectivamente, de la manzana once y, según plano del Agr. Juan Antonio Stella, de Junio de 1925, tiene el primero una superficie de 354 ms. 99 dms. así deslindados: 8 ms. 40 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Julián Alvarez, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 47 ms. 01 centímetro de la esquina formada por dicha calle y la de Carlos de la Vega; 9 ms. 60 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con la vía del Ferrocarril del Norte; 45 ms. 40 centímetros al Noreste, confinando con el solar letra "I" y 40 ms. 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar letra "K". Y el segundo, contiguo al anterior, tiene una superficie de 338 ms. 31 decímetros, deslindados así: 8 ms. 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Julián Alvarez; 40 ms. 80 centímetros al Noreste, lindando con el solar letra "J"; 36 ms. 45 centímetros al Sudoeste, lindando con el letra "H" y 10 ms. 66 centímetros al Noroeste, lindando con calle por medio por donde pasa el Ferrocarril del Norte. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que la comisión del rematador, certificados y demás gastos inherentes a la escrituración, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento y vereda, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$44 20 My 2-3614-v.my 16

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados: "LUCIA FERRETTI DE MAULELO o MAULELLO o MANLELA, ANGELA MAULELO o MAULELLO o MAUELA DE PIENDIBENE o PIENDIBENI y JUAN CARLOS PIENDIBENE o PIENDIBENI. Sucesiones". (L.o 32. Fo. 83), se hace público que el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Cetrángolo hijo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón número: treinta mil cincuenta y uno (N.o 30.051), el que según plano del agrimensor José María Oses, de fecha 30 de Enero del año 1942, registrado con el N.o 6985 en la Dirección de Avalúos se compone de una superficie de noventa y cinco metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, y según título, de noventa y cuatro metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, cuyo deslinde de acuerdo con el plano citado, es como sigue: cinco metros dieciocho centímetros, al Nordeste, formando el frente a la calle Eugenio Masculino, veinticinco metros ochenta centímetros, al Nordoeste, confina con propiedad empadronada con el N.o 30.050, un metro con siete centímetros, al Sudoeste, con propiedad padrón N.o 152.523, y al Sudeste, una línea quebrada de dos tramos, que partiendo del límite Sudoeste, miden tres ms. quince cms. y veintitrés metros, cincuenta y nueve centímetros, respectivamente, lindando con las propiedades empadronadas con los N.os 30.054 y 30.052, todo según el plano citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1312.

$51.00 My.4-3712-v.my.23.

NICOLAS V. DECIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados "IGLESIAS VICTORINO. Incapacidad" (Lo. 32. Fo. 198), se hace público que el día 26 de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Nicolás V. Decia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento trece mil trescientos y actualmente con el número ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (N.o 175.383), según consta a fs 213 vto., que es parte del solar veintitrés del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1924, y, según otro plano de división, del agrimensor Andrés C. Martinelli de Setiembre de 1931, inscripto en Topografía el 22 del mismo mes y año citados, donde está señalado con la letra "A", consta de una superficie de quinientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, a la calle Mactan entre las de Propios y José Bonaparte; diez metros en el fondo, al Oeste, lindando con parte de los solares dieciocho y diecinueve del citado plano de Costa, propiedad de la sucesión de José Rocca; cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar veinticuatro del expresado plano de Costa, de la citada sucesión Rocca, y cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Sud, con el resto del solar 23 del referido plano de Costa, de la misma sucesión Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada; 3.o Que los gastos por comisión de remate serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se

hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 My.5-3730-v.my.23.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ariel Tourné de Campo, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, con la base de ochocientos pesos ($ 800.00), del inmueble empadronado con el N.o 2052, situado en la manzana N.o 183 de esta ciudad y compuesto de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms., que linda: al Norte sobre la calle Salto; Sur, con Carmelo Medina; al Este, con Ramón Suri, y Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 17 de 1945. — A Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ab.28-3535-v.my.16.

ANIBAL GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 12 de Mayo entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Artigas N.o 117, se procederá por el martillero don Aníbal Gutiérrez, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1343, compuesto de 509 metros cuadrados, que linda: por el Norte, Claro Burguez, por el Sur y Oeste, Francisco Bogni y por el Este, calle Zorrilla de San Martín. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la cantidad de setecientos pesos. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble. 3.o Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador, y que los antecedentes relativos a esta ejecución, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y para que sea publicado dentro del término de quince días expido el presente. — Durazno, Abril 16 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.23-20896-v.my.10.

CARLOS F. LATORRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con sucesión JOSE SAL. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 22, Fo. 415), se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado, por precio al mejor postor, con intervención del martillero público don Carlos F. Latorre presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras padrón número cuatro mil setecientos sesenta y uno, ubicado en "La Plata" Barrio Garolini, primera sección de Lavalleja, señalado con el número cuatro en el plano de fraccionamiento del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Agosto de mil novecientos veintiséis, compuesto de trescientos metros cuadrados deslindado así: Diez metros de frente, al Norte, avenida General Mangin; igual extensión al Sur, servidumbre de paso; treinta metros al Este, lindando con solar número cinco; e igual extensión al Oeste, lindando con solar número tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, y que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 27 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$33.00 My.3-3831-v.my.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Banco de la República contra ZACARIAS MACHUCA", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda al mejor postor, el siguiente bien: "Dos terrenos de chacra, con todas sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contengan, situada en Nueva Hespérides, primera sección judicial de este Departamento, el primero empadronado con el No 2618, señalado con el N.o 82 en el plano del agrimensor Juan H. Jaureche del 16 de Setiembre de 1912, compuesto según título, de 4 hectáreas 6.619 metros 6.826 centímetros cuadrados, y el segundo está empadronado con el N.o 2415 y señalado con el N.o 83 en el plano referido y se compone, según título de 4 hectáreas 6.656 metros 0.06637 milímetros y según plano del agrimensor Arsenio Nunes de Diciembre de 1935, inscripto el 9 del mismo mes y año en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento, ambos terrenos, en total tienen una superficie de 8 hectáreas 7.908 metros 4 050 centímetros cuadrados y lindan: al Noreste y Sudeste, con Esteban Gautrón; al Sudoeste, con la avenida Benito Solari, y al Noroeste, con Leopoldo Amorim. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cargo del comprador, y Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 3 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My.10-3894-v.my.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 133 serie "T", a cargo de GERONIMO SCARPA, el 25 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicolás Remersaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos veintiséis pesos ($ 1.426.00), un terreno y mejoras en el pueblo Santa Rosa, decimotercera sección judicial del Departamento de Canelones, indicado con el número 7 de la manzana 19 de dicho pueblo, compuesto de una superficie de mil metros, empadronado con el número trescientos treinta y ocho y deslindado así: 20 metros de frente al Nordeste, a calle pública, por 50 metros de fondo, dando frente también al Sudeste, a calle pública por formar esquina; al Nordoeste, limita con el solar 6 de la misma manzana, y por el Sudoeste, con el 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.115.66, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adende al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 547.70, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 26 de 1945 — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.5-21112-v.my.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Paulino Sobral ha prometido transferir el negocio de cabaret y dancing sito en la calle Arenal Grande N.o 1860 a don DAVID SANCHEZ, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía Arias, Sarandí N.o 444 dentro de treinta días. — Montevideo, Abril de 1945. — David Sánchez. — Paulino Sobral.
$6.40 Ab.21-3242-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a doña ELISABETH PHILIPP DE BIEBER, el comercio de casa de modas ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1383 citándose a los interesados de acuerdo a la ley para que se presenten en Juncal 1414 escritorios 3 y 4 a sus efectos. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Irma Leib de Levi.
$6.40 Ab.21-3257-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Constructora Naval Uruguaya Limitada", comunica su disolución total, así como también que ha prometido vender su astillero de Carmelo, Colonia, a "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores se presentarán en San José 1171 (ley Setiembre 26 de 1904 y artículos 492: Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Carlos E Berta. — Juan M. Canosa.
$6.40 Ab.20-3221-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio Timoteo Aquiles Acuna, se retira de la Sociedad constituída con sus hermanos PABLO, JUAN y FLORENCIO ACUNA, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en Estación Parish. — Durazno, Abril 11 de 1945. — Timoteo Aquiles. — Pablo, Juan y Florencio Acuna.
$12.00 Ab.17-3061-v.my.10.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Mayo, a las diecisiete horas en la sede social, calle Uruguay N.o 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1944. 2.o Elección de Síndico y su suplente. 3.o Asuntos entrados. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de su depósito en el Banco. — El Directorio.
$8.00 My.5-3739-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier con fecha 15 de Marzo ppdo., se modificó el contrato de sociedad denominada: "COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY LIMITADA" (C. O. P. U. L.), rigiéndose de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Socios salientes: Señores Francisco José Lau y Raúl do Campo. Socios actuales: Señores: Mario A. Pastega; Waclaw A. Dostal; Fausto Newton; Manuel do Campo y Luis Suárez Alvarado. Capital: $ 95.000.00. Ramo: Pesquería, conservación e industrialización de productos de pesca y ramas anexas. Domicilio: En esta República y en especial en la ciudad de Rocha. Plazo: 5 años prorrogables. Administración: Dos de los socios designados por la asamblea. Firma social: Por los dos socios Administradores con la denominación de la Compañía. Derecho del voto: un voto por cada $ 5.000.00 o fracción no menor de pesos 3.000.00. Asambleas: En las segundas quincenas de Julio y Diciembre. Balances: Anuales el 15 de Diciembre de cada año. Votación: Por mayoría absoluta de votos de socios presentes. Citaciones: Personales o en su defecto en los diarios para las asambleas ordinarias. La sociedad se disuelve: Por unanimidad; por denuncia de plazo, fallecimiento, incapacidad o inhabilitación permanente de la mayoría de los socios administradores. No se disuelve por causa de muerte o incapacidad de los socios. Nombramiento de árbitros para las diferencias sociales. Vigencia del contrato con respecto a Bancos y Tesorería General de la Nación hasta que se les comunique la disolución de la misma. — Montevideo, Marzo 15 de 1945.

Inscripta con el N.o 24, al Fo. 162 vto. del tomo 2.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de 1.a Inst. de 6.o turno. — Teófilo A. Rivas.
$44.00 Ab.18-3112-v.my.11.

LA UNIVERSAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 20 de los estatutos y llamando la atención al artículo 24, se convoca a los Sres. accionistas por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo a las 17 y 30 horas en el local social, Uruguay 1124, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Asuntos entrados. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — El Directorio.
$8.00 My.5-3438-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por Cayetano A. Rodríguez y José Vila con almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas en Rivera N.o 2754 constituyéndose nueva sociedad entre CAYETANO A. RODRIGUEZ y RAMON RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Cayetano A. Rodríguez — José Vila Mato.

$9.60 Ab.26-3427-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VENANCIO MOREIRA CASAS el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en camino Propios 2949 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — José María Calvo Martínez.

$6.40 Ab.26-3429-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. SALVADOR BORGH, mi casa de comercio que en el ramo de bar, club de bochas "Amsterdam", tengo establecido en la calle Ganaderos 4286|8. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes: Ejido 1676 $5 627. — Montevideo, Abril 16 de 1945 — Leonardo Minacapilli.

$9.60 Ab.26-3419-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. BENITO VELAZCO, compra el comercio de bebidas alcohólicas sita en calle José Caparroz 4709. Acreedores presentarse dentro del término legal en el referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Juan Bestard. — Benito Velazco.

$6.80 Ab.26-3416-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a LUIS y EMILIO LOPEZ, la carnicería situada en la calle Minas N.o 1051. Los acreedores deben presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430.— Montevideo, Abril 19 de 1945. — Manuel Pérez. — Luis López. — Emilio López.

$6.40 Ab.26-3408-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén, B. Alcoh y ferretería, sito en Santa Lucía 4749 de esta ciudad. Interv.: Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Francisca F. de Bidondo — Albino Canosa. — Carmen A. de Vigo.

$6.40 Ab.23-3448-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "OTERO y LEVRATTO", con café horno pizza, restaurant y bebidas alcohólicas en avenida Agraciada 2560, haciéndose cargo del activo y pasivo Nicolás Levratto Tasende. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1945 — Manuel Otero Rico. — Nicolás Levratto.

$9.60 Ab.26-3428-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza, Independencia N.o 158, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MIGUEL SIMEONOFF Acreedores deben presentarse Independencia N.o 158. — Colonia, Abril 9 de 1945. — Miguel Simeonoff — Francisco Zanotta.

$12.00 Ab.13-2902-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ANDRES J PEREZ la casa de comercio en el ramo de bar ubicada en esta ciudad, avenida Garibaldi N.o 2249 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Abril 12 de 1945 — Manuel Espiñeira.

$6.80 Ab.24-3335-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a don JULIO UMPIERRE, el comercio de panadería y anexos, denominado "La Espiga de Oro", instalado en esta ciudad en la calle Juan M Blanes esquina 19 de Abril Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en los "Estudios Salto" Artigas N.o 915 de esta ciudad — Salto, Abril 17 de 1945 — "Clemares y Aldava". — Julio Umpierre.

$12.00 Ab.25-3394-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FRANCISCO NEGREIRA TORRES y MANUEL CANCELA VARELA, mi casa de comercio que en el ramo de "panadería y venta de helados", gira en esta plaza en la calle La Paz No 2152, bajo el nombre de "La Senda". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Evaristo Juan Venelli Villa.

$9.60 My.10-3844-v.my.29.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Mayo de 1945, a las 17 hrs. en el local social. Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 22 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Venta del campo ubicado en la 7.a sección judicial del Depto. de Colonia. 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Por resolución del Directorio.

$15.00 My.10-3908-v.my.28.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondientes al 7.o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. 2.o) Remuneración del Directorio, y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$18.00 My.10-3919-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Magarian Hnos comunican la disolución de sociedad, haciéndose cargo el Sr. JUAN MAGARIAN del activo y pasivo del almacén sito en Carlos Anaya N.o 2352 y el Sr. GREGORIO MAGARIAN, del sito en Propios N.o 2352. Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene: Bdor. Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269 — Montevideo, Abril 30 1945. — Magarian Hnos.

$6.40 My.10-3904-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la Ada. Lezica N.o 6586, bajo la razón social de "Lupo y Mateo", en el ramo de "Granja y Bodega". El activo y pasivo de la sociedad quedó a cargo del señor FRANCISCO LUPO. Los acreedores se deberán presentar en el local social. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Francisco Lupo. — María Antonia Lupo de Mateo.

$9.60 My.10-3845-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí al señor JOSE APOLINARIO PUIGVERT, el comercio de almacén, despacho de bebidas y billar, sito en calle Dr. Bilbao N.o 495. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Salto, Abril 2 de 1945. — Alcides A. Urroz. — José A. Puigvert.

$6.40 My.10-3874-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ARSEN VANESKEHEHIAN, el almacén comestibles, frutas y verduras sito en Gral. Flores 2790 según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Artin Kechkelechian. — Arsen Vaneskehehian

$6.80 My.8-3829-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. CARLOS ALBERTO ROVERANO, la fiambrería, pastas y verduras sito en Carlos María Ramírez 186|88 según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). Activo y pasivo se hace cargo el comprador. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Ramón Roverano. — Carlos Alberto Roverano

$6.80 My.8-3828-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JUAN JUSKEVICIUS, el almacén, sito en Quijote 2949, según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Aracelia B. de Yapeyu. — Juan Juskevicius.

$6.80 My.8-3830-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de hojalatería en general tenemos instalada en la calle Porongos 2985 de esta ciudad bajo la razón social "Rafael Suárez". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación y emplazamos a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Rivera 2103 Apto. 5. — Rafael Suárez. — Hugo Suárez.

$10.20 My.8-3831-v.my.28.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el bar y restaurant, calle Miguelete N.o 1850 a MIGUEL VAZQUEZ y DIONISIO SAA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — María Mercedes Burgo.

$3.40 My.7-3820-v.my.26.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería y provisión calle 14 de Julio N.o 1550 a la Srta. CARMEN ALBA COUTO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Dalmiro Pérez.

$3.40 My.7-3819-v.my.26.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la fiambrería y Vta. pan, calle Servidumbre N.o 4084 a MARIA ESTHER GENTILE DE ARNABAL (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Ramón Camaño.

$3.40 My.7-3818-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme está dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a doña CARLOTA MONTAÑEZ RIOS, mi casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo 577, siendo de mi cargo el pasivo de la misma. — Francisco Montañez Quintana.

$10.00 Ab.28-3538-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a la señora LUCRECIA PUGLIESE DE ROLDAN, mi casa de comercio sita en la calle Becerro de Bengoa N.o 401, en los ramos de café, confitería, bebidas alcohólicas y billar. Los acreedores deben presentar los justificativos en el comercio aludido. — San José Abril 23 de 1945. — Eugenio Albino Morales García. — Lucrecia Pugliese de Roldán.

$12.00 Ab.27-3464-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor José Natelli, ha prometido vender al señor ROCCO BLANDAMURO, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos, el primero tiene establecida en la calle Alto Perú N.o 1881 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de don Juan Rolfo, Misiones N.o 1478. — José Natelli. — Rocco Blandamuro.

$9.60 Ab.28-3539-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aníbal J. Grolero ha prometido vender a MARCELINO REGO y PLACIDO CAMAAÑO, su parte en la sociedad Grolero Rego y Cía., de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. Ocurrir Dante 2187. — Montevideo, Abril 1945. — A. Crolero. — M. Rego. — P. Caamaño.

$6.40 My.3-3676-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. JULIO CESAR LOPEZ GONZALEZ, la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar, ubicado en la calle Carlos María Ramírez No 911. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Ondina M. Sayanes de Rocha. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.20 My.7-3813-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26-IX-904 y Art. 492 C. de C. hacemos saber la disolución de la sociedad "Moreira y Olivera". Ramo: Barraca de carbón y leña. El Sr. MOREIRA se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 535 Escribanía: Antonio Bidart. — Montevideo 23-IV 945 — Moreira y Olivera.

$6.40 [illegible]

"BALNEARIO DE LA FLORESTA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 17 de Mayo a las 18 horas en los salones de la Bolsa de Comercio (Rincón esq. Misiones), con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual; el balance general; la cuenta de pérdidas y ganancias, el dictamen del Síndico y la distribución de las utilidades. 2.o) Fijación de la asignación anual del Directorio (artículo 13). 3.o) Nombramiento del Síndico y suplente para el ejercicio 45-46 y la remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que esta asamblea, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran. De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los Sres. accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 14 de Mayo en el local de la sociedad (Convención 1475, 2.o piso, Ap. 9-, de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30. — El Directorio.
$12.80 My.10-3890-v.my.19.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día jueves 17 de Mayo de 1945 a la hora 10 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, 4.o piso escritorio N.o 41. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1945, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y fijar su remuneración. 3.o Consideración de la situación de la sociedad como acreedora del Banco Francés Supervielle y Cía., frente al concordato de dicho Banco en trámite. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — El Secretario.
$14.40 My.7-3862-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 2 de Abril de 1933, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad GRECO URUGUAYA LDA., con asiento en esta Capital, calle Durazno N.os 1780|6, ha resuelto sustituir su denominación por la de "Heleno Uruguaya Lda.", según documento privado de fecha 5 de Febrero del corriente año, inscripto con el N.o 20 del folio 43 al 43 v del Lo. 2 del Reg. Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.
$12.00 Ab.26-3412-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley comercial comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi almacén y despacho de bebidas a la Sra. CATALINA MIRO DE ABREU, ubicado en "Santos Lugares La Paz" (Dto. Canelones). Y a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo dentro del plazo que marca la ley. — Juan P. Telechea.
$9.60 Ab.27-3503-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos haber prometido vender a don PEDRO NEGRATO, el establecimiento que giramos en este paraje en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón de Pando, Abril 25 de 1945. — José Coraglia. — Miguel Coraglia.
$9.60 Ab.27-3492-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Pónese en conocimiento del comercio y del público que por convenio de reparto celebrado el 12 de Marzo último entre los sucesores de Ana Rinaldi de Martínez, se adjudicó al subscripto el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón "Ana R. de Martínez y Cía." en ramos de tienda, mercería y bazar. En adelante, dicho comercio girará bajo la razón "ANGEL E. AMORIN" quien se hizo cargo del pasivo existente. A los efectos pertinentes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en el local del mismo comercio. — San Carlos, Abril 15 de 1945. — Angel E. Amorín Rinaldi.
$20.00 Ab.23-3322-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en Lascano, en el ramo de farmacia y bajo la firma de Cugnetti y Abreu, haciéndose cargo del activo y pasivo la Srta. LAURA V. CUGNETTI GARCIA. Los acreedores deben presentarse en farmacia Lascano, en villa de Lascano, dentro del término de treinta días. — Lascano, Abril 21 de 1945. — Laura V. Cugnetti García. — Felicia E. Abreu Vicente.
$12.00 Ab.27-3499-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace constar, a los efectos pertinentes, que en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el 24 de Abril del año actual, la sociedad denominada "Lechería Francesa" de Vda. e Hijos de G. Carriquiry, quedó definitivamente disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, los señores PEDRO, JUAN PEDRO y DOMINGO CARRIQUIRY. — Kilómetro 71, 13.a sección judicial de Florida, a 24 de Abril de 1945.
$9.60 Ab.28-3514-v.my.17.

"JOSE A. CASSARINO LIMITADA"
Por escritura que en 27 de Abril de 1945, autorizó el escribano José Antonio Becco, inscripta en dos de Mayo siguiente, con el N.o 39 al folio 205 del libro 2.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno de Montevideo, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, con un capital totalmente integrado en dinero efectivo, de doscientos mil pesos moneda nacional, por sus integrantes señores JOSE A., JORGE, EDUARDO R., RODOLFO, ANIBAL CASSARINO y ERNESTO SURGEY. La sociedad tiene por objeto principal la importación, exportación, compra y venta de automóviles marca "Austin", sus implementos o accesorios y repuestos. El objeto secundario de la sociedad, consistirá en la importación, exportación, compra y venta de automóviles de otras marcas, camiones, ómnibus, bicicletas, motocicletas, aviones, embarcaciones y en general toda clase de medios de transporte, máquinas agrícolas o industriales, los implementos o accesorios de los mismos así como sus repuestos y en general toda clase de objetos aplicables o necesarios para los mismos. El plazo es de 4 años a contar de la fecha de su constitución, con prórrogas automáticas de 1 año. La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de los señores José A., Jorge, Eduardo R. y Rodolfo Cassarino, quienes actuarán separada e indistintamente. Su domicilio será en esta ciudad pudiendo establecer sucursales y agencias en esta misma capital, en el interior de la República y en cualquier otra parte. Balances, anualmente el 30 de Junio. Se efectúa la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933.
$22.00 My.7-3786-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la cláusula octava del contrato social autorizado por el Esc. Antonio Silva Dibarboure el 22 de Mayo de 1937, comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social "Costábile Hnos" en los ramos de sastrería, mercería y anexos, en calle Independencia esquina Urioste de esta ciudad, con el retiro del socio Humberto María Costábile quien queda desvinculado de la misma. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones y los interesados deberán presentarse en el estudio del citado escribano calle Independencia 630. — Florida, Abril 19 de 1945. — Costábile Hnos.
$13.60 Ab.25-3396-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en la fecha de hoy se disolvió la firma "DI LORENZO Y GARCIA", que giraba en esta plaza en la calle Colonia N.o 1339. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Di Lorenzo y García.
$9.60 Ab.25-3357-v.my.14.

"LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de "La Internacional", Empresa Telefónica S. A., para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día miércoles 16 del corriente mes, a la hora 10, en el local social, 25 de Mayo 477, Esc. 10, para tratarse la siguiente orden del día: Estudio y aceptación de la propuesta de adquisición por parte de la U. T. E. de todas las redes telefónicas y edificios de propiedad de la empresa, existentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — El Secretario.
$5.60 My.7-3839-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que Marcelino Martínez y Guillermo Martínez han prometido vender a don JUAN CARLOS MARTINEZ sus partes en la sociedad "Sucesores de don Ramón Martínez Sor e Hijos", que gira en la ciudad de San José en el ramo de pompas fúnebres y en Rodríguez en los ramos de Carpintería y tienda y anexos. El comprador se hace cargo del activo y del pasivo. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía Stambuk, Sarandí 522. — Montevideo, Abril 17 de 1945.
$12.80 Ab.25-3403-v.my.14.

"NOEL DEL URUGUAY S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas de "Noel del Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras N.o 357, 1.er piso (derecha) el día 19 de Mayo próximo a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura; 3.o) Elección de miembros del Directorio titulares y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea, de acuerdo con lo establecido por el Art. 26 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — La Secretaría.
$10.00 My.7-3817-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor RODRIGO CRESPO, la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicada en esta ciudad, calle Miguel Martínez N.o 2700. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Castaño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Antonio Fernández.
$6.80 Ab.24-3336-v.my.14.

"ELABORADORA DE METALES S. A."
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1945 a las 10 y 30 horas en las oficinas de la sociedad, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.
Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.
$14.00 My.7-3780-v.my.11.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Sres. accionistas de Vidrierías Unidas S. A. para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Mayo corriente a las 16 horas en el local de la sociedad calle Dante 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para los requisitos preliminares. 2.o Memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 15 ejercicio social. 3.o Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente. 4.o Retribución al Síndico que actuó durante el ejercicio de 1944-45. El registro de asistencia estará abierto en el local social desde el 16 al 23 del corriente de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo de 1945. — El Directorio.
$6.00 My.10-3870-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al público en general que por compromiso de venta, el comercio de panadería de Jesús Gayo, situado en la Cuchilla de la Pólvora, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, quedó a cargo y a partir del 1.o del mes en curso, de don GREGORIO J. MOREIRA. Por tanto, lo que se consideren acreedores deberán presentarse al referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Abril 24 de 1945. — Jesús Gayo. — Gregorio J. Moreira.
$18.00 Ab.27-3485-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que desde el 30 de Abril de 1945, hemos disuelto y liquidado la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "HECTOR C. y OSCAR SPERANZA", en el ramo de construcciones de obras y afines. Acreedores en José María Montero 3039. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Héctor C. Speranza. — Oscar Speranza.

$9.60 My.5-3732-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Greco ha prometido vender a AMBROSIO CERERO el comercio de peluquería situado en Ramón Massini 3240, de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. Ocurrir en la misma. — A. Obrero. — R. Greco.

$3.20 My.5-3763-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a HECTOR VICTORIANO HELGUERA, mi parte en el comercio de "fábrica de jabón" sito en la calle Porvenir N.o 2530 de esta ciudad, disolviéndose la sociedad de hecho que integro con el señor Sexto Levrero. Acreedores presentarse a la escribanía Pagoagé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Guillermo González.

$9.60 My.5-3773-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a la sociedad "FACHOLA y CIA." el comercio que, en los ramos de ferretería, papelería, alpargatería y consignaciones, gira en esta ciudad, instalado en la finca N.o 2722 de la calle Vera, denominada "Casa El Nito". Acreedores presentarse a la escribanía Pagouapé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Silvino Fachola.

$9.60 My.5-3772-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que Miguel Moreno prometió vender a ALBERTO DAMONTE, el bar y despacho de bebidas de la calle Piedras N.o 401 de Montevideo. Los acreedores presentarán sus cuentas al escribano Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432, apartamento 17, desde la hora 10 a las 14, durante el plazo de ley. — Montevideo, Mayo 3 1945. — Miguel Moreno. — Alberto Damonte.

$9.60 My.5-3764-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Comunicamos que hemos disuelto y liquidado la sociedad "Rey y Challiol", que explotaba la panadería "Rivera" (Rivera 3529), prometiendo vender Julio Challiol su parte a ANTONIO REY. Acreedores en la escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Mayo 1945. — Antonio Rey Rodríguez. — Julio Challiol.

$6.40 My.5-3731-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber los firmantes FELIPE FAJARDO y FELIPE SEVERO FAJARDO, que de acuerdo con la base quinta del contrato de sociedad que celebramos el 26 de Abril de 1943, ante el escribano Santiago Puchet, hemos acordado prorrogar el plazo de dicha sociedad hasta el día 30 de Abril de 1946, quedando radicado el domicilio social en la calle Lavalleja N.o 1023 de esta ciudad. — Durazno, Abril 25 de 1945. — Felipe Severo Fajardo. — Felipe Fajardo.

$12.00 My. 4-3716-v.my.28.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA
(Comisión Liquidadora)
EMPLAZAMIENTO

La Comisión Liquidadora de la Asociación Rural de Rocha, dando cumplimiento a lo resuelto en la asamblea de disolución de dicha institución, realizada el 4 de Diciembre de 1943, llama y emplaza a todos los tenedores de acciones de la Asociación Rural de Rocha, para que dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de esta publicación se presenten ante la referida Comisión con sus respectivas acciones para hacer efectivo el cobro del importe que a cada una de ellas se les ha asignado en la liquidación de los bienes que integraban el patrimonio de la expresada Sociedad disuelta y que es de $ 49.60.

Se previene: A) Que siendo las acciones al portador el pago de las mismas queda sujeto a la presentación y entrega de la acción correspondiente; B) Que vencido el plazo fijado, el importe de todas aquellas acciones que no hayan sido presentadas al cobro será consignado judicialmente, y C) Que las acciones deberán ser presentadas para ser pagadas en la Caja Popular de Rocha todos los días hábiles dentro de las horas de oficina de la misma. — Rocha, Abril 23 de 1945. — Carlos Julio Rivero. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — Jeremías P. Graña. — Gustavo F. Uriarte. — José V. Aldunate.

$36.00 My.4-3720-v.my.28.

AVISO AL COMERCIO

Ha quedado sin efecto la venta, almacén, frutas y verduras del Sr. José García, al Sr. Dow Gilboa, del comercio Cuñapirú 1991, quedando nuevamente a cargo del mismo el Sr. JOSE GARCIA. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — José García. — Dow Gilboa.

$6.40 My.4-3677-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al Sr. ANTONIO PORTEIRO, la mitad indivisa que me corresponde del negocio en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, sita en la calle Manuel Calleros N.o 4753 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Julio Rodríguez.

$9.60 My.4-3721-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor WALTER PISANO, el cine "Ritz", de la calle San Quintín N.o 4276. Los interesados deberán concurrir con los justificativos a la escribanía del señor Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1435, Escs. 5 y 6. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Máximo Iursevitz.

$9.60 My.4-3718-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26,9|904 hacemos saber la disolución de sociedad "Jacina y Jankauska", ramo: Almac. Comibles, sito en Fco. Bicudo 3886. El Sr. EST. JACINA, se hace cargo del activo y pasivo. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, 2|5|945. — Ignacio Jankauskas. — Estanislao Jacina.

$6.40 My.3-3645-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a RACHID AMAD, mi comercio de almacén, frutas y verduras, del camino Carrasco 4451. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1945 — Angela Estrella Rosmarino.— Rachid Amad.

$6.40 My.2-3613-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto ha prometido vender a "MARIA L. ZOLEZZI y COMPAÑIA" su comercio en el ramo de venta de pan, confitería y lechería, sito en Uruguay 1536, de esta plaza. Los acreedores concurrirán a la escribanía D'Alessandro Saullo, T. y Tres 1363, dentro del plazo de la ley de Setiembre 26|904. — Willy Mayer.

$6.40 My.2-3612-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha de hoy, he clausurado mi casa de comercio, que giraba en el ramo de venta de tejidos a mano, establecida en la calle Rincón N.o 642. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio particular, calle Talcahuano N.o 3118, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Julieta Sasco de Villar.

$12.80 My.3-3655-v.my.22.

"ARGO (URUGUAY) LIMITADA"
Constitución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 16 de Abril de 1945, inscripta el 23 de mismo mes con el N.o 44, T. 12 del Registro del Juzgado de sexto turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad ilimitada, cuyas bases principales son: a) Capital: $ 18.000.00; b) Socios don ISRAEL PARISIER y don DANTE MORENO. c) Denominación y plazo: "Argo (Uruguay) Limitada"; 3 años, prorrogables; d) Objeto: importación y exportación de artículos manufacturados y materias primas, representaciones, corretajes, comisiones, consignaciones compra-venta e industrialización y fabricación de artículos generales intercambio internacional. e) Domicilio: Montevideo, con facultad de establecer sucursales; f) Administrador General: don Dante Moreno; g) Firma social: ambos socios juntos o separadamente; h) Balance anual; fondo de reserva: 5 o|o; i) La firma se hace cargo del activo y pasivo del comercio del mismo ramo de don Israel Parisier, establecido en Cerro Largo 990. — Montevideo, 24 de Abril de 1945.

$12.00 My.2-3629-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don AGUSTIN JUAN CARMINATTI, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Pan de Azúcar 2467. Acredores presentarse a Luis Siécola calle Cerrito 665. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Gil Santengirl.

$6.40 My.3-3653-v.my.22.

AVISO

Perdí libreta de Caja de Ahorros y Alcancía del Banco de la República Casa Central a nombre de MARIA RODRIGUEZ. Ruego devolver en Pablo de María 1257. —

$2.50 My.3-3705-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña ONDINA GARCIA GOMEZ, el "Aloma Hotel", que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil 3100, citándose a los acreedores para que, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten con sis créditos dentro de los treinta días, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 477 (Ap. 63). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Graciela Román Billarós.

$10.20 Ab.23-3296-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor José San Román ha prometido en venta a la S. A. F. A.D.E. (Sociedad Anónima Fábrica Artículos de Electricidad), sus establecimientos industriales y comerciales situados en la calle Coruña N.o 3021 y Andes N.o 1423. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas de esta Sociedad, calle Andes N.o 1423. — Montevideo, en 1945. — Por "Safade: Dr. Alfredo O. Inciarte. — José San Román.

$13.60 Ab.23-3318-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llámase a acreedores de la Sociedad "de hecho" que gira en esta plaza, calle Larrañaga N.os 2232-34, en el ramo de fábrica, limpiadora y depósito guarda alfombras y tintorería, bajo la firma "Pérez y Menotti" integrada por Margarita Pérez Sabater, Lía Luengo Aguerre, Enrique Gispert Pérez, Norris Menotti y Eliseo Angel Chaves, para que justifique sus créditos, acudiendo al estudio del escribano don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635, dentro del término legal, por haberse dispuesto aportar dicha empresa a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Cairo", en formación. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Margarita Pérez Sabater. — Lía Luengo Aguerre. — Enrique Gispert Pérez. — Norris Menotti. — Eliseo Angel Chaves.

$17.00 Ab.23-3297-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a los Sres. DANTE A. PRUNELL y ROBERTO A. SCASSO, el comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo instalado en la casa N.o 2551 de la calle Presidente Berro de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en el local sito en la Avda. Larrañaga N.o 2101, de 15 a 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — María M. Cabrera.

$13.60 Ab.23-3288-v.my.12.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO LIMITADA
Constitución de sociedad

Por escritura autorizada con fecha trece del corriente mes por el escribano don Jorge N. Castro, inscripta el 25 también del actual con el N.o 34 del Libro 2.o del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Compañía Internacional de Industria y Comercio Limitada" con objeto de dedicarse a la exportación e importación de mercaderías en general por cuenta propia o de terceros y toda actividad comercial, industrial y financiera vinculada directa o indirectamente con el objeto social. El domicilio es Montevideo; el plazo cinco años, quedando prorrogado de año en año salvo denuncia de cualesquiera de los socios; el capital $ 10.200.00, dividido en 102 cuotas de $ 100.00, integrándose el cincuenta por ciento por los socios señores Aquiles Arioni, Santos Eduardo Américo Luchetti y Máximo Ludwig. La firma y administración quedan a cargo del socio Aquiles Arioni. — Abril 27 de 1945. — Aquiles Arioni.

$14.00 My.2-3640-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos acreedores conforme ley 26 Setiembre 1904, del comercio de carnicería calle 21 de Setiembre N.o 2543, que prometimos vender a RICARDO ANGERIZ, se presenten con justificativos de créditos al comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Ramón Abelenda. — Manuel Pedro González.

$6.80 Ab.23-3298-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor JUAN MERCEDES ABREU, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecido en la villa del Tala (Depto. de Canelones). A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, Tala, Canelones. — Tala, Abril 12 de 1945. — Leoncio Fierro.

$10.20 Ab.23-3287-v.my.12.

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, de fecha 24 de Abril del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 40 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la séptima asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Viardebó 1731, el día 18 de Mayo a las 9 y 30 de la mañana, a fin de considerar el siguiente orden de día: 1.o Memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1944; cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura. 2.o Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio. 3.o Reforma Art. 4.o de los estatutos sociales aumentando el capital. 4.o Reforma Art. 52 de los estatutos sociales, referente a distribución de utilidades. 5.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes. 6.o Elección de Síndico titular y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde constará el número de votos que les corresponde, Art. 43, dando cumplimiento a la vez, al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositando dichos documentos, venciendo el término para el Registro y depósito, el día miércoles dieciséis de Mayo a las 10 horas.

Otra. — En virtud de tratarse de reformas de dos artículos de los estatutos sociales, se requiere la presencia del mayor número de accionistas para llenar las exigencias legales respectivas. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — El Directorio.

$24.00 Ab.30-3553-v.my.11.

"BRISTLE EXPORT COMPAÑNIA LIMITADA"

CONSTITUCION

Por escritura que autoricé en Montevideo, el 19 de Marzo de 1945, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 27 al Fo. 52 y sgts del Lo. N.o 2 de "Contratos Sociales", se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "Bristle Export Compañía Limitada", la que tiene su domicilio en Montevideo, y por objeto la importación, industrialización, exportación y venta de cerda y artículos similares; su plazo es de 4 años a contar de esa fecha, prorrogable por cuatro años más; su capital es el de $ 30.000.00 aportado por los únicos cuatro socios señores: Luis Guillermo Radión pesos 12.500.00; Aníbal Pedro Carderas pesos 12.500.00; José Milner $ 4.500.00; e Isaac Gutman $ 500.00. El Administrador es el Sr. José Milner quien tendrá el uso de la firma social que obligará a la sociedad siempre que su firma vaya acompañada de una de las de los dos socios primeramente nombrados. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Julio C. Mourigán, Escribano.

$16.00 Ab.28-3547-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a APARICIO LOS SANTOS, el almacén de comestibles que tenía instalado en esta ciudad, en las calles Pacheco y Obes y Urbino Barreiro, pasando el pasivo al comprador. — Florida, Abril 16 de 1945. — Nicolás Antonio Morello. — Aparicio los Santos.

$6.80 Ab.21-3265-v.my.10.

THE MONTEVIDEO TRADING COMPANY LIMITED

2a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del estatuto de la Compañía, se convoca por segunda vez a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle La Paz número 1057, para tratar el siguiente orden del día: A) Memoria y balance anual. B) Elección de tres miembros del Directorio. C) Remuneración a los Directores y distribución de utilidades. — Montevideo, Mayo 4 de 1945.

$1.60 My.10-3579-v.my.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Estatuto de "Eduardo Marques Castro S. A.". — Acta N.o 1. — En Montevideo, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores: Leopoldo A. Hughes (hijo), Juan Luis Caubarrere, Carlos de Castro Pérez, Eduardo Fernández, Eduardo y Raúl Marques Castro, resuelven constituir una Sociedad Anónima la cual se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima", queda constituída dicha entidad, que se regirá por el Código de Comercio, leyes complementarias y los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, representación, fabricación o elaboración de cualquier clase de productos químicos, especialidades farmacéuticas y de tocador, como así también de toda clase de artículos o productos que tengan relación con la medicina, tanto para su venta al por mayor y menor, sea por su cuenta o de terceros, e incluso podrá realizar todas aquellas operaciones comerciales, industriales o financieras directamente relacionadas con los fines sociales.

CAPITULO III

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad será de quinientos mil pesos ($ 500.000), constituído por cinco mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo cada título representar mayor número de acciones.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y al portador, no reconociéndose por tanto más que un sólo propietario para cada acción o título representativo, llevando todos ellos un número de orden correlativo, extraído de libretas talonarias haciéndose constar en cada talón el número del título, su valor nominal, nombre del subscriptor, fecha de entrega y la firma del Presidente y Secretario.

Art. 7.o Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos, firmados por el Presidente y Secretario, constando su propiedad por la inscripción en los libros de la Sociedad, y no podrán transmitirse si no por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 14 del Código de Comercio.

Art. 8.o El Directorio tendrá las más amplias facultades para la emisión de acciones, su forma de pago, condiciones de mora y caducidad en el caso de incumplimiento, quedando en este último caso, las cuotas abonadas a beneficio de la Sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

No obstante, los accionistas tendrán preferencia para la subscripción de nuevas acciones en proporción al número de acciones que posean en oportunidad de su emisión. En el supuesto que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término fijado, dichas acciones serán ofrecidas o prorrateadas entre los accionistas por el Directorio, y en último término distribuídas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 9.o En el caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial, que se le notificare debidamente.

Art. 10. Las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo "prorrata temporis", y en proporción al importe satisfecho por el subscriptor.

Art. 11. La subscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones de las asambleas y del Directorio, realizadas de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Art. 12. El Directorio estará autorizado para entregar en pago las acciones de la Sociedad por compra de mercaderías, créditos y toda clase de bienes muebles e inmuebles e incluso los que constituyan el capital líquido de un comercio o industria. Sin embargo, en ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior a su valor escrito.

Art. 13. El señor Eduardo Marques Castro en su carácter de fundador de esta Sociedad Anónima, o en su defecto sus herederos, recibirán el diez por ciento (10 olo) del capital a integrarse en acciones liberadas.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 14. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres titulares e igual número de suplentes, accionistas y mayores de edad, que desempeñarán sus funciones por el término de tres años, y podrán ser reelectos indefinidamente. Cuando el volumen de las operaciones lo requiera el Directorio podrá elevar el número de sus miembros a cinco o siete, por simple mayoría de votos designando en este caso los titulares y suplentes correspondientes.

Cada vez que por cualquier causa se produzca una vacante, el Directorio convocará al suplente personal respectivo.

Art. 15. Los miembros del Directorio que podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado, serán elegidos por la asamblea general de accionistas.

Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista y depositar diez mil pesos ($ 10.000) en acciones de la Sociedad en la Secretaría o en el Banco que se designe, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, hasta después de su cese o la aprobación del balance respectivo. Mientras subsista dicha garantía, las acciones de referencia no podrán ser enajenadas ni afectadas en ninguna forma.

Art. 16. Podrán ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del Directorio, antes de la terminación de sus respectivos mandatos, cuando así lo resolviese la asamblea general extraordinaria, convocada al efecto. En este caso cesarán de inmediato el Director o Directores relevados, siendo sustituídos por los accionistas designados en la misma asamblea, quienes durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a sus antecesores.

Art. 17. La eleción de los cargos del Directorio será efectuada por la propia asamblea, designándose Presidente, Secretario y Vocal cuando el Directorio se compusiere de tres miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales cuando se compusiere de cinco miembros y Presidente, Vicepresidente, Secretario y cuatro Vocales cuando se compusiere de siete miembros. En caso de ausencia, el Vicepresidente le reemplazará al Presidente con iguales atribuciones.

Art. 18. El Directorio deberá sesionar una vez por mes por lo menos y además siempre que el Presidente lo juzgare conveniente. Cuando el Directorio estuviere compuesto de tres miembros deberán encontrarse presentes por lo menos el Presidente y un Director; si fueran cinco miembros, será necesaria la presencia del Presidente o el Vicepresidente en su caso y dos Directores, y si fueran siete miembros será necesaria la presencia del Presidente, o el Vicepresidente en su defecto y tres Directores.

Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo cuando expresamente el estatuto dispusiere lo contrario y serán asentadas en un libro de actas, rubricado, siendo plenamente válidas cuando llevaran la firma del Presidente y del Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 19. No existe implicancia alguna entre el cargo de Director y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad.

Art. 20. El Directorio ejercerá la representación y administración de la Sociedad con los más amplios e ilimitados poderes,

debiendo llevar a cabo, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de cualquier naturaleza, siempre que los juzgare necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que las leyes requieran mandatos especiales.

Además, y sin que esta enumeración signifique en modo alguno limitar las facultades del Directorio, le corresponderá:

A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.

B) Establecer y clausurar sucursales, agencias en cualquier lugar del país, trasladando, suspendiendo o despidiendo a sus agentes o representantes.

C) Disponer lo necesario para la emisión de acciones de acuerdo al artículo 8.o de estos estatutos.

D) Nombrar, suspender y destituir al Gerente General y a toda clase de profesionales, técnicos o empleados que necesite la Sociedad, determinando sus atribuciones, deberes y su remuneración, ya sea en forma de sueldos, jornales, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones.

E) Aceptar, sustituir, ceder, transferir, constituir y extinguir derechos reales, warrants, prenda industrial, así como otorgar y aceptar donaciones, cesiones de créditos, derechos y adjudicación de bienes en pago.

F) Dar y tomar dinero prestado, contraer empréstitos, operar con las instituciones bancarias de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con garantías o sin ellas; solicitar préstamos en vales o en cualquier otra forma, con o sin afectación, abrir cuentas corrientes en iguales condiciones, con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas o en descubierto; librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés o cualquier otro efecto de comercio, a la orden o al portador.

G) Formular facturas, acordar plazos y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o terceros a quienes se represente, cualquiera que sea la naturaleza de los bienes, derechos o acciones que se ofrezcan en pago, los que se podrán vender, ceder, arrendar, prendar o hipotecar en su caso, por los precios, plazos o condiciones que se estimen convenientes: comprar, vender, gravar, permutar arrendar y subarrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles; participar en toda clase de sociedades industriales, comerciales o civiles, asociándose con ellas, tomándolas en administración o adquiriendo su activo y pasivo.

H) Intervenir y gestionar en todo lo relacionado con la Aduana y organismos afines, firmando los permisos de despachos, reembarcos, desembarcos, traslados, exportaciones y demás documentos necesarios, ya sea previo pago o a plazo, con garantía o sin ella.

I) Determinar el orden del día para las asambleas generales, confeccionando la memoria anual, balances e inventarios y proponiendo la distribución de utilidades; repartir un dividendo provisorio previa conformidad por escrito del Síndico, cuando la marcha de los negocios sociales lo permita.

J) Conferir y revocar los poderes especiales o generales con tan amplias facultades como estime convenientes, aceptar mandatos o gestiones de negocios, formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción, transar toda clase de litigios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes.

K) Finalmente, el Directorio podrá resolver todos aquellos aspectos no previstos especialmente en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviere expresamente determinado siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligando a la Sociedad de pleno derecho sin necesidad de ningún otro requisito ulterior.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 21. El Presidente será el representante del Directorio y le corresponderá especialmente:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con todas las prerrogativas y obligaciones inherentes, conjuntamente con el Secretario, y en ausencia de ambos por dos Directores designados especialmente al efecto, sin perjuicio de los poderes o mandatos que el Directorio confiera a sus propios miembros, empleados o terceros.

B) Autorizar conjuntamente con el Secretario todas las obligaciones bancarias y aquellas que le cometiera la asamblea o el Directorio.

C) Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y del Directorio.

D) Subscribir conjuntamente con el Secretario las acciones, certificados, escrituras públicas o privadas en que esté interesada la Sociedad.

E) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, en las que tendrá doble voto en caso de empate.

F) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, con la obligación de dar cuenta detallada al Directorio en la más próxima sesión.

G) Designar de antemano al Director que haya de sustituirlo con iguales atribuciones en caso de ausencia, solamente cuando el Directorio esté compuesto de tres titulares.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 22. El Secretario tendrá a su cargo:

A) La custodia del achivo, de los libros de actas, de acciones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad.

B) La redacción de las actas de la asamblea y del Directorio.

C) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen del Directorio o de las asambleas.

D) Redactar el orden del día y en general todos los documentos que le encomiende el Directorio.

Art. 23. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio elegirá de su seno a otro miembro para que lo sustituya, por mayoría de votos, dejándose constancia en el acta respectiva.

CAPITULO VII

Del Gerente General

Artículo 24. La gestión directa de los negocios sociales se hallará a cargo del Gerente General, cuyas facultades y obligaciones serán reglamentadas por el Directorio, además de su remuneración mensual.

Art. 25. Sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a sus propios miembros, empleados o terceros, el Gerente General representará a la Sociedad en todos los asuntos comerciales.

Art. 26. El Gerente General será el Jefe de la Administración interna de la Sociedad y a cuyas órdenes inmediatas estará todo su personal, pudiendo en casos urgentes tomar todas aquellas medidas indispensables que deberá poner dentro de las veinticuatro horas subsiguientes en conocimiento del Presidente, y en ausencia de éste, de quien haga sus veces.

Art. 27. En caso de ausencia del Gerente General, el Directorio nombrará a la persona que haya de sustituirlo con iguales o menores atribuciones.

Art. 28. El Directorio podrá exigirle al Gerente General una garantía real o personal satisfactoria.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 29. El Síndico y su suplente que tendrán la calidad de accionistas, serán elegidos por la asamblea general ordinaria conjuntamente con los miembros del Directorio y durarán igual término en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

En ausencia del Síndico titular por cualquier causa, lo sustituirá el suplente.

Art. 30. El Síndico, le corresponderá especialmente:

A) Controlar el cumplimiento de las leyes y estatutos de la Sociedad.

B) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada mes.

C) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando mensualmente, el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

D) Dictaminar sobre los inventarios, balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades que hayan de someterse a la asamblea general.

E) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo repute conveniente y a la asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio.

F) Concurrir a las sesiones del Directorio cuando lo estime necesario, con voz pero sin voto.

CAPITULO IX

De las asambleas

Artículo 31. Las asambleas generales son ordinarias o extraordinarias, y en ellas no podrán tratarse otros asuntos que aquellos que figuran en el orden del día. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de noventa días de vencido el ejercicio económico, que deberá cerrarse el 31 de Agosto de cada año.

Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico, o cuando lo soliciten, por escrito un número de accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria. En este caso, el Directorio efectuará la convocatoria dentro de treinta días de recibida la solicitud, y en su defecto la hará directamente el Síndico.

Art. 32. En las asambleas generales ordinarias se deberá examinar el inventario, balance y memoria presentados por el Directorio, el informe del Síndico, eligiéndose cuando corresponda a los titulares y suplentes del Directorio y al Síndico y su suplente. Además se considerarán todos aquellos asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 33. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio, el Vice, o en su defecto por la persona que designen los accionistas presentes. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas numerado, que será firmado por el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto.

Art. 34. La convocatoria a asamblea general se hará mediante publicaciones durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro diario de esta ciudad.

En caso de urgencia a juicio de la unanimidad de los miembros del Directorio, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, siempre que se comunique por escrito a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea general. Las resoluciones que se adopten serán válidas, a condición de que los accionistas presentes o representados alcancen a cubrir a la totalidad del capital integrado.

Art. 35. Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen al cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzare el cuórum mínimo fijado, precedentemente, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que fuera el número de accionistas presentes o representados, y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

No obstante, si se tratara de la reforma, ampliación o modificación de estos estatutos previstos en la ley de Julio 19 de 1909, será necesaria indispensablemente la conformidad de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, las acciones se computarán en la forma siguiente:

De 1 a 20 acciones darán derecho a 1 voto.

De 21 a 50 acciones darán derecho a 2 votos.

De 51 a 100 acciones darán derecho a 3 votos.

De 101 a 150 acciones darán derecho a 4 votos.

De 151 a 200 acciones darán derecho a 5 votos.

De 201 acciones en adelante darán derecho a 6 votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio.

Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio será resuelta inapelablemente por la asamblea.

Art. 36. Para poder asistir a las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea.

La Secretaría expedirá un certificado o resguardo en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen. Dicha constancia servirá de boleto de entrada al local donde se realice la asamblea.

Exceptúase el caso previsto en la última parte del artículo 34, en el que se cumplirá dicha formalidad en el acto mismo de la asamblea.

Los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas generales por otros accionistas, mediante una simple carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 37. Las asambleas generales constituídas de acuerdo a estos estatutos obligan indistintamente a todos los accionistas presentes o ausentes, y sus resoluciones serán oponibles a todos sin excepción alguna.

CAPITULO X

Balance, reserva y distribución de utilidades

Artículo 38. Al fin de cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización de un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, la cuenta

de ganancias y pérdidas y un proyecto de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades que será sometido a la asamblea general ordinaria para su consideración, acompañado de la memoria referente a la situación de la Sociedad.

Art. 39. Sin perjuicio de las gratificaciones extraordinarias al personal de la Sociedad, los beneficios realizados y líquidos que resulten de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, serán distribuídos en la forma siguiente:

A) Cinco por ciento para el Presidente cuando el Directorio esté compuesto de tres miembros y cuatro por ciento en los demás casos.
B) Dos por ciento para cada uno de los demás Directores en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio.
C) Uno por ciento para el Síndico.
D) El saldo restante será repartido de la manera siguiente:
1.o Diez por ciento para el fondo de reserva hasta que alcance el 30 o|o del capital integrado.
2.o Noventa por ciento entre los accionistas.

Art. 40. Los dividendos se pagarán en la sede social y se prescribirán en favor de la Sociedad a los cuatro años de realizada la asamblea general, acrecentando el porcentaje a distribuir entre los accionistas. Sin perjuicio de ello, la Sociedad no abonará interés por los dividendos no cobrados.

CAPITULO XI

Disolución y liquidación

Artículo 41. La disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación antes del vencimiento del plazo será efectuada por una Comisión Liquidadora compuesta de cinco titulares y cinco suplentes, designada por la asamblea general, y, una vez satisfechas las deudas y obligaciones sociales, incluso los gastos de la liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas existentes en la fecha de la liquidación. La retribución de la Comisión Liquidadora será fijada por la asamblea que resuelva la liquidación de la Sociedad.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 42 La presente Sociedad se constituye para adquirir, continuar y ampliar los negocios que giran en esta ciudad bajo la razón social "Eduardo Marques Castro y Cía", que tiene por objeto la importación, exportación, representación o fabricación de productos químicos y especialidades farmacéuticas. Con este objeto la Sociedad se hará cargo de todo cuanto constituye el activo y pasivo de dicha firma, incluso marcas, llave, etc., de acuerdo al balance practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el contador don José Bacigalupi, cuyo precio será abonado en acciones de la Sociedad por su valor escrito, haciéndose cargo desde ya de todas las operaciones que a partir de la fecha del balance ha realizado la razón social "Eduardo Marques Castro y Cía" y las que realice hasta la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 43. El primer Directorio quedará constituído en la forma siguiente: Titulares: Presidente, Eduardo Marques Castro; Vicepresidente, Juan Luis Caubarrere; Secretario, Leopoldo A. Hughes (hijo); Vocal, Raúl Marques Castro; Vocal, Carlos de Castro Pérez; Vocal, Eduardo Fernández; Vocal, Ricardo Inciarte; Síndico, Juan E. Llovet, Suplentes: Alberto Márquez Vaeza, Oscar Arocena, Ulises Estrada, Jorge Capurro, Enrique Ambrosoli, Jorge Márquez Vaeza, Carlos Seré Rucker, Joaquín Reyes Rius.

Art. 44. La asamblea general de accionistas declara y reconoce al señor Eduardo Marques Castro como fundador de esta Sociedad Anónima, certificando su reconocimiento legal el escribano señor Julio Seigal, presente en dicho acto.

Art. 45. Se faculta a los señores Eduardo Marques Castro y señor doctor Leopoldo A. Hughes (hijo), para que, conjunta o separadamente, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio, quienes podrán aceptar en iguales condiciones cualquier modificación, ampliación o supresión que sugieran las autoridades correspondientes. — Eduardo Marques Castro. — Raúl Marques Castro. — Juan Luis Caubarrere. — Eduardo E. Fernández. — Carlos de Castro Pérez. — Leopoldo A. Hughes (hijo). — Julio Seigal.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su mismo tenor, acta número uno del libro de estatutos de la Sociedad "Eduardo Marques Castro S. A.", que el subscripto escribano tiene a la vista. En fe de ello y para la citada Sociedad expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Julio Seigal, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina: Eduardo Marques Castro, con domicilio en Cuareim 1230, al señor Ministro comparezco y digo: Que el once de Enero próximo pasado se constituyó en esta ciudad la razón social que girará bajo la denominación de "Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima", según resulta del testimonio notarial que en forma acompaño. Que en el artículo 45 de los estatutos aprobados por la asamblea constituyente consta la representación que invoco. Por tanto, conforme los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, quiera el señor Ministro dignarse reconocer la personería jurídica de dicha Sociedad Anónima y prestar aprobación a los estatutos adjuntos, ordenando oportunamente su devolución, conjuntamente con el testimonio de lo actuado, para su inscripción y publicación. Será justicia. — (Fdo.): Eduardo Marques Castro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el subscripto a los estatutos de la Sociedad "Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima", por cuanto no contienen éstos cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. Corresponde pues su aceptación. Saluda al señor Ministro. — (Fdo.:) Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: La pérdida total de cuotas pagadas por acciones, a que se refiere el Art. 8.o del proyecto de estatutos en vista, no debe admitirse, por las razones expuestas por esta Fiscalía en el dictamen N.o 354|45, emitido para esa Secretaría de Estado con fecha 23 de Marzo del corriente año, en los estatutos de la Sociedad Campo Login S. A.". Podría admitirse una multa menor del 50 o|o. La obligación que se impone a los socios por el Art. 11, se entenderá sin perjuicio de las acciones que puedan corresponderles, (Art. 8.o del Código Civil y 511 del Código de Comercio). Las facultades del Directorio enumeradas en el Art. 20, serán las que allí se mencionan y siempre que se realicen con actos que directamente se relacionen con los fines sociales y sean necesarios para cumplirlos. La representación de los accionistas en las asambleas, a que se refiere la última parte del Art. 36, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 16 de Julio de 1943. Con esas salvedades que el compareciente podrá aceptar en forma expresa, al notificarse, puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos en vista y reconocer como persona jurídica de derecho privado a la entidad "Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima", con tal que se comprometa a la estricta observancia de las disposiciones legales y administrativas vigentes y que en el futuro se dictaren por los organismos públicos, en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamaciones de especie alguna. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — (Fdo.:) Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Vista a los interesados, quienes podrán evacuarla en el acto de ser notificados. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Eduardo Marques Castro, en los antecedentes relativos a la gestión sobre personería jurídica, al señor Ministro evacuando la vista conferida digo: Que mi parte no tiene inconveniente en acceder a la observación formulada por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, en el sentido que la cláusula penal establecida en el Art. 8.o de los estatutos se limite al 50 o|o de las cuotas abonadas, en los casos de caducidad aunque entiende que la disposición estatutaria primitiva es perfectamente legal. (Arts. 284 y siguientes del Código de Comercio) En cuanto a las aclaraciones restantes ningún reparo tengo que oponer, pues han sido sobreentendidas en el estatuto de acuerdo a la legislación vigente. Por ello, quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proveer en todo de conformidad. — (Fdo.:) Eduardo Marques Castro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Eduardo Marques Castro S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o) Dicha Sociedad tiene por objeto la importación, exportación, representación, fabricación o elaboración de cualquier clase de productos químicos, especialidades farmacéuticas y de tocador, así como también de toda clase de artículos o productos que tengan relación con la medicina; 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00); 3.o) Al emitir su opinión el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno formuló observaciones a los artículos 8.o, 11, 20 y 36, las que fueron aceptadas por los interesados; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Eduardo Marques Castro S. A.", con la modificación de los artículos citados precedentemente y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas: otórguese testimonio de estas actuaciones comuníquese publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 24 de 1945 — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Eduardo Marques Castro constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 (estudio del Dr. L. A. Hughes), al señor Juez digo: Que el 20 del corriente el Poder Ejecutivo reconoció la personería jurídica de Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, aprobando sus estatutos, según se desprende del testimonio acompañado. Por ello, solicito se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, rubricándose sus libros. (Arts. 54, 407 y concordantes del Código de Comercio). Quiera el Juzgado proveer de conformidad con anuencia del Fiscal de lo Civil y una vez realizadas las publicaciones de estilo ordenar la expedición de los certificados pertinentes y la devolución de los recaudos adjuntos, previa tasación y pago de costas. Será justicia.

Otrosí digo. Que la representación invocada resulta del Art. 45 de los estatutos de la referencia. Sírvase V. S. tenerlo presente. — Eduardo Marques Castro. — Leopoldo A. Hughes (hijo), Abogado.

Señor Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Eduardo Marques Castro, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 (estudio del Dr. L. A. Hughes) al señor Juez digo: Que el 20 del corriente el Poder Ejecutivo reconoció la personería jurídica de "Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima", aprobando sus estatutos, según se desprende del testimonio acompañado. Por ello, solicito se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, rubricándose sus libros (Arts. 54, 407 y concordantes del Código de Comercio). Quiera el Juzgado proveer de conformidad con anuencia del Fiscal de lo Civil y una vez realizadas las publicaciones de estilo, ordenar la expedición de los certificados pertinentes y la devolución de los recaudos adjuntos, previa tasación y pago de costas. Será justicia.

Otrosí digo Que la representación invocada resulta del Art. 45 de los estatutos de la referencia. Sírvase V. S. tenerlo presente. — Eduardo Marques Castro. — Leopoldo A. Hughes, Abogado.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — Pereira Tomé razón con el N.o 751 al Fo. 439 del Lo. 32 de conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Abril 26 de 1945 — Al despacho. — Pereira.

5.799. — Montevideo Abril 26 de 1945. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno — Vista N.o 1378. — Señor Juez: Conforme a lo dispuesto por el Art. 407 del Código

de Comercio, puede Ud. ordenar la inscripción de los estatutos y proveer, además, como se solicita en el escrito en vista. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Juan Carlos Imhof.

6378. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Vistos con el Sr. Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y tasadas abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, háganse los desgloses y entregas pertinentes, rubríquen los libros que presenten y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 35 al Fo. 188 del tomo primero del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$383.00 — 2861.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir aceite comestible, azúcar molida, café crudo, fariña, maíz pisado, porotos comunes, queso duro, sal gruesa, sémola, vinagre, yerba mate, dulce de membrillo, queso fresco, sal fina, canela en rama, pasas de uva Corinto, fideos comunes, tallarines y macarrones, avena laminada, lentejas, arvejas, orejones, duraznos en almíbar, harina de maíz, cebada glaceada, mondadientes, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1945.

(Cuenta corriente) My.11-21163-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 614

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — **Nombres**

48361 — Juan Pérez.
91448 — Jacinto R. Pereira.
92819 — José Ma. Zas (hijo).
92578 — Héctor Montaner.
93048 — Angela Bergalo.
93650 — Cándido Ruetti.
93093 — Gregorio Aznárez.
93102 — Andrés Devoto.
93095 — Alfonso Donato.
93135 — Alejandro Tagliapietra.
93141 — Miguel Libbi.
93151 — Arturo Marchetti.
93218 — Carmelo Lamarna.
93272 — José Pedro Cavalli.
93274 — Juan Pedro Charle.
93473 — Celedonio Boceta.
93793 - 166824 — María Magallanes de Morera.
93714 — Teófilo Romero.
93812 — Lorenzo Hernández.
93844 — Pedro Grillo.
93872 — Esteban Salvotelli.
93891 — Dgo. C. Veiraño.
93921 — José Socoletzky.
93962 — José López.
94012 — Fructuoso Urbino.
94169 — Aromas Baukviceras.
94175 — Amadeo B Sassano.
94177 — Manuel J. Villamarín.
94257 — Santos Barrios.
94279 - 172642; 172643 — Aurelio R. Palma.
94301 — Bautista Lapente.
94317 — Mario Henón.
94318 — Alcira Piñeyro de Raggio.
94324 — Juan Enrlich.
94328 — Antonio Pisano.
94336 — Félix Martínez Blanco.
94375 — Casiano Chaves.
94379 — Daniel Seco.
94383 — José Taurino.
94455 — Mario Sartori.
94459 — Raúl Villademoros.
94481 — Ricardo Barrandeguy.
94490 — Nicéforo Sáez.
94513 — Wolf Katz.
94524 - 133100 — Juan Gollaro.
94539 — Amado Jarriz.
104975 — Pedro Vázquez.
111238 — Carlos A. Giuffra.
119355 — Rafael T. Palumbo.
70185 - 117909|10 — Cipriano Núñez.
129290|91 — Cándido B. Cotelo.
131375 — Juan José Rimoldi.
139718 — Diego Araújo.
148834 — Luis Brunetto Casanova.
149012 — Juan Martino.
167460 - 176094 — Manuel Catrufo y Cristiani Hnos.
170564 — Francisco Elhordoy.

Montevideo, Mayo 8 de 1945.

(Cuenta corriente) My.8-21169-v.my.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 261

Llámase a licitación para la provisión de pintura patente de 1.a y 2.a mano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 12 de Julio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.11-21173-v.my.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 262

Llámase a licitación para la provisión de limas y hojas de sierra para metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 29 de Junio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.11-21174-v.my.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 14: hora 15, suministro de leche cruda; 15 y 15, venta de películas radiográficas (segundo llamado); 15 y 30, papel de diario sin satinar; 15 y 45, carpintería (tercer llamado); 16, papas para consumo (cuarto llamado).

Mayo 21: hora 13 y 30, grasa de cerdo; 13 y 45, papeles; 14, librería; 14 y 15, venta de cubiertas usadas; 14 y 30, material de curaciones, cirugía, etc.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1945.

(Cuenta corriente) My.11-21165-v.my.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO DE PRACTICANTES INTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de treinta y tres cargos de Practicantes Internos de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos del Ministerio hasta el 30 de Mayo del año en curso, a la hora 17 y 30.

El concurso se realizará en la segunda quincena del mes de Agosto del corriente año.

El reglamento para este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja). — Montevideo, Mayo 5 de 1945.

(Cuenta corriente) My.11-21166-v.my.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Higiene y Asistencia (medicina y cirugía) del Centro de Salud Pública de Florida (méritos).

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (méritos).

Médico Jefe de Laboratorio de la Colonia Saint Bois (méritos).

Médico Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Fermín Ferreira (méritos).

Médico Interno del Instituto de Enfermedades Infecto-contagiosas, docente (méritos).

Médico Tisiólogo (Dispensario número 5), del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos).

Médico Ayudante y de Guardia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos).

Médico de Policlínica Infantil en el Hospital Pereira - Rossell (méritos).

Médico de Guardia en el Hospital Pereira - Rossell (méritos).

Médico de Guardia en el Hospital Pereira - Rossell (méritos).

Médico de Guardia en el Hospital Dr. Fedro Visca (méritos).

Tres cargos Médico Pediatra de Guardia en el Hospital Pereira - Rossell (méritos).

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental del Centro de Salud Pública de Artigas (oposición).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Artigas (oposición).

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Maldonado (oposición).

Partera del Servicio Interno del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (oposición).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 11 de Junio próximo a la hora 18. — Montevideo, Mayo 7 de 1945.

(Cuenta corriente) My.11-21164-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de artículos para vestuario para 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 del corriente a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.11-21170-v.my.23.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Molino (primer llamado). — Mayo 14, hora 15.30; 25.000 a 30.000 kilos de avena; 25.000 a 30.000 kilos de mazamorra de trigo o maíz: 25.000 a 30.000 kilos de harina de primera.

Las propuestas, en el sellado de ley, siendo las cotizaciones de los artículos solicitados en envase de papel de un kilo, adjuntándose muestras.

El pago será contra entrega de la mercadería, siendo el plazo de entrega de las mismas el 15 de Junio del corriente año.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, sita en la avenida 18 de Julio 1392 (Ministerio de Salud Pública), planta baja, hasta el día y hora precedentemente indicado, las que deberán ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública, aprobado con fecha 18 de Noviembre de 1944, que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.11-21161-v.my.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

La Oficina de Exámenes y Concursos hace saber que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en sesión del 2 del actual, ha resuelto prorrogar hasta el 31 del corriente el llamamiento a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Profesor de Pedagogía y Filosofía de la Educación (Ciencias de la Educación). — Montevideo, Mayo 7 de 1945.

(Cuenta corriente) My.11-21176-v.my.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor UBERFIL DEL PUERTO, a fin de que comparezca dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.11-21167-v.my.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1112 (segundo llamado). — Compra de un millón de tapones de corcho para damajuanas. Apertura: 17 de Mayo a las 16 horas.

Número 1116 (segundo llamado). — Compra de 2.500 plazas de amianto preparado para el filtrado de líquidos alcohólicos. Apertura: 17 de Mayo a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.11-21171-v.my.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44376. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Henderson y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL NAVEGANTE", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.11-3913-v.my.23.

ACTA N.o 44375. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Henderson y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KUA-LA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.11-3912-v.my.23.

ACTA N.o 44381. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SULFIODO L. G.", para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-3974-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de tres mil setecientas (3.700) toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Mercedes, en las oficinas de la Sección Soriano, calle San José esquina Buenos Aires.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 21 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas de la Sección Soriano.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.11-21163-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de recimentación parcial del edificio Municipal de la Tablada Norte de acuerdo con los recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 15 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.11-21178-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón y cordones de granito para varios tramos de las calles: Emilio Raña; Retamosa; 5 de Abril, Candelaria; Verdi; Atlántico, Dalmiro Costa, Calzadas plaza circular entre Verdi y Cno. Laguna, Ancona, Bolonia, Coronel Mora, Maturana, bulevar Artigas y Avda. Gral. José Ma. Paz, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Abril 30 de 1945.
(Cuenta corriente) My.11-21177-v.my.22.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el arrendamiento y explotación del "parador" ubicado en el primer sector del parque Artigas, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comuna.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y en sobre cerrado el día 31 de Mayo de 1945 a las 19 y 30 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Junta el derecho de aceptar la más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.11-21175-v.my.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Mayo 11 de 1945

1.a Sección

ERNESTO KATZMANN, 36 años, soltero, ingeniero naval, alemán, domiciliado Ciudadela 1432 (apto. 14), y ELBA GREGORIA PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432.

4.a Sección

ANTONIO MARTINEZ, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Andes 1217, y VERITA MORINI, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

ALEJANDRO HUGO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1332, y OLGA IRIS BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 968.

10.a Sección

ELADIO FLORENTINO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado 5 de Abril 4552, y ANGELA CRESPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2177.

PABLO OLIVERA RUBERT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2480, y LUZ STEYA SODERGUIT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2480.

MANUEL LOPEZ, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pernas 2483, y DINA FLOHZ, 46 años, divorciada, alemana, domiciliada Pernas 2483.

11.a Sección

HECTOR MAURICIO ROETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5349, y MARIA ISABEL COUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4573.

14.a Sección

OSCAR ALFREDO GALVEZ, 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Lucas Obes 1297, y ELSA AMELIA PERRONE, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Lucas Obes 1297.

JUAN CARLOS LOPEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Caravia 3646, y PILAR SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bernabé Caravia 3622.

JUAN DISEGNA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Ascencio 1133, y BLANCA ROSA LIGUORI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaurte 880.

FERMIN AGUIRRE CARBONELL, 25 años, soltero, periodista, español, domiciliado bulevar Artigas 4071, y ESTHER MARIA ALASSIO BUSCAGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 4071.

15.a Sección

ANGEL GUILLERMO MANCINI, 30 años, divorciado, contratista, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1365, y GLORIA ANTUÑANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1315.

JULIAN MATIAS DURAN, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Arenal Grande 1512, y CARMEN DI GRANDI, 42 años, soltera, italiana, domiciliada Arenal Grande 1512.

16.a Sección

LUIS CARIANO BARBORA, 57 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en el Paso de la Arena, y LUCIANA RODRIGUEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada en el Paso de la Arena.

JOSE PEDRO CUAYATTO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 588 bis, y MARIA ELIA LEMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 588 bis.

17.a Sección

JULIO ADOLFO TRIAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y MARIA ROSARIO LEMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero sin número.

BERNARDO FELIPE GASTAMBIDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4492, y MARIA ESTHER PLADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3616.

18.a Sección

JOSE CIRILLO (hijo), 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2289, y ENRIQUETA PETRONA PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1377.

PEDRO ROUSSERIE RISSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1314, y MIREYA LLADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1314.

CALIXTO VICTORIANO ASCONEGUY, 42 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1531, y YOLANDA AVEGNO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1467.

ADOLFO ESPOSITO DE PASCUA, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dr. D. Terra 1191, y OLGA MARIA VELASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2573 bis.

19.a Sección

MILTON MONTEMAR, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José L. Terra 2419, y LIVIA CORINA BRITO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2419.

JUAN KRUPODIELNIK, 29 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Porongos 2391, y MARIA FOGEL, 38 años, soltera, letona, domiciliada Porongos 2418.

22.a Sección

ARTURO BENINCASA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Criollos 4116, y CLOTILDE MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4110.
$2.00 p|p. v.my.14.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña HAYDEE GELABERT DE GIVOGRE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 My.11-3987-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ROMANO o ROMANO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.11-3952-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que la firma social de esta plaza, "KRUSE y FIGUEROA", ha sido rehabilitada por resolución ejecutoriada de fecha Abril nueve de mil novecientos cuarenta y cinco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
$6.00 My.11-3972-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab 18-20984-v.ab.28.
My.11-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANA PETRONA MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.11-3960-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LAMANNA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 My.11-3961-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.11-3931-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.11-3935-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BRIENZA o SANTIAGO JUAN BRIENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.11-3936-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN MANERA FERNANDEZ y PETRONA CRUZ DE MANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.11-3937-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.11-3932-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DAVID SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.11-3933-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO UMPIERREZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.11-3934-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VILLENEUVE o BERNARDO VILLENUEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.11-3928-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REBELLA DE LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.11-3929-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN VELATI DE GIANNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.11-3930-v.my 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL ROVEGNO o ROVEGNO MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-3963-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO o RODOLFO JUAN FAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-3964-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA EMA o MARIA EMMA GONARS o GONARS MIRASSOU o MIRASOU o MIRANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-3965-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO FRUCTUOSO MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-3966-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARRIBET DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-3967-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA RAMONA ARHANCET DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-3968-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO GONZALEZ o GONZALEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-3969-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESCOLASTICA SUBIRAN DE LOPEZ CUADRA o SUBIRAN DE DUARTE o SUBIRAN LOPEZ DE LA CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-3970-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TRILLO DIAZ, OFELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Martina Díaz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ofelia Trillo Díaz, en lo que respecta al nombre de la madre de la inscripta, pues donde dice: "Irene Díaz", debe decir: Martina Díaz. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 My.11-3955-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LEREA DE COHEN, MARGARITA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su matrimonio y de nacimiento de su hija Rebeca, donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "Luisa", debe decir: Margarita Luisa, y 2.o) De su nacimiento, donde la inscripta figura como "Margarita", debe decir: Margarita Luisa. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 My.11-3973-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VITUREIRA, VENTURA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Vitureyra", debe decir: Vitureira. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 My.11-3915-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.00 My 11-3986-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUSTINO o ALFREDO JOSE JUSTINO MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1114. — Montevideo, Diciembre 26 de 1942. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$6.00 My.11-3959-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CAFFAREL, citándose a todos los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan en for-

ma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My.11-3962-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Pedro Rodríguez c. ANGELA CUSTODIA VERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Angela Custodia Vera, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Abril 28 de 1945. — Antonio A. Quintana, Actuario.

$6.00 My.11-3985-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de judicial de la sucesión de don SANTIAGO PANIZZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado — San Carlos, Mayo 2 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 My.11-3983-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DI LIONE o DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 13 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.11-3947-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JUANA ALEN. Posesión notoria de estado Civil" (Lo. 22 Fo. 428), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho, en el término de noventa días, en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 23 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$18.00 My.11-3957-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO AFONSO o AFONZO o ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.11-3948-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SACARIAS o ZACARIAS SAUCEDO, EPIFANIO o EPIFANIO MARIA SAUCEDO y CECILIA SAUCEDO DE NAVARRO o RAMONA CECILIA OLIMPIA SAUCEDO DE NAVARRO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.11-3949-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.11-3978-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA CASTAIN o CASTEN DE NESI y SANTIAGO NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.11-3979-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MORENO DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.11-3977-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 27 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.11-3980-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LORENZO URETA. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 33 Fo. 114), se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Elissondo, sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título y demás interesados que pudieran existir, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 30 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-21172-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OMAR PIGUILLEM CAVAGLIATTO o CABAGLIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 23 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.11-3984-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEDRO GALLEGO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.11-3945-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO DOLLANARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.11-3946-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.11-3918-v.my.23.

ESCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con MATILDE POLLO DE LAMPARIELLO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 11), se hace saber al público que el día martes 29 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero M. E. Seba, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 412.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 60.471, señalada con el número 23 en el plano de Marzo de 1928, del agrimensor Félix Logaldo y compuesta de una superficie de 618.48 mts. cuadrados, que se deslinda así: 12 ms. de frente al Sur, sobre la calle Celiar, por 51 ms. 54 cms. en la línea del Este, lindando con el solar N.o 24, empadronada con el N.o 60.470; 12 ms. al Norte, limitando con los bienes empadronados con los N.os 60.454 y 60.455; 51 ms. 54 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 22, empadronado con el N.o 60.472. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: a) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien; y c) el saldo adeudado de la cuenta de pavimento N.o 59.740, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — C. Bösch Buero, Actuario. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

$42.00 My11-3971-v.my.29.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "María Percilia Píriz contra MARCIAL TRINIDAD RODRIGUEZ. Divorcio. Pieza formada por cobro de honorarios del doctor Alberto C. Mullin", de fecha 26 del corriente, se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta centésimos, del bien empadronado con el número 30, ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, en la calle Francisco Matta, de una superficie de cuatrocientos veintiún metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador el pago de la contribución inmobiliaria, el de las medianerías si las hubiere, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo también del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse 3.o Que el expediente se halla en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1945. — José Pereira Mano.

(Cuenta corriente) My.11-21162-v.my.29.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en los autos "PALMIRA CORREA DE DARTAYETE. Sucesión" (L. 21. F. 651), se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior a cuarenta pesos la hectárea, con intervención del martillero público don Alejo Razquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado de las obras existentes en el campo que encierran los límites siguientes: al Norte, sucesión de Justina Fernández de Méndez y Gregoria Alvariza; al Sur, Blas Inzaurralde y José Antonio Correa; al Este, Gregoria Alvariza, Usinas y Teléfonos del Estado, Manuel Duarte y Rosa Unzaga Alvarez y otros; y al Oeste, Celestino Méndez y sucesión de Manuel Antonio Cortés, padrón N.o 2435, cuyas sobras forman un total superficial de diez hectáreas mil seiscientos sesenta metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, según así resulta del respectivo título de propiedad y plano de mensura del agrimensor don Dardo R. Barceló Santurio, de dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número ciento diecinueve y fecha seis del indicado mes y año. Se previene: Que no se admitirán ofertas infe-

riores a la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que podrán examinarlos en días y horas hábiles. — Minas, Abril 9 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ab.14-2918-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "PEÑA y COMPAÑIA LIMITADA" que giraba en esta plaza en los ramos de imprenta, litografía y anexos, bajo la denominación de "Imprenta y Litografía Oriental". Los acreedores deberán presentarse en Ituzaingó 1309, piso 2.o, apartamento 5. — Montevideo, 30 de Abril de 1945. — Peña y Compañía Limitada.

$9.60 My.11-3917-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle José L. Terra 2626, que prometí vender a JUANA ACUÑA DE ARES para presentarse Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Antonio Muñagorri.

$6.40 My.11-3914-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ABRAHAM SAMUEL LEDERFAIN, el cine "Ateneo" instalado en esta Capital, Avda. Garibaldi N.o 2035. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Leopoldo Labori.

(Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578).

$9.60 My.11-3916-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JESUS FERREIRO, el almacén y café, sito en Arenal Grande 2153, según ley del 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. (Bl. Artigas 3578). — Montevideo, Mayo de 1945. — Alfredo Martínez Macció — Jesús Ferreiro.

$6.40 My.11-3920-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. LEON MAGARIAN compra el comercio de almacén de comestibles de calle Quijote 2952. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 28 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1945. — Miguel Saussian. — León Magarian.

$6.40 My.11-3938-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo NARCISO GOENAGA (hijo), las máquinas y demás herramientas de mi propiedad: —que en arrendamiento utiliza éste— en su casa de comercio en el ramo de carpintería tiene en la calle Solís esquina Claudio Williman de esta ciudad. Acreedores de mi comercio, en el mismo local. — Minas, Abril 19 de 1945. — Narciso Goenaga.

$10.20 My.11-3956-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don MANUEL RIVEIRO COSTA mi fábrica de pastas frescas, calle Miguelete N.o 1593, libre de activo y pasivo. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Alvarez.

$6.40 My.11-3975-v.my.30.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ALFREDO ROLANDO, mi carnicería calle Faramiñán N.o 392. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Justo Rolando. — Alfredo Rolando.

$3.20 My.11-3976-v.my.30.

COMPRAVENTA

Prometimos vender a los señores JOSE L. PANIZZA (hijo) y ROBERTO MIGONE, el comercio de bar y alcohólicas, calle Cufré 2706, los que tengan créditos deben presentarlos a C. González J. Requena 2558. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Héctor Ormaechea. — Lino Bensich — José L. Panizza (hijo). — Roberto Migone.

$9.60 My.11-3932-v.my.30.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación. Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1944. 3.o Elección de cinco titulares y sus suplentes. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$12.00 My.11-3958-v.my.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY FERROCARRILES MIDLAND, NORESTE Y NORTE DEL UGUAY.

AUMENTO DE TARIFAS

Se avisa al público que desde el 1.o de Agosto 1945, las empresas efectuarán los siguientes aumentos en sus actuales tarifas:

Pasajeros, (siete y medio) por ciento	7 1|2	o|o
Encomiendas y equipajes (quince) por ciento	15	o|o
Ganado, (quince por ciento)	15	o|o
Cargas (1) estadías, almacenajes, muellaje, (treinta) por ciento.	30	o|o

(1) Se excluyen algunos artículos de primera necesidad, cuya nómina constará en las tarifas de las Compañías. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Las Administraciones.

$4.00 Ab.30-3495-v.ab.30. My.11-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor JUAN RADRESA, el comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, bajo la denominación de "Casa Oddone", y la razón de Francisco Oddone", debiendo en consecuencia los acreedores, presentarse con el justificativo de sus créditos en el estudio del escribano Juan José Lamas, calle Sarandí N.o 1228, de esta ciudad a los efectos de la ley de Setiembre 26|904. — Francisco Oddone. — Juan Radresa.

$16.00 My.11-3981-v.my.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Standard Life Assurance Company

En el riesgo de seguros sobre la vida durante el 4.o trimestre del año 1944

Capitales asegurados ..	$	6.130.179.00
Premios recibidos	"	101.029.97
Impuesto Patente adicional 1|2 %	"	505.15

Montevideo, 8 de Enero de 1945.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.60. — 3018.

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Junio de 1944

Activo—

Deudores varios y saldos débitos	$	130.788.50
Maquinarias y muebles.	"	670.38
Bancos y Cajas	"	30.689.71
Existencias	"	9.860.46
	$	172.009.05

Pasivo—

Acreedores varios y saldos créditos	$	63.747.14
The Dundop Rubber C.o Limited	"	14.261.91
Capital	"	94.000.00
	$	172.009.05

Montevideo, 14 de Julio de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 3026 bis.

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Deudores varios y saldos débitos	$	154.490.81
Maquinarias y muebles.	"	762.56
Bancos y Caja	"	29.364.42
Existencias	"	9.680.46
	$	194.298.25

Pasivo—

Acreedores varios y saldos créditos	$	86.301.81
The Dunlop Rubber C.o Limited	"	13.996.44
Capital	"	94.000.00
	$	194.298.25

Montevideo, 10 de Octubre de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 3026.

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Deudores varios y saldos débitos	$	69.944.81
Maquinarias y muebles	"	731.34
Bancos y Cajas	"	33.313.01
Remesas en tránsito ..	"	4.021.13
Existencias	"	24.660.60
	$	132.670.69

Pasivo—

Acreedores varios y saldos créditos	$	19.221.71
The Dunlop Rubber C.o Ltd. y Compañías subsidiarias	"	19.448.98
Capital	"	94.000.00
	$	132.670.69

Montevideo, Febrero 15 de 1945.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 3025.

Arrozal "33" S. A.

Balance general de saldos al 30 de Junio de 1943

Activo—

Explotación cultivo ...	$	1.955.911.49
Explotación molino ..	"	43.531.76
Caja y Bancos	"	31.321.03
Varios deudores	"	156.094.34
Sumas del activo ..	$	2.186.858.62
Ganancias y pérdidas .	"	169.486.90
Sumas iguales ..	$	2.356.345.52

Pasivo—

Capital autorizado . $ 2.000.000 A deducir: Acciones en cartera . " 800.000		
Capital integrado	$	1.200.000.00
Varios acreedores	"	1.156.345.52
Sumas iguales ..	$	2.356.345.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 3046.